

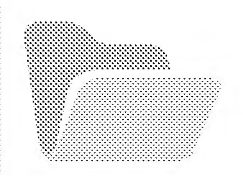
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.583 - Montevideo, viernes 11 de diciembre de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 330/020

Fíjase el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(5.305*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: la gestión del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, solicitando la determinación del límite de los beneficios e incentivos fiscales a otorgar a quienes realicen donaciones a favor de proyectos declarados de fomento artístico y cultural;

CONSIDERANDO: que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con la redacción dada por el artículo 186 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, siendo competencia del Poder Ejecutivo la fijación de tales guarismos;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Tributaria y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en $ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones); el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Resolución S/n

Declárase la Emergencia Agropecuaria en los rubros ganadería y lechería para los departamentos y secciones policiales que se determinan.

(5.326*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
R 1587

Montevideo, 9 de Diciembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 829/008, de 24 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) por la mencionada ley se crea el Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE), para atender pérdidas ocasionadas por emergencias agropecuarias derivadas de eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos;

II) el citado decreto reglamentario establece que las emergencias agropecuarias tendrán que ser declaradas expresamente por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el asesoramiento de la Comisión de Emergencias Agropecuarias;

III) la Comisión de Emergencia Agropecuaria del caso ha sido convocada y reunida con la finalidad de evaluar la situación referente al déficit hídrico -evento climático que está dado por falta de lluvias y sus efectos en la producción agropecuaria- habiéndose considerado la situación pasada, la actual y lo que se espera desde la perspectiva climática nacional, con respecto a las precipitaciones;

IV) el Sistema Nacional de Información Agropecuaria, por su parte, remite el 7 de diciembre de 2020 detallado informe -complementado por Anexo de fecha 8 de diciembre de 2020-respecto de la situación agrometeorológica del Uruguay, en el que se describen las zonas y seccionales policiales afectadas;

CONSIDERANDO: I) que de la evaluación realizada por la Comisión de Emergencia Agropecuaria actuante se han detectado dos zonas especialmente afectadas por déficit hídrico en el país, el norte y el sur;

II) que de la valoración realizada por técnicos de este Ministerio, la información suministrada por el Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA) y el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), se concluye que en cuanto a la cantidad de agua en suelo y el índice de precipitación estandarizada, las seccionales policiales más efectadas son: en el departamento de Maldonado, todas (1ª a 13ª); en el departamento de Rocha: 1ª, 4ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11ª y 12ª; en el departamento de Lavalleja: 1ª, 2ª, 4ª, 7ª, 8ª y 14ª; en el departamento de Canelones: 8ª, 17ª, 23ª, 24ª y 29ª; en el departamento de Artigas: 3ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9 y 10ª; en el departamento de Durazno: 2ª, 3ª, 5ª, 11ª y 12ª; en el departamento de Río Negro, todas (1ª a 12ª); en el departamento de Paysandú, todas (1ª a 13ª); en el departamento de Tacuarembó: 3ª, 11ª y 16ª y en el departamento de Salto: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, por lo que se hace necesario la declaración de Emergencia Agropecuaria en los rubros ganadero y lechero;

II) que dicha declaración de emergencia será por el término de 90 (noventa) días, sin perjuicio de poder extenderse por un plazo mayor según la evolución de las condiciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por lo artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 829/008, de 24 de diciembre de 2008,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Declarar la Emergencia Agropecuaria en los rubros ganadería y lechería para los siguientes departamentos y seccionales policiales: departamento de Maldonado, todas (1ª a 13ª); departamento de Rocha: 1ª, 4ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11ª y 12ª; departamento de Lavalleja: 1ª, 2ª, 4ª, 7ª, 8ª y 14ª; departamento de Canelones: 8ª, 17ª, 23ª, 24ª y 29ª; departamento de Artigas: 3ª, 6ª, 7ª 8ª, 9 y 10ª; departamento de Durazno: 2ª, 3ª, 5ª, 11ª y 12ª; departamento de Río Negro, todas (1ª a 12ª); departamento de Paysandú, todas (1ª a 13ª); departamento de Tacuarembó: 3ª, 11ª y

16ª y departamento de Salto: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, por el término de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de la presente Resolución.

2º.- Por la División Administración General dése cuenta a la Comisión de Emergencia Agropecuaria actuante y publíquese en la página Web de este Ministerio.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial y, cumplido, archívese.
CARLOS MARÍA URIARTE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (VADEX S.A.) e importador (OBRINOVA S.A.).

(5.296)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
550/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa OBRINOVA S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa OBRINOVA S.A. con fecha 21 de octubre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por OBRINOVA S.A. (desde el 21 de octubre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.31.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. De siliconas.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011
3209 10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	VADEX S.A.	VADEX S.A.	OBRINOVA S.A. RUT: 216766500011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de octubre de 2020 y hasta el 20 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

4
Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 18 de setiembre de 2020, que exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos que se indicaron en la misma, importados por IMPERPLAST S.R.L.

(5.297)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
970/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: la Resolución Ministerial de 18 de setiembre de 2020, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/06 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por IMPERPLAST S.R.L..;

RESULTANDO: que se cometió error en el visto y en los considerando I y IV de la referida resolución, al mencionar la razón social de la empresa importadora;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 18 de setiembre de 2020, en el sentido de establecer en el Visto y en el Considerando I y IV que la razón social de la empresa importadora es IMPERPLAST S.R.L.

2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

5
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DULCYPAS S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

(5.298)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1140/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa NUEVO SOL LTDA. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa NUEVO SOL LTDA. con fecha 25 de setiembre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por NUEVO SOL LTDA. (desde el 25 de setiembre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	DULCYPAS S.A.	DULCYPAS S.A.	NUEVO SOL LTDA RUT: 214737600015

1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	DULCYPAS S.A.	DULCYPAS S.A.	NUEVO SOL LTDA RUT: 214737600015
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas	DULCYPAS S.A.	DULCYPAS S.A.	NUEVO SOL LTDA RUT: 214737600015
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	DULCYPAS S.A.	DULCYPAS S.A.	NUEVO SOL LTDA RUT: 214737600015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de setiembre de 2020 y hasta el 24 de setiembre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

6

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CHOCOLATE COLONIAL S.A.) e importador (SABORES S.A.).

(5.299)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1354/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa SABORES S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa SABORES S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 2 de octubre de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de noviembre de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 02 de octubre de 2018 y hasta el 01 de octubre de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1806.31.10.00: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Rellenos. Chocolate.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	SABORES S.A. RUT: 212852010016
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIA S.A.	SABORES S.A. RUT: 212852010016
1806.90.00.19: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Chocolate. Los demás.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	SABORES S.A. RUT: 212852010016
1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	SABORES S.A. RUT: 212852010016
1806.32.10.90: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Los demás	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	SABORES S.A. RUT: 212852010016

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 2 de octubre de 2020 y hasta el 1 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

7

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (YOCCO ANTONIO ALEJANDRO) e importador (DALFAMAR S.A.).

(5.300)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1405/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa DALFAMAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa DALFAMAR S.A. con fecha 1 de octubre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DALFAMAR S.A. (desde el 1 de octubre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	YOCCO ANTONIO ALEJANDRO	YOCCO ANTONIO ALEJANDRO	DALFAMAR S.A. RUT: 215417160012
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	YOCCO ANTONIO ALEJANDRO	YOCCO ANTONIO ALEJANDRO	DALFAMAR S.A. RUT: 215417160012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.



8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CHOCOLATE COLONIAL S.A.) e importador (INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A.).

(5.301)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1428/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. con fecha 7 de octubre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. (desde el 7 de octubre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto

Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010
1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010
1806.90.00.19: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Chocolate. Los demás	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	CHOCOLATE COLONIAL S.A.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A. RUT: 216251150010

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 7 de octubre de 2020 y hasta el 6 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

9

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ZOLODA S.A.) e importador (FIERRO VIGNOLI S.A.).

(5.302)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1434/20

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. con

fecha 26 de octubre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por FIERRO VIGNOLI S.A. (desde el 26 de octubre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3925.90.90.00: ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	ZOLODA S.A.	ZOLODA S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017
8538.90.90.00: PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37. Las demás. Las demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.	ZOLODA S.A.	ZOLODA S.A.	FIERRO VIGNOLI S.A. RUT: 210000400017

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de octubre de 2020 y hasta el 25 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

10

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (MERCADO INSTALADOR S.A.).

(5.303)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1483/20

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

VISTO: que la empresa MERCADO INSTALADOR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa MERCADO INSTALADOR S.A. con fecha 15 de octubre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por MERCADO INSTALADOR S.A. (desde el 15 de octubre de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3904.21.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Sin plastificar	ALFAVINIL S.A.	ALFAVINIL S.A.	MERCADO INSTALADOR S.A. RUT: 214073020012
3904.22.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados.	ALFAVINIL S.A.	ALFAVINIL S.A.	MERCADO INSTALADOR S.A. RUT: 214073020012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 15 de octubre de 2020 y hasta el 14 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TURISMO

11

Resolución 941/020

Adjudícase el objeto de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2019, convocada para la Concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino en el departamento de Maldonado, a la empresa FOSARA S.A.

(5.312*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2020

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/2019, convocada para otorgar la concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino, condicionada a la construcción, culminación y puesta en funcionamiento de un Hotel de Lujo, dentro del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: **I)** que el mismo fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº TU/342 de 25 de noviembre de 2019, por la que asimismo se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos que regirían la Licitación, se integró la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se fijó la fecha de apertura de las ofertas y se delegó en el Ministerio de Turismo la potestad de autorizar prórrogas en caso de corresponder;

II) que mediante la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía de 23 de diciembre de 2019, se modificó el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos como respuesta a algunas consultas realizadas en el marco de la Licitación;

III) que por Resolución del Ministerio de Turismo de 15 de enero de 2020 y su rectificativa de fecha 17 de enero de 2020, se prorrogó la apertura de la citada Licitación para el día 3 de febrero de 2020 a la hora 11:00, manteniéndose las demás condiciones del llamado;

IV) que dicha apertura se vio suspendida en virtud del recurso de revocación interpuesto (artículo 73 del TOCAF), por lo que se procedió a realizar la apertura de la Licitación el día 6 de febrero de 2020 a la hora 09:30;

V) que el 6 de febrero de 2020, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas, habiéndose presentado un único oferente: FOSARA S.A.;

VI) que analizada la oferta presentada, el 21 de febrero de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que la empresa FOSARA S.A. cumplió con la información y los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que recomendó que dicho oferente calificara para la instancia de apertura del sobre Nº 2 ("Oferta Económica");

VII) que de acuerdo a lo previsto en las bases del llamado, quedó de manifiesto el informe de precalificación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y dentro del plazo establecido, FOSARA S.A. presentó escrito formulando ciertas precisiones, sin contradecir las conclusiones del dictamen de precalificación;

VIII) que mediante Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía de 21 de abril de 2020, se procedió a precalificar la oferta presentada por FOSARA S.A. en la Licitación Pública Internacional Nº 01/2019, fijándose a su vez el día 28 de abril de 2020 a la hora 16:00 para la apertura del sobre Nº 2 de dicha oferta;

IX) que el 28 de abril de 2020, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 ("Oferta Económica") presentado por FOSARA S.A.;

X) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció de forma favorable a que se prosiga con la adjudicación, sujeto al cumplimiento de ciertas recomendaciones;

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende conveniente proceder con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2019 a FOSARA S.A.;

II) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Adjudícase el objeto de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2019, convocada para la Concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino, condicionada a la construcción, culminación y puesta en funcionamiento de un Hotel de Lujo, dentro del Departamento de Maldonado, a la empresa FOSARA S.A., en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos que rigió la Licitación.

2.- Comuníquese, publíquese, etc., y siga al Ministerio de Turismo para proseguir su tramitación.
LACALLE POU LUIS; GERMÁN CARDOSO; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
12
Decreto 329/020

Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2020, las nuevas tarifas de peaje a pagar por los usuarios, por sentido, en todos los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales; y derógase el art. 1º del Decreto 213/020 de 31 de julio de 2020.

(5.308*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación ubicados en las Rutas Nacionales;

RESULTANDO: que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia el 1º de agosto de 2020, según Decreto Nº 213/020 de fecha 31 de julio de 2020;

CONSIDERANDO: **I)** que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º, literal c) del Decreto - Ley Nº 15.637 de fecha 28 de setiembre de 1984, en el "Reglamento de Cobro de las Tarifas de Peaje para su aplicación en Rutas Nacionales", aprobado por el Decreto Nº 229/013 de fecha 7 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Decreto Nº 367/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, por el Decreto Nº 370/016 de fecha 25 de noviembre de 2016, por el Decreto Nº 90/017 de fecha 31 de marzo de 2017, por el Decreto Nº 335/017 de fecha 30 de noviembre de 2017, por el Decreto Nº 80/018 de fecha 22 de marzo de 2018, por el Decreto Nº 236/018 de fecha 31 de julio de 2018, por el Decreto Nº 397/018 de fecha 30 de noviembre de 2018, por el Decreto Nº 88/019 de fecha 29 de marzo de 2019, por el Decreto Nº 215/019 de fecha 30 de julio de 2019, por el Decreto Nº 358/019 de fecha 29 de noviembre de 2019, por el Decreto Nº 78/020 de fecha 28 de febrero de 2020, por el Decreto Nº 111/020 de fecha 31 de marzo de 2020, por el Decreto Nº 158/020 de fecha 1º de junio de 2020, por el Decreto Nº 213/020 de fecha 31 de julio de 2020 y en el inciso final del artículo 471 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2020, las siguientes tarifas de peaje a pagar por los usuarios, por sentido, en todos los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales:

* **Categoría 1** Autos, camionetas (hasta 8 asientos, incluído el del conductor) y otros vehículos de 2 ejes sin ruedas duales, con remolque de un eje)	**$ 130,00**
* **Categoría 2** Ómnibus expresos (conductor y un acompañante como máximo), Micros, mini ómnibus y tractor sin semirremolque	**$ 130,00**
* **Categoría 3** Vehículos de 2 ejes con más de 4 ruedas	**$ 195,00**
* **Categoría 4** Ómnibus con pasajeros	**$ 195,00**
* **Categoría 5** Vehículos o equipos de carga de 3 ejes	**$ 195,00**
* **Categoría 6** Vehículos o equipos de 4 ejes sin ruedas duales	**$ 210,00**
* **Categoría 7** Vehículos o equipos de carga de 4 o más ejes con ruedas duales	**$ 400,00**

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Artículo 2º.- Los propietarios o usuarios de vehículos que no se acojan al sistema de telepeaje, abonarán por cada tránsito, un 9% (nueve por ciento) más del valor que se establece para la tarifa de la categoría correspondiente, ajustada por el redondeo previsto en el artículo 12 del "Reglamento de Cobro de las Tarifas de Peaje para su aplicación en Rutas Nacionales", aprobado por el Decreto Nº 229/013 de fecha 7 de agosto de 2013. Si en un plazo menor a 60 (sesenta) días desde la fecha del tránsito, se adhieren al sistema de telepeaje podrán abonarlo en la modalidad elegida (prepago o pospago) al valor de la tarifa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del mencionado reglamento, quedando dicha diferencia a su favor en la cuenta del sistema.

Artículo 3º.- Derógase el artículo 1º del Decreto Nº 213/020 de fecha 31 de julio de 2020.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su aplicación y control.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
13
Decreto 331/020

Modifícase el Decreto 118/020 de 1º de abril de 2020.

(5.307*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2020

VISTO: la actual situación epidemiológica de la pandemia COVID-19, en la que se registra un importante incremento de número de casos activos;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 118/020, de 1º de abril de 2020, se incorporó a los Programas Integrales de Asistencia a la Salud (P.I.A.S.) y al Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, el procedimiento diagnóstico por PCR-RT de SARS CoV2 (COVID-19);

II) que por el artículo 2º de la norma citada, se establecieron las pautas para la indicación de dicho procedimiento, disponiéndose que el mismo será indicado por el médico tratante del usuario en aquellos casos en que el paciente presente un diagnóstico presuntivo de COVID-19, debiendo además, ser autorizado por la Dirección Técnica del prestador;

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible optimizar el tiempo de realización de los estudios referidos, así como el conocimiento de sus resultados, a efectos de adoptar las medidas pertinentes de cuidado de los afectados y sus contactos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, artículo 45º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020 y Decreto Nº 118/020, de 1º de abril de 2020;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 118/020, de 1º de abril de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El estudio que viene de referirse, podrá ser prescripto por cualquiera de los profesionales médicos debidamente autorizados a tales efectos por el prestador integral del Seguro Nacional de Salud, en caso que exista indicación según las pautas establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

Los prestadores integrales del Seguro Nacional de Salud deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud en un plazo de setenta y dos horas desde la vigencia del presente Decreto, la nómina de profesionales médicos de su institución autorizados a realizar directamente la indicación del procedimiento diagnóstico por PCR-RT de SARS CoV2 (COVID-19) a sus usuarios, con los siguientes datos: NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Nº DE CAJA DE PROFESIONALES Y/O Nº DE MEDICO QUE FIGURE EN SU RECETARIO."

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase al Decreto Nº 118/020, de 1º de abril de 2020 la siguiente disposición:

"Artículo 2º.- BIS. "A partir de la vigencia del presente Decreto, los laboratorios y prestadores habilitados para la realización de estudios PCR-RT de SARS CoV2 dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas máximo una vez efectuada la prescripción médica señalada, para disponibilizar los resultados de los estudios a sus usuarios."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Publíquese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; AZUCENA ARBELECHE.

14

Resolución 940/020

Autorízase la erogación por el monto que se determina, tributos incluidos, por la toma de muestras y estudios diagnósticos para COVID-19.

(5.311*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2020

VISTO: la Compra Directa Nº 7/020 referente a la contratación de servicios para la realización de toma de muestras y estudios diagnósticos para COVID-19 realizada en el marco de la problemática ocasionada para la pandemia;

RESULTANDO: **I)** que la Compra Directa Nº 7/020 fue publicada con fecha 10 de abril de 2020 y el acto de apertura de ofertas se realizó el día 14 de abril de 2020;

II) que la referida compra fue adjudicada por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nº 63/020, de fecha 17 de abril de 2020;

III) que por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nº 242/2020, de 1 de diciembre de 2020, se amplió en un 100% las cantidades adjudicadas de los ítems Nº 32, 35 y 36 en la referida Compra Directa, cuyos adjudicatarios son Remicor S.A., Atgen S.R.L., Sanatorio Americano S.A. y Nobeloy S.A., según detalle anexo a dicha resolución;

CONSIDERANDO: **I)** que ante el público y notorio aumento de los casos de COVID-19 en el país, dentro de la estrategia de dar respuesta a la emergencia nacional sanitaria, se requiere en forma urgente que el Ministerio de Salud Pública brinde solución inmediata a la situación, asegurando el mayor acceso de la población a los estudios diagnósticos para COVID-19, mientras permanece el riesgo sanitario ocasionado por la referida pandemia;

II) que en atención a los fundamentos expuestos, el Ministerio de Economía y Finanzas, financiará la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020;

III) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que se financien con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 y su Decreto Reglamentario Nº 133/020, de 24 de abril de 2020, a lo dispuesto por el numeral 10 literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la erogación por el monto de $ 241.277.437,50 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta) tributos incluidos, referente a la toma de muestras y estudios diagnósticos para COVID-19 ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas, que cuenta con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas exigida por el artículo 482 de la Ley N.º 15.903 citada, y la autorización del artículo 2º del Decreto Nº 133/020, de 24 de abril de 2020, reglamentario de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020.

2º.- Pase al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 con cargo al "Fondo Solidario COVID-19.

3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 333/020

Dispónese un aporte estatal no reembolsable de $ 8.000 mensuales a las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2, 4 y 7, que cumplan con los requisitos que se determinan.

(5.309*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2020

VISTO: la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, y la creación del "Fondo Solidario COVID-19" con la finalidad de atender las erogaciones resultantes de toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a dicha emergencia;

RESULTANDO: que en el transcurso del presente año, como consecuencia de la pandemia provocada por el virus Sars-CoV 2 y sus repercusiones en la actividad económica del país, se ha incrementado el número de trabajadores comprendidos en el subsidio por desempleo y en especial por la causal de suspensión total (apartado B del artículo 5º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008);

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde atender la emergencia sanitaria desde todos los ángulos en que ésta se manifieste, y en este

caso a aquellos sectores de actividad económica en los cuales las consecuencias de la misma se han manifestado con mayor intensidad;

II) que es necesario establecer incentivos a los efectos que empresas vinculadas al sector turístico, retomen personal amparado al subsidio por desempleo o incorporen nuevos trabajadores;

III) que se entiende oportuno y conveniente realizar un aporte transitorio a las empresas que reintegren trabajadores o incorporen nuevos, como forma de fomentar la conservación y creación de empleos, vinculadas principalmente al sector turístico, y así participar en el mantenimiento y desarrollo de éstas y de los puestos de trabajo vinculados;

IV) que la situación planteada se entiende incluida en las medidas de protección a la población frente a la emergencia sanitaria prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 que creó el Fondo Solidario COVID-19;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, y el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese un aporte estatal no reembolsable de $ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) mensuales a las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2 4 y 7, en la siguiente forma:

a) Por cada trabajador reintegrado comprendido en el subsidio por desempleo por la causal de suspensión total (apartado B del artículo 5º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008). Los trabajadores reintegrados deberán haber estado percibiendo la prestación por desempleo al 30 de noviembre de 2020.

b) Por cada nuevo trabajador incorporado, siempre que la empresa no registre trabajadores en el subsidio por desempleo al 30 de noviembre de 2020. El aporte estatal se devengará por mes natural, desde el reintegro o incorporación del trabajador producida entre los meses de diciembre de 2020 y marzo de 2021.

Los grupos de actividad referidos en el inciso 1º del presente son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto Nº 326/008, de 7 de julio de 2008.

Artículo 2º.- El aporte estatal mensual estará sujeto a la conservación de los puestos de trabajo por parte de los trabajadores reintegrados o incorporados, debiendo los trabajadores remunerados por día o por hora acreditar un mínimo de 12 (doce) jornales de trabajo efectivo mensual en épocas normales, y durante la vigencia del aporte estatal.

El crédito resultante del aporte estatal establecido en el inciso 2º del artículo 3º del presente, se generará por cada mes de incorporación o reintegro de cada trabajador en el periodo referido en el inciso 2º del artículo 1º precedente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º del presente.

Artículo 3º.- El aporte estatal dispuesto en el presente Decreto se financiará con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, y Decreto Nº 133/020, de 24 de abril de 2020. A tales efectos se dispone la transferencia de los fondos equivalentes destinados exclusivamente para el pago del aporte estatal dispuesto en el artículo 1º del presente, encomendándose al Banco de Previsión Social la ejecución e instrumentación de este.

El Banco de Previsión Social compensará total o parcialmente el crédito resultante del aporte estatal, con obligaciones tributarias de la empresa, acreditándose dicho crédito en la cuenta de la misma, a partir del mes siguiente del reingreso o incorporación del trabajador.

Artículo 4º.- Quedará sin efecto el crédito resultante del aporte estatal generado por la empresa durante todo el período, y en consecuencia la compensación establecida en el inciso 2 del artículo 3º del presente:

a) cuando existan trabajadores de la empresa beneficiaria que se hayan amparado al subsidio por desempleo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, excepto cuando el trabajador reintegrado según lo establecido en el apartado a) del inciso 1º del artículo 1º del presente fuere sustituido por otro trabajador reintegrado. El trabajador sustituido tendrá derecho a continuar en el subsidio por desempleo por el saldo legal, régimen especial o prorroga correspondiente.

b) en caso de que el Banco de Previsión Social compruebe acciones u omisiones de las empresas tendientes a la acreditación indebida del crédito resultante del aporte estatal.

Artículo 5º.- El presente aporte estatal no será acumulable con cualquier prestación o subsidio vinculado al fomento del empleo y relacionado con el trabajador reintegrado o incorporado, previsto en la normativa vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

16

Decreto 334/020

Establécese una bonificación del 15% sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2020, para los contribuyentes del BPS comprendidos en las normas que se determinan, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo de 2019 a febrero de 2020.

(5.310*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2020

VISTO: la facultad concedida al Poder Ejecutivo en el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.699, de 15 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: que el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.699, de 15 de noviembre de 2018, faculta al Poder Ejecutivo a partir del año civil siguiente a la promulgación de dicha Ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 15% (quince por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales de las micro y pequeñas empresas correspondientes al mes de diciembre;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a la coyuntura particular provocada por la situación de emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia del virus SarsCoV 2, han sido ajustados los objetivos de recaudación del Banco de Previsión Social para el período;

II) que habiéndose cumplido con los objetivos adaptados en materia de recaudación, resulta pertinente ejercer la opción establecida por la norma legal, otorgando a los contribuyentes buenos pagadores una bonificación del 15% (quince por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales, de las micro y pequeñas empresas correspondientes al mes de diciembre de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Establécese una bonificación de! 15% (quince por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2020, que se pagan en enero de 2021, para los contribuyentes del Banco de Previsión Social comprendidos en

lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.699, de 15 de noviembre de 2018, y en los términos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 153/019 de 3 de junio de 2019, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2019 a febrero/2020.

Art. 2º.- Para la instrumentación de lo precedentemente dispuesto, se aplicarán los mecanismos oportunamente establecidos por el Banco de Previsión Social para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.699, de 15 de noviembre de 2018, con los ajustes correspondientes en virtud del nuevo período considerado.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
17
Circular 2.365

Dispónese que lo dispuesto en los numerales 3 a 6 de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros Nº RR-SSF-2020-670 de fecha 3 de noviembre de 2020, comunicada por Circular 2.362 de 12 de noviembre de 2020, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

(5.325*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 09 de diciembre de 2020

Ref:EMPRESAS ASEGURADORAS, REASEGURADORAS Y MUTUAS - Vigencia de los numerales 3 a 6 de la Resolución de la SSF comunicada por la Circular Nº 2.362 de 12.11.2020 -

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 9 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

"Lo dispuesto en los numerales 3., 4., 5. y 6. de la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros Nº RR-SSF-2020-670 de fecha 3 de noviembre de 2020, comunicada por la Circular 2.362 de 12 de noviembre de 2020, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2022."
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

Exp. 2020/01299



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE
18
Resolución 1.352/020

Dispónese hacer extensivo lo dispuesto por R/D 1125/20 del 15 de octubre de 2020, a las Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable, y a las ampliaciones a emplazarse en suelos rurales independientemente del metraje que implique, que cumplan con las condiciones que se determinan.

(5.327*R)

E. 1239/2020.

Montevideo 01/12/2020.
R/D Nº 1352/20

VISTO: que por R/D Nº 1125/20 del 15/10/2020, se dispuso, en su Numeral 1), que a partir de dicha Resolución y hasta el 31/3/2021, el Costo Unitario Ficto (CUF) establecido en el Anexo III "REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE REDES DE SANEAMIENTO SOLICITADAS POR TERCEROS" aprobado por R/D Nº 599/19 del 29/5/19 -en adelante, "Reglamento"- se reducirá al 25% de lo allí establecido, exclusivamente para el cobro de las Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable, a saber: "... aquellas ampliaciones cuyo destino sea exclusivamente para viviendas residenciales y cuya longitud no supere los 400 metros de tubería, ni implique la realización de obras accesorias"; y se estableció, en su Numeral 2), que para los trámites de ampliaciones de red pública de agua potable del TIPO A, iniciadas durante el período indicado en el Numeral anterior y cuyo pago haya sido completado también en dicho período por parte de los Vecinos solicitantes -de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III (artículos 14º a 23º)- se trasladará parte del costo a los Vecinos que no hubieran contribuido a su financiación;

RESULTANDO: **1)** que resulta evidente que la reducción del referido Costo Unitario Ficto (CUF) aplica a los trámites de Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable, solicitados a partir de la fecha de dicha Resolución;

2) que es preciso definir el referido Costo Unitario Ficto (CUF) para los trámites de Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable que a la fecha se encuentren pendientes de pago, esto es, para los trámites en los que no se haya completado aún el "Pago por la Ejecución de las Obras", en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III del mencionado Reglamento (artículos 14º a 22º);

CONSIDERANDO: 1) que se entiende que el motivo principal por el cual los referidos trámites se encuentran pendientes de pago, se debe a la dificultad de parte de los interesados, para afrontar el costo del Presupuesto Definitivo que les fuera notificado;

2) que con respecto a la concreción de dichos trámites, la Administración mantiene el mismo propósito con el que se dictó la mencionada R/D Nº 1125/20, a saber: i) facilitar -en atención a la emergencia sanitaria- el acceso al servicio de agua potable para aquella población que se encuentre cercana a las redes existentes mediante la rebaja en los Costos Unitarios Fictos (CUF) antes referidos y ii) estimular a los grupos de Vecinos que se encuentren sin abastecimiento público de agua potable, a que realicen en conjunto las solicitudes de ampliaciones de red pública, con la participación de la mayor cantidad de interesados posibles que serán frentistas a las redes a construir;

3) que corresponde entonces aplicar el mismo descuento establecido en la citada R/D Nº 1125/20, a aquellos trámites de Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable, que se encuentran pendientes de pago;

4) que a dichos efectos las Oficinas Comerciales deberán proceder a una nueva Notificación a los interesados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del mencionado Reglamento, redefiniendo el Presupuesto Definitivo y demás montos asociados al mismo con la reducción establecida en la multicitada R/D N° 1125/20, Presupuesto Definitivo;

5) que en aquellos casos en que alguno de los interesados hubiera ya efectuado el pago de su Cuota Parte, las Oficinas Comerciales deberán -en forma previa a realizar la Notificación referida en el Numeral anterior- proceder a la Devolución al interesado del pago efectuado de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 22° del referido Reglamento, informándole al respecto;

6) que en estos casos y con el mismo propósito expuesto en la R/D N° 1125/20, corresponde también trasladar -en el marco del "Reglamento de Frentistas"- una parte del costo a los Vecinos frentistas a las redes a construir que no participaron de la financiación de las obras;

7) que por otra parte, en cuanto a las ampliaciones de red de agua potable a emplazarse en suelos rurales, cabe destacar que: i) sin perjuicio de que el multicitado Reglamento excluye a priori a estas ampliaciones, la Administración ha concluido e instrumentado que la presentación de la autorización departamental para el emplazamiento de las construcciones destino de la ampliación, habilitan que la misma se realice al amparo del Reglamento; y ii) dadas las características propias del suelo rural y la carencia del servicio de agua potable en esas zonas, las ampliaciones requeridas implican en la mayoría de los casos longitudes que sobrepasan los 400 metros, valor límite de las ampliaciones TIPO A;

8) que para atender los casos expuestos en el Considerando anterior con el mismo propósito expuesto en la mencionada R/D N° 1125/20, se entiende que corresponde hacer extensivo lo allí dispuesto, a las ampliaciones a emplazarse en suelos rurales independientemente del metraje que impliquen, en los casos que se cumplan los siguientes aspectos: i) las construcciones frentistas cuenten con la correspondiente autorización departamental para su emplazamiento, ii) que el destino de la ampliación sea exclusivamente para viviendas residenciales, condición necesaria para ampliaciones TIPO A; iii) que la ampliación no requiera la realización de obras accesorias, condición necesaria para ampliaciones TIPO A;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1) Hacer extensivo lo dispuesto por R/D N° 1125/20 del 15/10/2020, a las Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable iniciadas con anterioridad al 15/10/2020 y que se encuentren pendientes de pago, esto es, para las solicitudes en las que no se haya completado aún el "Pago por la Ejecución de las Obras", en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III del mencionado Reglamento (artículos 14° a 22°);

2) Hacer extensivo asimismo lo dispuesto por la citada R/D N° 1125/20 y lo dispuesto en el Numeral 1°) de la presente Resolución, a las ampliaciones a emplazarse en suelos rurales independientemente del metraje que impliquen, en los casos que se cumplan los siguientes aspectos: i) las construcciones frentistas cuenten con la correspondiente autorización departamental para su emplazamiento, ii) que el destino de la ampliación sea exclusivamente para viviendas residenciales, condición necesaria para ampliaciones TIPO A; iii) que la ampliación no requiera la realización de obras accesorias, condición necesaria para ampliaciones TIPO A;

3) Cometer la implementación comercial de lo resuelto a las Jefaturas Comerciales Operativas de cada Departamento quienes deberán entre otros, proceder según lo expuesto en los Considerando 5) y 6) de la presente Resolución;

4) Cometer la publicación en el Diario Oficial, así como realizar la más amplia difusión interna y externa, procediendo a enviar Memorando a todas las Unidades de OSE y UGD;

5) Comuníquese a la Gerencia General, a las Sub Gerencias Generales Técnica y Comercial Operativa y a UGD. Cumplido, pase a la Gerencia de Comunicación, a los efectos indicados en el Numeral anterior; y

6) Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.

POR EL DIRECTORIO:

Firmado electrónicamente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz Secretario General el 07/12/2020 11:27:54.
Firmado electrónicamente por Raúl Montero Presidente el 07/12/2020 15:56:22.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

19

Resolución 2.921/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ernesto Julio Rossi Pisciotano como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Durazno, a partir del 1° de agosto de 2020.

(5.313)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Ernesto Julio Rossi Pisciotano de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor ERNESTO JULIO ROSSI PISCIOTANO - C.I.: 3.171.051-3, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Durazno (Unidad Ejecutora 059 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 507), a partir del 1° de agosto de 2020.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Departamento de Personal de la UE 068, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2921/2020
Ref.: 29/059/3/36/2019
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



20

Resolución 2.944/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Freddy Fuhrer Quian como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 17 de setiembre de 2020.

(5.304)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Luis Freddy Fuhrer Quian de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor LUIS FREDDY FUHRER QUIAN - C.I.: 3.479.635-4, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103- Escalafón "F" - Grado 02- Correlativo 15910), a partir del 17 de setiembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Departamento de Personal de la UE 068, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2944/2020
Ref.: 29/103/2/85/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 2.945/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Elena Sosa Coria como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1º de setiembre de 2020.

(5.314)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Alicia Elena Sosa Coria, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ALICIA ELENA SOSA CORIA, C.I.: 3.220.475-5, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano (Unidad Ejecutora 030 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 6800), a partir del 1º de setiembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada y a la U.E 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2945/2020
Ref.: 29/030/2/50/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 3.206/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mariano José Silva Blanco como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Florida.

(5.319)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Mariano Jose Silva Blanco, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MARIANO JOSE SILVA BLANCO - C.I.: 4.202.381-4, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Florida, (Unidad Ejecutora 058 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 513), a partir de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3206/2020
Ref: 29/058/2/41/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.207/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gisela Stefani Javier Carneiro como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(5.315)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la

funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Gisela Stefani Javier Carneiro;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico II Médico, Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 730, de la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental de Tacuarembó;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora GISELA STEFANI JAVIER CARNEIRO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico II Médico, (Escalafón "A" - Grado 09- Correlativo 730 - C.I.:4.210.319-9 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental de Tacuarembó) a partir de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3207/2020
Ref.: 29/031/2/55/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.215/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Natalia De Agostini Bianchi como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 1º de agosto de 2020.

(5.324)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Monica Natalia De Agostini Bianchi, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MONICA NATALIA DE AGOSTINI BIANCHI - C.I.: 2.772.359-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6825), a partir del 1º de agosto del 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3215/2020
Ref.: 29/024/2/74/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.216/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Rosario Mariño Pereira como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, a partir del 1º de setiembre de 2020.

(5.321)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Maria del Rosario Mariño Pereira, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA DEL ROSARIO MARIÑO PEREIRA - C.I.: 2.905.129-2, como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres (Unidad Ejecutora 032 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1556), a partir del 1º de setiembre del 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3216/2020
Ref.: 29/032/2/42/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 4.218/020

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Piñeyro del Campo", el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por el Sr. Dardo Raúl Roldan Barceló.

(5.322)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Setiembre de 2020

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo", formulada por el Sr. Dardo Raúl Roldan Barceló, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 606).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 063 - Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo" ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 813).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo", el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 606) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ocupado por el Sr. Dardo Raúl Roldan Barceló;

2º) Asignase al Sr. Dardo Raúl Roldan Barceló, el correlativo 799 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 063- Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo".

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 813, de la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo".

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 833);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico " Dr. Piñeyro del Campo".

Res: 4218/2020
Ref. 29/002/2/489/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

27

Resolución 4.622/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Noelia Batista Umpiérrez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, a partir del 1º de noviembre de 2020.

(5.323)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. María Noelia Batista Umpierrez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. MARÍA NOELIA BATISTA UMPIERREZ - C.I.: 3.074.092-5, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 910), a partir del 1º de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4622/2020
Ref: 29/062/2/98/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

28

Resolución 4.623/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Jacqueline Gorgoroso Orrego como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 28 de diciembre de 2020.

(5.320)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Claudia Jacqueline Gorgoroso Orrego de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. CLAUDIA JACQUELINE GORGOROSO ORREGO - C.I.: 3.718.278-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja (Unidad Ejecutora 022 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4671), a partir del 28 de diciembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4623/2020
Ref: 29/022/2/93/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

29

Resolución 4.624/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Rosario Varallo Núñez como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Saint Bois, a partir del 17 de octubre de 2020.

(5.318)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. María del Rosario Varallo Núñez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. MARÍA DEL ROSARIO VARALLO NÚÑEZ - C.I.: 1.768.543-7, como Técnico

III Médico, perteneciente al Hospital Saint Bois (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1353), a partir del 17 de octubre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4624/2020
Ref: 29/012/2/354/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

30

Resolución 4.625/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Washington Rodríguez Bentancor como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1° de enero de 2021.

(5.316)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Dr. Gustavo Washington Rodríguez Bentancor de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del DR. GUSTAVO WASHINGTON RODRÍGUEZ BENTANCOR - C.I.: 1.385.924-6, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3317), a partir del 1° de enero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4625/2020
Ref.: 29/002/2/338/2020
ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

31

Resolución 4.626/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Graciela Delgado Rodríguez como Técnico IV Obstetra Partera, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, a partir del 7 de noviembre de 2020.

(5.317)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Dra. Graciela Delgado Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la DRA. GRACIELA DELGADO RODRÍGUEZ - C.I 2.962.391-4, como Técnico IV Obstetra Partera, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres (Unidad Ejecutora 032 - Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 2167), a partir del 7 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4626/2020
Ref.: 29/032/2/106/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

32

Resolución 5.450/020

Autorízase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar de Las Piedras, a la actual Adjunta Licenciada en Enfermería María Noel Peisino.

(5.293)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2020

Visto: la imposibilidad del Director del Centro Auxiliar de Las Piedras, Dr. Gustavo Antonio Varela, para actuar como Ordenador de Gastos de dicho Centro;

Resulando: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. N.°. 5335/2020, dejó de cumplir funciones como ordenadora de gastos de la Unidad Ejecutora 062, la Lic. Rosario López;

Considerando: que en su lugar corresponde designar en la citada función a la Adjunta a la Dirección de dicho Centro, Lic. en Enf. María Noel Peisino (C.I. 3.418.077-5);

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a actuar como Ordenador de Gastos de la U.E. 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras, a la actual Adjunta Lic. en Enf. María Noel Peisino (C.I. 3.418.077-5).

2) Establécese que la mencionada funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos, y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. y la Dirección Región Sur.

Res.: 5450/2020
/fv
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

33
Resolución 5.497/020

Dispónese el cese en la función de Directora del Hospital General Gustavo Saint Bois, de la Técnico III Médico, Dra. Valeria Lavie Lugo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(5.295)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 2220/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 04/05/2015, se confirmó en la función de Directora del Hospital General Gustavo Saint Bois, a la Técnico III Médico, Dra. Valeria Lavie Lugo (C.I. 4.165.491-5);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión del referido centro asistencial;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente cesar a la Dra. Lavie en la función encomendada y disponer que la misma pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Directora del Hospital General Gustavo Saint Bois, a la Técnico III Médico Dra. Valeria Lavie Lugo (C.I. 4.165.491-5), presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la Unidad Ejecutora de origen, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Lavie y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 5497/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34
Resolución 5.528/020

Desígnase para cumplir la función de Director del Centro Auxiliar de San Ramón, perteneciente a la RAP de Canelones al Dr. Juan Pedro Quintela Bazzano.

(5.294)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de San Ramón perteneciente a la RAP Canelones - UE 057;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Juan Pedro Quintela Bazzano (C.I. 3.236.914-7), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase para cumplir la función de Director del Centro Auxiliar de San Ramón, perteneciente a la RAP Canelones al Dr. Juan Pedro Quintela Bazzano (C.I. 3.236.914-7),

2º) Inclúyase al Dr. Quintela en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo y a la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento, notificar al Dr. Quintela y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección de Región Sur y el Departamento de Comunicaciones de ASSE.

Res.: 5528/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
JUNTAS DEPARTAMENTALES
JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

35
Decreto 31/020

Sanciónase definitivamente el Decreto Departamental 28/2020 que regula la realización de fiestas, eventos y similares en lugares públicos o privados que implique aglomeración de personas, atento a la emergencia sanitaria, y estipúlase un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento.

(5.292*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. Nº 632/2020
S.N.

Melo, 03 de diciembre de 2020.-

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo
José Yurramendi
Presente

De mi mayor consideración:

Remito adjunto Decreto 31/2020, el cual fuera aprobado en Sesión del día de la fecha, por unanimidad de 31 ediles presentes en sala, sancionando en forma definitiva el Decreto 28/2020 (se adjunta), el cual regula la realización de fiestas y eventos y similares en lugares públicos o privados que implique aglomeración de personas, atento a la emergencia sanitaria reinante, estipulándose un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento.

Sin otro particular, salud atentamente
Gustavo Viera Delgado, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO 31/2020

VISTO: La Resolución Nº 2266/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2020, relacionada con la aprobación del Decreto Nº 28/2020, no formulando observaciones.

RESULTANDO: Que con fecha 23/10/2020 la Sra. Intendente Dra. Carmen Tort, en uso de su iniciativa, remitió a este Legislativo un proyecto del Decreto que regula la realización de fiestas, eventos y similares en lugares públicos o privados que implique aglomeración de personas, atento a la emergencia sanitaria reinante, estipulándose un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO: Que con fecha 29/10/2020 la Junta Departamental de Cerro Largo aprobó Decreto Nº 28/2020, que mantiene el tenor del Proyecto remitido por el Ejecutivo Departamental, salvo en lo que refiere al monto máximo de las multas aplicables.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades Constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Sanciónase definitivamente el Decreto Nº 28/2020 de fecha 29/10/2020 que regula la realización de fiestas, eventos y similares en lugares públicos o privados que implique aglomeración de personas, atento a la emergencia sanitaria reinante, estipulándose un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento.

Art. 2º) Que el mismo estudiado por el Tribunal de Cuentas de la República, no formula observaciones.

Art 3º) Pase a la intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
Gustavo Viera Delgado, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 28/2020

VISTO: La actual situación de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nacional No. 093/2020 del 13/3/2020.

RESULTANDO I)- Que se han constatado aglomeraciones de personas en diversas zonas del departamento, poniendo en riesgo la salud de todos los habitantes, por lo que es necesario establecer un régimen sancionatorio aplicable a tales situaciones, ya que existe un vacío legal en tal sentido.

CONSIDERANDO I)- Que el artículo 2 de la Ley 9202 dispone que en "materia de Higiene, el Ministerio de Salud Pública ejercerá los siguientes cometidos..." y en su numeral 4 establece que: "La determinación de las condiciones higiénicas que deben observarse en los establecimientos públicos o privados o habitaciones colectivas, tales como cárceles, asilos, salas de espectáculos públicos, escuelas públicas o privadas, talleres, fábricas, hoteles y todo local de permanencia en común, etc., disponer su inspección y la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto. **El Ministerio do Salud Pública, ejercerá sobre los Municipios superintendencia en materia sanitaria**".

CONSIDERANDO II)- Que el artículo 6 de la Ley 9202 dispone que: "Las Intendencias Municipales coadyuvarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, al cumplimiento de las decisiones tomadas por los organismos centrales de Salud Pública".

CONSIDERANDO III)- Que el artículo 35 de la Ley 9515, dispone que compete al Intendente y en parte de su numeral 24 establece:" Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales y de acuerdo con las leyes que rigen la materia, siendo de su cargo: A) La adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales, pura combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas...".

CONSIDERANDO IV)- Que la Ley 9.515 en su artículo 19 determina que a: "Cada Junta Departamental compete dentro de su departamento y en cuanto no se oponga a la Constitución ni a las leyes de la República y en parte de su numeral 30 dispone: "Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta 350 UR (trescientos cincuenta Unidades Reajustables) en todos los Gobiernos Departamentales. Las mayores de 70 UR (sesenta Unidades Reajustables), y menores de 210 UR (doscientas diez Unidades Reajustables), sólo podrá aplicarlas el Intendente con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos. Las mayores de 210 UR (doscientas diez Unidades Reajustables) sólo podrá aplicarlas el Intendente con la autorización de dicho órgano, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes".

CONSIDERANDO V)- Que la Ley 9.202 en su artículo 9, dispone que: "El Ministerio de Salud Pública podrá disponer la clausura de cualquier establecimiento, en caso de infracción grave de las normas vigentes en materia de salud o que por sus condiciones de insalubridad pueda constituir un riesgo para la comunidad".

CONSIDERANDO VI)- Que la Constitución de la República en su artículo 7 establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

CONSIDERANDO VII)- Que la Constitución de la República en su artículo 38 establece que: "Queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos".

CONSIDERANDO VIII)- En tal sentido se tendrá presente que: "La única norma jurídica capaz do fijar limitación de algún derecho fundamental -como la libertad- es la ley y que los derechos establecidos en la norma antes citada no pueden limitarse por actos de los Gobiernos Departamentales" (Cristina Vázquez catedrática de Derecho Administrativo).

CONSIDERANDO IX)- Que el articulo 19 numeral 29 y artículo 35 numeral 15 de la ley 9.515 establece que son cometidos de la Junta y del Intendente velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del departamento.

CONSIDERANDO X)- Que, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional por las autoridades competentes, es procedente establecer las medidas tendientes a evitar y asimismo sancionar las conductas que puedan poner en riesgo la salud de la población del departamento y el estatus sanitario del mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a las normas ut-supra referidas, a sus facultades constitucionales, legares y reglamentarias.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Exclusivamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nacional referido en el Visto y mientras éste se encuentre vigente la realización de fiestas, eventos, espectáculos o similares, que se desarrollen en lugares públicos o privados, que impliquen la aglomeración de personas, deberá contar con la respectiva habilitación por las autoridades sanitarias competentes y observar estrictamente el protocolo sanitario aprobado; ya sea de carácter general o especifico a estos efectos.

Se entiende por aglomeración la reunión de varias personas sin mantener el distanciamiento físico sostenido de dos metros, de acuerdo con las pautas sanitarias nacionales.

Art. 2º) En los casos en que las autoridades constaten la realización de las fiestas, eventos, espectáculos o similares referidos en el artículo anterior poniendo en riesgo la salud de las personas por no cumplir con las normas sanitarias establecidas se procederá a la aplicación de las siguientes medidas:

a- Multas de 30 a 350 UR, las que se graduarán según la gravedad de la infracción, su reincidencia y el bien jurídico protegido.

b- Inscripción en el Registro de Infractores regulado por la intendencia Departamental de Cerro Largo (creado por Decreto de la Junta Departamental de Cerro Largo No. 13/2016, artículo 54).

c- Clausura: En caso de tratarse de establecimientos públicos o privados donde se constate la realización de los eventos precedentemente indicados sin contar con las habilitaciones correspondientes, se procederá a comunicar tal extremo al Ministerio de Salud Pública a los efectos de que este ejerza sus atribuciones legales y poderes jurídicos y proceda a la clausura de estos.

d- Denuncia penal. Poner en conocimiento de la Fiscalía Departamental los hechos que se consideren con apariencia delictiva, a los efectos de que esta ejerza su pretensión punitiva al respecto.

Art. 3º) Facúltase a la Policía Municipal para la realización de los respectivos controles, apercibimientos, así como para la notificación de sanciones previstas en el presente decreto y para todas aquellas tareas que se encueraren dentro de su competencia y fueren necesarias para el cumplimiento de la presente normativa.

Art. 4º) En casos de eventos organizados en contravención a la normativa sanitaria vigente en lugares contratados (a título gratuito u oneroso) para tales fines, serán solidariamente responsables el titular del bien inmueble donde se realice el evento y el organizador de este.

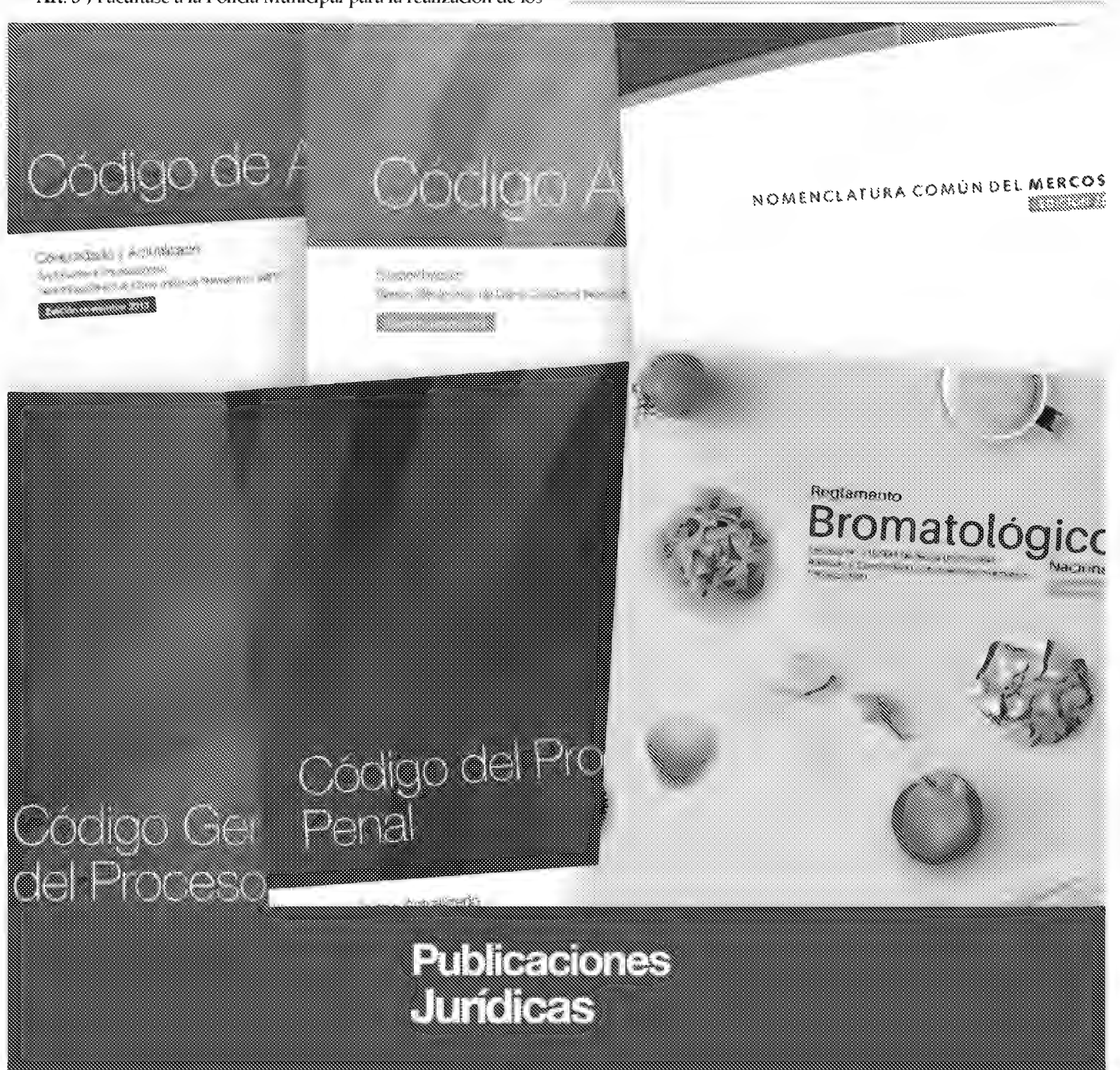
Art. 5º) Facúltase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a reglamentar el presente Decreto.

Art. 6º) Remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen respectivo, cumplido vuelva para su consideración.

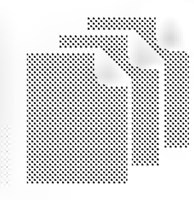
Art. 7º) Una vez promulgado, insértese el presente Decreto en el Digesto Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

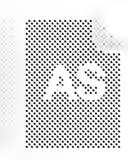
Mtra. Carla Correa, Presidente; Nery de Moura, Secretario.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ECILDA BORGES SILVEIRA (IUE 2-53765/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27106 Dic 07- Dic 18

ANA MARIA CHINAZZO VAZQUEZ (IUE 2-33820/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26949 Dic 04- Dic 17

BRAULIO DANIEL CASAL MAGUNA y de LUZ DEL ALVA SILVIA O LUZ DEL ALBA o ALBA LUZ MAGUNA GUILLEN (IUE 2-27146/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26912 Dic 03- Dic 16

INES MARIA GINI SANTA MARTA (IUE 2-41440/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26837 Dic 03- Dic 16

JORGE ANTONIO BRAGA SILVA (IUE 2-47786/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26741 Dic 02- Dic 15

GLADYS NELLY MOGLIAZZA (IUE 2-47661/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26735 Dic 02- Dic 15

MARIA LOURDES CACERES (IUE 2-46137/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26462 Dic 01- Dic 14

MARIO RAUL FRANCO SCOGNAMIGLIO (IUE 2-48110/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26326 Nov 30- Dic 11

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL DÍAZ REGUERO (IUE 2-47436/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27810 Dic 11- Dic 24

AIDA AMANDA BARBOZA o BARBOSA VILLALBA (IUE 2-17151/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27791 Dic 11- Dic 24

VICTOR NUÑEZ GARCÍA (IUE 2-57142/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27699 Dic 11- Dic 24

ELINA GALLINAL CASTELLANOS (IUE 2-54208/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27666 Dic 10- Dic 23

PABLO RAÚL LOZANO MÁRQUEZ (IUE 2-41363/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27621 Dic 10- Dic 23

LEONOR AIDA CHICHIZOLA DONDI (IUE 2-52894/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26948 Dic 04- Dic 17

MARÍA CELIA FERNÁNDEZ AMIGO (IUE 2-56903/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26772 Dic 03- Dic 16

ELDA NORIS VIERA GUARIGLIA (IUE 2-46348/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26440 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

AMADO VICTOR VARELA BENTANCOR (IUE 2-53600/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27784 Dic 11- Dic 24

GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ OROMI (IUE 2-47999/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27451 Dic 09- Dic 22

JORGE AUGUSTO CORDERO CARRARA (IUE 2-41979/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27381 Dic 08- Dic 21

ELENA ELSA de los CAMPOS MACIEL (IUE 2-43452/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27231 Dic 07- Dic 18

FILOMENA CICCIA YANNIBELLI DE OXILIA (IUE 2-47804/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27140 Dic 07- Dic 18

MANUEL SANCHEZ ARAUJO (IUE 2-29675/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26734 Dic 02- Dic 15

ANGELITA SILVA PESCE (IUE 2-51409/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26733 Dic 02- Dic 15

JOSE ANTONIO BERTIZ CARRIL, ESTHER ANTONIA PEREIRA DIAZ, ALEJANDRO ANGEL BERTIZ CARRIL Y SUSANA MABEL CABRERA FONTES (IUE 2-50170/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26690 Dic 02- Dic 15

MARIA ELIZALDE IMBRIANI VIAZZO (IUE 2-43806/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26611 Dic 01- Dic 14

MARCOS REY GARCIA (IUE 2-55292/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26498 Dic 01- Dic 14

ANTONIO MARRA DURSI (IUE 2-18989/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26473 Dic 01- Dic 14

MARTHA SUSANA BOVEDA DIAZ (IUE 2-50127/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26372 Nov 30- Dic 11

CUARTO TURNO

HUMBERTO NERY GARCIACELAY ODERA (IUE 2-49541/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27812 Dic 11- Dic 24

LILIAN RICCO COURTIE (IUE 2-40943/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27392 Dic 08- Dic 21

ORENTINA DOMINGUEZ NUÑEZ (IUE 2-54982/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27326 Dic 08- Dic 21

SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ RICON (IUE 2-45159/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27295 Dic 08- Dic 21

DANIEL MOISES ROBATTO CAWEN (IUE 2-43856/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27204 Dic 07- Dic 18

NELLY ROSA ALBERTO GIMENEZ (IUE 2-52454/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26999 Dic 04- Dic 17

DAVID SCHWARTZ ROSENCRANTZ (IUE 2-37771/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26892 Dic 03- Dic 16

RAUL BESSIO OTEGUI (IUE 2-42905/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26740 Dic 02- Dic 15

QUINTO TURNO

Geraldo Falero Acuña (IUE 2-48945/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27542 Dic 09- Dic 22

Carmen Rosa ALVAREZ SERRENTINO y de Juan Carlos TOGNAZZOLO DURAN (IUE 2-49413/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27527 Dic 09- Dic 22

HECTOR DEMARCO BELTRAMI (IUE 2-46299/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27479 Dic 09- Dic 22

NELLY SUSANA SUAREZ HERNANDEZ (IUE 2-43777/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27456 Dic 09- Dic 22

HEDWIG BERTHA BICHSEL BATTEGAZZORE (IUE 2-45577/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27449 Dic 09- Dic 22

Betty Gladys Laxalt (IUE 2-55599/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27418 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

Adriano Torregiani Marchegiani (IUE 2-35771/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27385 Dic 08- Dic 21

Felipa NUEVO SUAREZ (IUE 2-42451/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27233 Dic 07- Dic 18

Haydée Margot ACEVEDO CALLEJAS (IUE 2-40863/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27076 Dic 04- Dic 17

Gladis Elsa Vicudo Imbach (IUE 2-53500/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27022 Dic 04- Dic 17

Conrado Angel Izuibejeres Rodríguez y María Isabel Estefan Falero (IUE 2-47979/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26798 Dic 03- Dic 16

María del Carmen Clemente Aramburu (IUE 2-46085/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26745 Dic 02- Dic 15

OCTAVO TURNO

NORMA BEATRIZ REGUANT GARCÍA y RAÚL RODOLFO PORTO RABUFFETTI (IUE 2-47665/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27720 Dic 11- Dic 24

RICARDO POMPILIO FALCÓN REVERDITO y MARY ELBA MEDEROS HERNÁNDEZ (IUE 2-41636/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27405 Dic 08- Dic 21

HUGO ALBERTO FAGIÁN o FAJIÁN GARCÍA y de DINORA o DINORAH del CARMEN LARRAÑAGA LARRAÑAGA (IUE 2-43825/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27377 Dic 08- Dic 21

ÉLIDA CIPRIANI GARCÍA (IUE 2-36417/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26872 Dic 03- Dic 16

TOMAS JOSE de la FUENTE DENTONE (IUE 2-42938/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26443 Nov 30- Dic 11

GRACIELA FANNY METTETIERI BISIO (IUE 2-38070/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26438 Nov 30- Dic 11

RAMON PEREIRA SAN MARTIN y MARIA LUZ CASTAGNET CASTRO (IUE 2-46753/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26334 Nov 30- Dic 11

NOVENO TURNO

AMABLE RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-46188/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27626 Dic 10- Dic 23

MASZA KUSZNIR SOSNIK (IUE 2-49344/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26901 Dic 03- Dic 16

DARIO ARSENIO OLIVERA MAQUIEIRA (IUE 2-52951/2020).

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26739 Dic 02- Dic 15

RAMON ARMANDO DÍAZ MARTÍNEZ (IUE 2-54689/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26556 Dic 01- Dic 14

NELSON FONTAN GARCIA (IUE 2-51735/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26516 Dic 01- Dic 14

RAQUEL BAK TRAPUNSKI o TRAPUNSKA (IUE 2-40321/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26421 Nov 30- Dic 11

MARIA CRISTINA TOSQUELLAS LUBARA (IUE 2-36718/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26336 Nov 30- Dic 11

DÉCIMO TURNO

NELSON REYES PACHECO (IUE 2-45804/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27816 Dic 11- Dic 24

MANUEL SILVA FREIJE (IUE 2-53517/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27736 Dic 11- Dic 24

ATAM CONRADO HEILMANN BEYER (IUE 2-48325/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27597 Dic 10- Dic 23

OSCAR EMILIO ARDITO ROSSO (IUE 2-47980/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27570 Dic 10- Dic 23

TELESFORO FELIX CACHES BARRERA y BLANCA IVONNE CACHES GULARTE (IUE 2-39534/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27566 Dic 10- Dic 23

JORGE LUIS FLORES PEREYRA (IUE 2-38935/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27549 Dic 09- Dic 22

EDDA MONICA BICA VELAZQUEZ (IUE 2-50615/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27540 Dic 09- Dic 22

HUMBERTO ELEAZAR GIMENEZ (IUE 2-38008/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27502 Dic 09- Dic 22

VICENTE FEDERICO DIAZ y BENICIA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-51821/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27419 Dic 09- Dic 22

ANTONIO SANTISO COSTA (IUE 2-38663/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27275 Dic 08- Dic 21

ANAIR O ANAHIR RODRIGUEZ FRANCO (IUE 2-49410/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27226 Dic 07- Dic 18

MELBA LORELEY RICAMONTE FERNANDEZ (IUE 2-44241/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27179 Dic 07- Dic 18

MARIA DORA NAVONE CREDARO (IUE 2-21109/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27177 Dic 07- Dic 18

CAMILA CHALELA CURI (IUE 2-54151/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27134 Dic 07- Dic 18

RAUL IGNACIO SASTRE (IUE 2-46100/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26992 Dic 04- Dic 17

JUAN ANGEL IROA LUGO (IUE 2-52752/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26786 Dic 03- Dic 16

LUIS ALCIDES LLAMOSAS MAGNA (IUE 2-47631/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26774 Dic 03- Dic 16

MARIA ANGELICA DE LAS CARRERAS BARTORA (IUE 2-50116/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26494 Dic 01- Dic 14

RUBEN WALTER CANCELA VILANOVA (IUE 2-49804/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26403 Nov 30- Dic 11

SUSANA KATZ BIRENBAUM (IUE 2-53218/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26348 Nov 30- Dic 11

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN ANGEL SAYA REY (IUE 2-52968/2018)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27805 Dic 11- Dic 24

RENE SOFIA PIÑERA LOPEZ (IUE 2-15449/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27789 Dic 11- Dic 24

JOSE MAURICIO ACOSTA BARRIOS (IUE 2-45845/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27552 Dic 09- Dic 22

ROBERTO HUGO PARMA VALIENTE (IUE 2-55470/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27383 Dic 08- Dic 21

MYRIAM ELIZABETH BALL BUZZI (IUE 2-43819/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27375 Dic 08- Dic 21

ENRIQUE PROBST DINERSTEIN (IUE 2-53779/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27029 Dic 04- Dic 17

MARIA SUSANA LA CAVA MURIALDO (IUE 2-39933/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.

MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26903 Dic 03- Dic 16

DIONISIA ELVIRA ESPINO GOMEZ (IUE 2-46654/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26659 Dic 02- Dic 15

LUIS ALBERTO CARRI (IUE 2-42135/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26624 Dic 01- Dic 14

PALMIRA ROSA OLEGGINI OLEGGINI (IUE 2-41982/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26609 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS REVERDITO PERDOMO (IUE 2-42752/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26598 Dic 01- Dic 14

MARIO ATILIO REBOLLO MENY (IUE 2-49292/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26533 Dic 01- Dic 14

ENRIQUE BRAVO GOMEZ (IUE 2-18984/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26476 Dic 01- Dic 14

ANA CARMEN NOSCHESI TANCREDI (IUE 2-40721/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26464 Dic 01- Dic 14

RITA ISABEL LOPEZ GRANDE (IUE 2-48994/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26450 Nov 30- Dic 11

MARIA TERESA TERRA ALGORTA Y MARIA DEL PILAR TERRA ALGORTA (IUE 2-52211/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26409 Nov 30- Dic 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

Maria Isolina DI LORENZI BRONDO o Maria Isolina Monserrat DI LORENZI BRONDO (IUE 2-56275/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27783 Dic 11- Dic 24

LUCIANA o LUCIANNE o LUCIENNE MARIA PACCARD MONANGE (IUE 2-52975/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27721 Dic 11- Dic 24

KLEBER EGAR BITTENCOURT ORCASBERRO y de ANA MARIA PEREZ PEREZ (IUE 2-51478/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27700 Dic 11- Dic 24

Martha Sirley GONZALEZ BARRETO (IUE 2-49757/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27617 Dic 10- Dic 23

MARTA FANCHETTI FERREIRA (IUE 2-50587/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27445 Dic 09- Dic 22

Denis Rudy SANTOS SANTOS (IUE 2-49088/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27437 Dic 09- Dic 22

ALBA EMILIA OTERO VIDAL (FICHA 2-40039/2004).
Montevideo, 7 de setiembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6913 10/p 27202 Dic 07- Dic 18

HECTOR MARIO DELGADO DELGADO (IUE 2-18791/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26955 Dic 04- Dic 17

Manolo LAGOS PEREZ (IUE 2-46824/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26695 Dic 02- Dic 15

Maria Margarita BARBOZA ZAMBROTTA (IUE 2-50833/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26425 Nov 30- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

Elsa Mabel ZUNINO CAMET (IUE 2-44163/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27765 Dic 11- Dic 24

Myriam VIQUEIRA GATTO (IUE 2-31674/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27420 Dic 09- Dic 22

Marco LAMANNA D'ANGELO (IUE 2-49347/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27182 Dic 07- Dic 18

Osías Herszel RUBER REISCHER (IUE 2-35127/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27083 Dic 07- Dic 18

Renee Margarita Calero Curutchet (IUE 2-50011/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26976 Dic 04- Dic 17

Carlos Augusto Montaño Fernández (IUE 2-50583/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26911 Dic 03- Dic 16

Amelia Blanca CORREA OLIVERA (IUE 2-45559/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26817 Dic 03- Dic 16

Horacio Alberto Aguilar Astraldi (IUE 2-51761/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26787 Dic 03- Dic 16

Antonio CAUDINO MORENA (IUE 2-41544/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26711 Dic 02- Dic 15

Héctor Casildo Maciel Bargas y Mercedes Blanca Navas (IUE 2-34611/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26696 Dic 02- Dic 15

Silvia Landelina ROQUETTE CASTILLO y Danubio Artigas PINTOS (IUE 2-54834/2017)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26613 Dic 01- Dic 14

Ema Ercilia DOTTI DEL PUERTO (IUE 2-39827/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26610 Dic 01- Dic 14

Nair Teresita SALDIVIA CALIGARI. (IUE 2-44350/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26599 Dic 01- Dic 14

Martín GUAL FRAU (IUE 2-49723/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26493 Dic 01- Dic 14

Dionisio Omar BONILLA ACOSTA (IUE 2-39122/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26458 Nov 30- Dic 11

Gabriela Hilduara QUIROGA PEREZ (IUE 2-42800/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26429 Nov 30- Dic 11

DECIMOQUINTO TURNO

Mercedes Gabriela GENTILE DE LEON (IUE 2-57589/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27759 Dic 11- Dic 24

Nélida GANDOLFO INVERNIZZI (IUE 2-45924/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27728 Dic 11- Dic 24

Walter Carlos Sánchez Lacoste (IUE 2-49543/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27694 Dic 11- Dic 24

Julio Demostenes POZZO DELFINO (IUE 2-55528/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27684 Dic 10- Dic 23

Juan Carlos FRIADE IRIART (IUE 2-56059/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27532 Dic 09- Dic 22

María Estela Díaz Ledesma (IUE 2-68179/2019).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27230 Dic 07- Dic 18

Miguel Ángel Pereiras Viera (IUE 2-48732/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26913 Dic 03- Dic 16

Rita María MARENALES ó MARENALEZ CASTRO (IUE 2-32556/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26813 Dic 03- Dic 16

Juana o Juana María Espinosa Cruz (IUE 2-44144/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26608 Dic 01- Dic 14

Gladys Norma Benítez Medina (IUE 2-47473/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26548 Dic 01- Dic 14

María Irma Facciola Rodríguez (IUE 2-55141/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26442 Nov 30- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

Juan Ruperto Duran Rodríguez (IUE 2-33805/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27804 Dic 11- Dic 24

Daniel Enrique López González (IUE 2-43134/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27803 Dic 11- Dic 24

Martín César RIAÑO GARCÍA y Graciela GARCÍA RIVAS (IUE 2-34277/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27790 Dic 11- Dic 24

Angel Leon SÁNCHEZ CERIZOLA (IUE 2-46292/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27787 Dic 11- Dic 24

José Walter RADICI FOCO ó FOCCO (IUE 2-46123/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27771 Dic 11- Dic 24

Alejandro Robert Gutiérrez Lima (IUE 2-40190/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27681 Dic 10- Dic 23

Gloria Esther COUTO MUNIZ (IUE 2-55064/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27661 Dic 10- Dic 23

Yair NÚÑEZ (IUE 2-56152/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27656 Dic 10- Dic 23

Tulia Amanda DOS SANTOS CAPRIO (IUE 2-54431/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27613 Dic 10- Dic 23

Margarita Papa De Caro (IUE 2-51360/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27562 Dic 09- Dic 22

Irma María Gregorio Trecca (IUE 2-47108/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27554 Dic 09- Dic 22

María Teresa CAMPOS RAMOS (IUE 2-55750/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27454 Dic 09- Dic 22

María Julia SOUTO CANAVARI (IUE 2-55396/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27390 Dic 08- Dic 21

Javier Aguilera Céspedes (IUE 2-35769/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27387 Dic 08- Dic 21

Lilia Isabel Pintos Cabrera (IUE 2-38176/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27327 Dic 08- Dic 21

Manuel RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-57259/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27252 Dic 08- Dic 21

Beatriz Lilian TREMESIANO GARIN y Miguel Ángel MIGUEZ SILVA (IUE 2-53933/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27063 Dic 04- Dic 17

Ruben Jaime FRANCIS INSUA y Nelly FERNÁNDEZ DI BIASE (IUE 2-43768/2020).

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27004 Dic 04- Dic 17

Oscar Amelio Repetto Badan (IUE 2-46484/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26784 Dic 03- Dic 16

Odilio Rovira Pérez (IUE 2-52862/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26738 Dic 02- Dic 15

Hugo Pedro Coitinho Martínez y Víctor Hugo Coitinho Oiz (IUE 2-53051/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26466 Dic 01- Dic 14

María Alicia Zas Boyens (IUE 2-25940/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26426 Nov 30- Dic 11

Olga Beatriz Rodríguez Burguez (IUE 2-54159/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26315 Nov 30- Dic 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUANA MASULLO DI CHICO (IUE 2-55681/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27680 Dic 10- Dic 23

MARIA CRISTINA GELOS FALCO (IUE 2-54596/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27662 Dic 10- Dic 23

PEDRO PESCA GODOY (IUE 2-45278/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27541 Dic 09- Dic 22

MARIA DELIA PARDIE SANCHEZ (IUE 2-56156/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27434 Dic 09- Dic 22

DOMENICO O DOMINGO DI GIORE (IUE 2-55206/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27370 Dic 08- Dic 21

MARIA INES RODRIGUEZ PIRIZ (IUE 2-47109/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27258 Dic 08- Dic 21

RAMONA FERREIRA (IUE 2-51657/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27229 Dic 07- Dic 18

SUSANA ELIZABETH MIRA ZAS (IUE 2-56355/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27031 Dic 04- Dic 17

CONCEPCIÓN FUENTES QUINTANS (IUE 2-40193/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26989 Dic 04- Dic 17

MARCELO ERNESTO VECINO SANCHEZ (IUE 2-53940/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26679 Dic 02- Dic 15

LUISA ALBA SUAREZ ESTEVAN (IUE 2-50119/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26580 Dic 01- Dic 14

CARLOS ALBERTO HAKAS DELLU (IUE 2-52158/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26482 Dic 01- Dic 14

AMANDA FONSECA CABALLERO y UBALDO WASHINGTON CORREA SANCHEZ (IUE 2-46500/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26422 Nov 30- Dic 11

DECIMOCTAVO TURNO

LEON BIRIOTI O BIRIOTTI CAÑAS (IUE 2-56288/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27735 Dic 11- Dic 24

MARTHA HILDA CABRERA REGALINI (IUE 2-53649/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27620 Dic 10- Dic 23

NOMITOR VALDEZ LEMOS y MARIA LUISA CABRERA GUILLEN (IUE 2-52112/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26764 Dic 03- Dic 16

LUIS DELVAIR MAYER SILVA (IUE 2-50857/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26737 Dic 02- Dic 15

MARIA REYES CELA O CELAA LAFUENTE (IUE 2-52487/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26619 Dic 01- Dic 14

MARIA ESTHER ALONZO HERNANDEZ (IUE 2-29891/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26427 Nov 30- Dic 11

FLORENCIA ARBALLO ARBELO (IUE 2-54391/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26412 Nov 30- Dic 11

DECIMONOVENO TURNO

SANTO DE NEGRI GATTINI (IUE 2-51427/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27670 Dic 10- Dic 23

WALTER PENAS GARCIA (IUE 2-52789/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27667 Dic 10- Dic 23

ANSELMO SATURNINO HERNANDEZ ROBAINA (FICHA 2-41457/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 27635 Dic 10- Dic 23

BOLIVAR HOMERO ENCISO GUAZZO (IUE 2-37514/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27555 Dic 09- Dic 22

CARMEN MARTIN LOPEZ (IUE 2-50555/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27495 Dic 09- Dic 22

ANGEL APARICIO PEREZ SANTOS (IUE 2-39959/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27476 Dic 09- Dic 22

JUAN ROSA PEDERZOLLI (IUE 2-50396/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27475 Dic 09- Dic 22

JOSE GOMEZ MARTINEZ (IUE 2-40301/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27432 Dic 09- Dic 22

ROSALIA NELLY ABELLA ANGERIZ (IUE 2-49323/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27431 Dic 09- Dic 22

ALBAIR VIERA BORGES o VIERA GOMEZ BORGES Y HOMERO ALVAREZ RüGNITZ o RUGNITZ (IUE 2-57246/2013).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27380 Dic 08- Dic 21

CARMELA BIANCHIMANO SCARPATO (IUE 2-53799/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27265 Dic 08- Dic 21

MARTHA SUSANA DI MATTEO PORTA (IUE 2-54246/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27227 Dic 07- Dic 18

MARIO AZZARINI SCOSERIA (IUE 2-47832/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27100 Dic 07- Dic 18

JOSE PEDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ (IUE 2-39108/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27075 Dic 04- Dic 17

HILDA EMILIA GADOLA BACCI (IUE 2-47297/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27074 Dic 04- Dic 17

RAFFAEL MUSCARELLA VENTURIELLO (IUE 2-45458/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27064 Dic 04- Dic 17

LUIS MARIO CABRERA ARENAS (IUE 2-55115/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27023 Dic 04- Dic 17

MARIA NILDA MEDEROS DENIS (IUE 2-54087/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26998 Dic 04- Dic 17

HUMERTO ISMAEL DEL HORNO (IUE 2-48364/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26964 Dic 04- Dic 17

LUIS ALBERTO LABANDEIRA GONZALEZ, ALCIRA ERNESTINA LASSALLETTE CARDOZO Y MIGUEL ANGEL LABANDEIRA LASSALLETTE (IUE 2-48713/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26819 Dic 03- Dic 16

VILMAR WILFREDO RODRIGUEZ CASTELLANOS (IUE 2-25478/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26579 Dic 01- Dic 14

JOSE WALTER BARREIRO DIAZ (IUE 2-49024/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26563 Dic 01- Dic 14

JUAN NELSON NOVASCO LA ROCCA (IUE 2-50816/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26496 Dic 01- Dic 14

MILTON NELSON RODRIGUEZ ABREU (IUE 2-47690/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26463 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

MARTA SANJURJO CUADRADO (IUE 2-20151/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27820 Dic 11- Dic 24

HUGO RUBEN OTON HEGUY (IUE 2-53634/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27671 Dic 10- Dic 23

PEDRO ELBIO IZQUIERDO POMBO E HILARIO VALENTIN HERRERA POMBO (IUE 2-54520/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27582 Dic 10- Dic 23

CARLOS GUADIEL GOMEZ Y HUGO CESAR FIGUERON GOMEZ (IUE 2-47959/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27567 Dic 10- Dic 23

ANAHIR OLIVERA AGUIAR (IUE 2-56070/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27534 Dic 09- Dic 22

MARIA TERESA CHAVES HONTOU (IUE 2-50424/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27374 Dic 08- Dic 21

NELIDA IRENE GUTIERREZ BECCHIO (IUE 2-49341/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27360 Dic 08- Dic 21

SHAWN MICHAEL RILEY (IUE 2-54113/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26886 Dic 03- Dic 16

ESTELA MARY SANCHEZ RAMIREZ (IUE 2-47315/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26771 Dic 03- Dic 16

JOSE SANTIAGO CAAMAÑO ESPERANTE (IUE 2-45928/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26640 Dic 01- Dic 14

INES FLORENCIA CLERC HABIAGA (IUE 2-45931/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26638 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO CLAVIJO (IUE 2-48389/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26459 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA GLADYS SALSAMENDI SALSAMENDI (IUE 2-44867/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27800 Dic 11- Dic 24

SANTA ANTONIA BRAVO FARINA y FLORENTINO DAVILA (IUE 2-47953/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27652 Dic 10- Dic 23

IMELDA JUSTINA PEREYRA COPPES o PEREIRA COPPES (IUE 2-43905/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27645 Dic 10- Dic 23

ROBERTO ANTONIO ROGGERO BERRUTTI (IUE 2-55367/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27572 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL CARMEN AURORA GOROSITO PEREIRA (IUE 2-41400/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27332 Dic 08- Dic 21

BLANCA ROSA PICARDO o PICCARDO ROMEGO (IUE 2-66770/2019).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27247 Dic 08- Dic 21

LUISA MIRTA BRASESCO OLIVERA y LUIS EDUARDO BARBOZA COLINA (IUE 2-37681/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27206 Dic 07- Dic 18

JOSE MILTON MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-36128/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27152 Dic 07- Dic 18

FRANCISCO DI TOMASO DI SANZO (IUE 2-30918/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27002 Dic 04- Dic 17

MARIA del CARMEN ROSAS ARTIGAS (IUE 2-46476/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26934 Dic 04- Dic 17

JAIME ALBERTO MARINI SANCHO (IUE 2-42061/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26932 Dic 04- Dic 17

JAIME HOMERO CAVASSUTO SCORZA y JUDITH MARIA CIAMBELLI CAIMI (IUE 2-3121/2005).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26747 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFINA RUIBAL o ROIBAL RIVAS (IUE 2-26564/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27811 Dic 11- Dic 24

TERESITA REINA CHIARAMELLO TEJERA (IUE 2-50504/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27665 Dic 10- Dic 23

DANIEL GASTON TARANTO PRATO (IUE 2-52509/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27551 Dic 09- Dic 22

MARIA SERAFINA FREDERICO MEDINA. (IUE 2-56542/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27514 Dic 09- Dic 22

MARIA ELSA COSTA PIRIA (IUE 2-53004/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27346 Dic 08- Dic 21

DALMIRO RUBEN GONZALEZ PENA y BLANCA MARIA GONZALEZ MOLINARI (IUE 2-47371/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27292 Dic 08- Dic 21

María Angélica Leonardi Lema (IUE 2-25377/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27246 Dic 08- Dic 21

EDWAR ALEXIS VAZ FASCIOLO (IUE 2-53506/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27224 Dic 07- Dic 18

RAFAEL VICENTE RAMAGLI CAÑADAS (IUE 2-50609/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27208 Dic 07- Dic 18

JOSE PEDRO ISLAS (IUE 2-53204/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27205 Dic 07- Dic 18

INES ELSA NION FEUERSTEIN (IUE 2-44475/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27111 Dic 07- Dic 18

GLORIA ESTHER FERNANDEZ (IUE 2-52751/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27062 Dic 04- Dic 17

SANDRA MARGARET FERREIRA CHAVES ARAUJO o FERREIRA CHAVEZ ARAUJO (IUE 2-52132/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26841 Dic 03- Dic 16

ATILIO VIRGINIO NUÑEZ QUINTERO (IUE 2-48846/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26475 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Nilsa o Nilza ALVEZ CABRAL (IUE 2-34617/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27819 Dic 11- Dic 24

Alvaro RODRIGUEZ COLOMBO (IUE 2-55555/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27569 Dic 10- Dic 23

Sandalio Hugo MIRABALLES CALIGARI (IUE 2-55026/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27278 Dic 08- Dic 21

Jose Alberto GARCIA FERRADA (IUE 2-39600/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27248 Dic 08- Dic 21

Irlanda Geralda MEZZETTA CAROZZO o CAROZZA (IUE 2-48056/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27101 Dic 07- Dic 18

Andrés PONZIO RIZZO (IUE 2-41572/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26810 Dic 03- Dic 16

Dante RODRIGUEZ CACERES e Isabel CARAPE FERREIRA (IUE 2-32808/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26736 Dic 02- Dic 15

Aurora del Huerto FREITAS LUZARDO (IUE 2-52961/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26597 Dic 01- Dic 14

Elisa SILVA GARCÍA (IUE 2-56528/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26457 Nov 30- Dic 11

Jose Audemar SANTELLAN PEREZ (IUE 2-54392/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26411 Nov 30- Dic 11

Elsa GARCIA URRETAVIZCAYA (IUE 2-36731/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26407 Nov 30- Dic 11

ALEJANDRO ARCE CEREIJO (IUE 2-56292/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26314 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Rosa Yolanda GARCIA NARDONE (IUE 2-51431/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27799 Dic 11- Dic 24

Ana Esther VALDEZ o Valdez CACERES; María Esther CACERES DE VALDEZ o CACERES DIAZ, Juan VALDEZ o VALDEZ MARTIRENA; y Juan Miguel BARRIOS VALDEZ (IUE 2-46666/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27788 Dic 11- Dic 24

Antonio Alberto LUPACCHINI o LUPACCHINO RIELA (IUE 2-52788/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27575 Dic 10- Dic 23

Maria Angelica CASEREZ (IUE 2-58286/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27548 Dic 09- Dic 22

Ramon ARMAS MEJUTO (IUE 2-38723/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27529 Dic 09- Dic 22

Nibya Esther ALVES ALVES (IUE 2-50850/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27470 Dic 09- Dic 22

María del Carmen OLGUIN GODIN (IUE 2-46371/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27297 Dic 08- Dic 21

Isabel Julia DOMINGUEZ ARBELO (IUE 2-54083/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27157 Dic 07- Dic 18

Sylvia o Sylvia Ruth VIROGA ACOSTA (IUE 2-52047/2019).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27138 Dic 07- Dic 18

Reina GUILLEN (IUE 2-54868/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27119 Dic 07- Dic 18

Rosa Beatriz GARCIA (IUE 2-26639/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27073 Dic 04- Dic 17

Nelly GUASCH ALTIERI (IUE 2-54240/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27060 Dic 04- Dic 17

Juan Francisco MATEO RIVAS (IUE 2-47836/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27015 Dic 04- Dic 17

Jose Carlos MATOSO CANTONNET (IUE 2-55114/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26875 Dic 03- Dic 16

Delia Isabel CASALES GONZALEZ (IUE 2-47695/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26748 Dic 02- Dic 15

Hector Gabriel CHOTOLA CACERES (IUE 2-45737/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26545 Dic 01- Dic 14

Florentina DA CUNHA PUPPI (IUE 2-52574/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26461 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MAXIMO ANTONIO GABARRIN RODRIGUEZ (IUE 2-37673/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27802 Dic 11- Dic 24

ENRIQUE GASTON ROMERO BORGES (IUE 2-54705/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27792 Dic 11- Dic 24

JUAN o JAN o JANUSZ o J.K , KOBYLANSKI KLODNICKA (IUE 2-16415/2019).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27536 Dic 09- Dic 22

MARIA ROSA FERNANDEZ ACOSTA (IUE 2-47950/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27055 Dic 04- Dic 17

FERNANDO MIGUEL URRESTARAZU PICO y MARGARITA LEINDEKAR SOSA (IUE 2-50053/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27049 Dic 04- Dic 17

ANIBAL DANIEL RODRIGUEZ MIRANDA (IUE 2-50458/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26922 Dic 03- Dic 16

MARIA GLADYS GERVASO WIESSER (IUE 2-73933/2019).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26894 Dic 03- Dic 16

MARIO HUMBERTO FIALHO RODRIGUEZ (IUE 2-53660/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26789 Dic 03- Dic 16

AUXCILIO GUERRERO UMPIERREZ Y ESTHER FULINI GUTIERREZ (IUE 2-49090/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26749 Dic 02- Dic 15

DORA KAGANAS KUS o GUS (IUE 2-45975/2020).

Montevideo, 26 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26680 Dic 02- Dic 15

ADOLFO ENRIQUE FILGUEIRAS CALDERON (IUE 2-47484/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26474 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR MOSQUEIRA LAMELA (IUE 2-42530/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27818 Dic 11- Dic 24

Cándido Garrote Montero (IUE 2-51185/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27801 Dic 11- Dic 24

ANTONIO ADEMAR MARTINEZ DELGADO (IUE 2-55347/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27277 Dic 08- Dic 21

ERNESTO REYNAL ARIAS (IUE 2-39601/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27249 Dic 08- Dic 21

BIAGIO VIGORITO VITALE (IUE 2-52684/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27150 Dic 07- Dic 18

ALMITA CARDENEZ MARTINO (IUE 2-54141/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27087 Dic 07- Dic 18

ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI y MARIA JUANA CALVO RODRIGUEZ (IUE 2-21933/2018).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26978 Dic 04- Dic 17

JULIO CESAR CUADRO DELGADO (IUE 2-40106/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26926 Dic 03- Dic 16

MARIA ESTER CARDOZO MENESES (IUE 2-53734/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26842 Dic 03- Dic 16

AURORA SERAFINA CASALS FORNELLS (IUE 2-53497/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26807 Dic 03- Dic 16

ADELA MARIA MAGDALENA SANZ ANTIA O ADELA MARIA SANZ ANTIA (IUE 2-46280/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26732 Dic 02- Dic 15

MARIA DE BARROS MACIEL Y LUIS MARIO RODRIGUEZ DE BARROS (IUE 2-60426/2019).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 26719 Dic 02- Dic 15

RUBENS ARIEL RODRIGUEZ RICHARD (IUE 2-47345/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26620 Dic 01- Dic 14

GLADYS EVANGELIA O EVANGELINA GOMEZ SEVIGLIA (IUE 2-51514/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26441 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MILTE ANA ROLLANO REYES (IUE 2-40730/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27817 Dic 11- Dic 24

JUAN BAUTISTA GONZALEZ MORENO (IUE 2-57143/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27429 Dic 09- Dic 22

CELINA REY FERNANDEZ (IUE 2-29329/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27393 Dic 08- Dic 21

ASUNCIÓN VILAS GARCIA (IUE 2-51853/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27388 Dic 08- Dic 21

JULIO MARIA PLADA LARROSA y FELICIA MIRTHA o FELICIA MIRTA GRASSO ARCE o MIRTHA FELICIA GRASSO (IUE 2-53310/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27273 Dic 08- Dic 21

GLADYS ELSA HERNANDEZ VANZZINO (IUE 2-51425/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27127 Dic 07- Dic 18

ALBERTO RUFINO FERNANDEZ RUIZ (IUE 2-16611/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27120 Dic 07- Dic 18

EMA JULIA LOPEZ (IUE 2-41452/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27104 Dic 07- Dic 18

MARIA NELIDA TRIMARCO CARRERA (IUE 2-52786/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26961 Dic 04- Dic 17

MARIA OLGA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-48158/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26898 Dic 03- Dic 16

BEATRIZ GONZALEZ PEREZ (IUE 2-55111/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26873 Dic 03- Dic 16

JOSE HUGO FERNANDEZ DONANGELO (IUE 2-53103/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26617 Dic 01- Dic 14

JUAN ANGEL CARDOZO DIAZ (IUE 2-38193/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26543 Dic 01- Dic 14

MARTA SUSANA TEJEDOR (IUE 2-52571/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26478 Dic 01- Dic 14

NELIKA MYRIAM REVELLO TASENDE (IUE 2-52927/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26373 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA MERCEDES ALICE STIRLING SILVAN (IUE 2-18590/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27526 Dic 09- Dic 22

MARIA MARGARITA GOMEZ SANTOS (IUE 2-48449/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27425 Dic 09- Dic 22

ALDA MARCHISIO (IUE 2-55073/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27194 Dic 07- Dic 18

PRUDENCIO EVITAL NUÑEZ MENDARO, MARIA PABLA ZAMIT LARRIEGUIS Y ALMA NERE NUÑEZ ZEMIT o ZAMIT (IUE 2-54781/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27187 Dic 07- Dic 18

EMA ROMERO SALINAS (IUE 2-52883/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27109 Dic 07- Dic 18

ADOLFO CESAR GARRA GOMEZ (IUE 2-47411/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27061 Dic 04- Dic 17

MARIO RODOLFO DE LEON DA SILVA ó da SILVA ó MARIO RODOLFO DA SILVA DE LEÓN ó MARIO RODOLFO da SILVA (IUE 2-54605/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27059 Dic 04- Dic 17

MANUEL GARCIA LOPEZ (IUE 2-44254/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26900 Dic 03- Dic 16

JOSE ABEL ENRIQUEZ TECHERA (IUE 2-52534/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26788 Dic 03- Dic 16

OLIMPIA ERCILIA COCCARO VIRE (IUE 2-49851/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26612 Dic 01- Dic 14

JOSE GOMEZ CARBIA (IUE 2-49428/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26581 Dic 01- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Yolanda DE VARGAS SANTELLANO (IUE 156-642/2020).
Artigas, 26 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27730 Dic 11- Dic 24

ANALIA o AMALIA ANTONIA RIBEIRO DOS SANTOS (IUE 156-322/2018).
Artigas, 14 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 27413 Dic 09- Dic 22

MARCELINO ARANAGA GARCIA DA ROSA y ANTONIA PEREIRA FARIAS (IUE 156-638/2019).
Artigas, 4 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 27411 Dic 09- Dic 22

MIRTA o MIRTHA NEREY VARGAS MUÑOZ (IUE 156-566/2020).
Artigas, 13 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26928 Dic 03- Dic 16

Jose Roberto BOTTARO BRITOS (IUE 156-610/2020).
Artigas, 03 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26578 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

Brenda Ayde FRANCIA GOMEZ (IUE 461-616/2020).
Artigas, 20 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27353 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CORINA HILDA MOREIRA LOPEZ (IUE 157-386/2020).
Artigas, 24 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27090 Dic 07- Dic 18

SEGUNDO TURNO

ENEAS BRACCINI ALVEZ (IUE 444-331/2020).
Artigas, 18 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27257 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO PAEZ (IUE 168-524/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26552 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

CARLOS MARIA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 459-453/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27097 Dic 07- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO (IUE 180-598/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27814 Dic 11- Dic 24

RAÚL RAMÓN PRANDO SEMERÍA (IUE 180-464/2020).
Canelones, 29 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26887 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

BERNARDO ITHURBIDE HOURCADE Y MARNE IRIS ROSITO FAGUAGA (IUE 493-540/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27690 Dic 11- Dic 24

BEATRIZ LEGUIZAMO (IUE 493-427/2018).
Ciudad de la Costa, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 27676 Dic 10- Dic 23

NELLI WALCONDA BENTANCOR FIANZA O NELLI WALCONDA BETANCOR FIANZA (IUE 493-584/2020).

Canelones, 01 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27672 Dic 10- Dic 23

DARWIN ARIEL BRITOS SASTRE (IUE: 493-623/2016).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 27026 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Maria Esther LUQUES CABRERA (IUE 440-549/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27474 Dic 09- Dic 22

Rosa BUELMO o BUELMOS (IUE 440-609/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27452 Dic 09- Dic 22

Maria Irene PATTARINO BERRIEL (IUE 440-642/2020).
Canelones, 18 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26371 Nov 30- Dic 11

Oscar Alejandro REPETTO GOMEZ (IUE 440-596/2020).
Canelones, 27 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26370 Nov 30- Dic 11

SEXTO TURNO

MARIA DELIA BRUZZONE REGGIO (IUE 458-613/2020).
Canelones, 26 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27719 Dic 11- Dic 24

WALTER RODRÍGUEZ SEQUEIRA y ROSA ASUNCIÓN ROMERO LÓPEZ (IUE 458-527/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27660 Dic 10- Dic 23

HECTOR MARIO DIAZ CAMEJO (IUE 458-566/2020).
Canelones, 05 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26649 Dic 02- Dic 15

SÉPTIMO TURNO

Carlos Ramón SANCHEZ MARTINEZ (IUE 533-647/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27512 Dic 09- Dic 22

Maria Luisa SOSA PEREYRA (IUE 533-682/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27305 Dic 08- Dic 21

Elisa Noemis ROMAN y Ana Maria ROMAN (IUE 533-674/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27293 Dic 08- Dic 21

Nene Ambrosia MARTINEZ ITHURBIDE (IUE 533-690/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27211 Dic 07- Dic 18

Mirta Mibel MAUBRIGADEZ PEREZ (IUE 533-643/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26648 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ACUÑA TEJERA, JUAN PABLO (IUE 175-114/2020).
Canelones, 16 de junio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27464 Dic 09- Dic 22

JUAN ANTONIO RAMOS TRUJILLO (IUE 175-368/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26694 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

MARIA ELIA MASTRANGELO DARRIULAT (IUE 176-434/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27722 Dic 11- Dic 24

MYRIAN MERCEDES BAEZ (IUE 176-435/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27415 Dic 09- Dic 22

ZULMA JULIA PEREZ MORALES (IUE 176-477/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27322 Dic 08- Dic 21

OLIMPIO TRONCOSO CORREA y MARIA ELVIRA SOTELO (IUE 176-186/2020).
Canelones, 30 de julio de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27228 Dic 07- Dic 18

ROSARIO MABEL DE LEON BARRETO "O" BARRETTO (IUE 176-322/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26924 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ALFREDO LOSA LARRAÑAGA (IUE 574-624/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27561 Dic 09- Dic 22

ODILA u ODILIA DÍAZ VILLEGA y ARIEL WICTTER (IUE 574-469/2020).
Canelones, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27276 Dic 08- Dic 21

ELIDA MABEL FERRARO DENIS (IUE 574-638/2020).
Canelones, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27267 Dic 08- Dic 21

SEGUNDO TURNO

MARTHA OLGA RODRIGUEZ AQUINES (IUE 576-551/2020).
Canelones, 27 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27585 Dic 10- Dic 23

GABRIELA ISABEL VITERITO SANCHEZ (IUE 576-586/2020).
Canelones, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27584 Dic 10- Dic 23

MAFALDA MANGANELLI CANELA (IUE 576-556/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27057 Dic 04- Dic 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VARLEY JUAN PERDOMO BEJEREZ (o JUAN PERDOMO BEJEREZ) (IUE 207-586/2020).
Cerro Largo, 08 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27718 Dic 11- Dic 24

MARIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (o ISABEL HERNANDEZ o MARIA ISABEL HERNANDEZ) (IUE 207-584/2020).
Cerro Largo, 11 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27094 Dic 07- Dic 18

CIRO FONSECA ALEMAN (o CIRO ANTONIO FONSECA) (IUE 207-604/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26937 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

María Elmira Godiño Vera (IUE 208-418/2020).
Cerro Largo, 09 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27688 Dic 11- Dic 24

María Filomena Riccetto Semenza, (IUE 208-557/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27001 Dic 04- Dic 17

ROSANA ELIZABETH GONZALEZ MENDEZ (IUE 208-563/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26367 Nov 30- Dic 11

QUINTO TURNO

ELINA PINTO DEL RIO (IUE 468-601/2020).
Cerro Largo, 26 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27270 Dic 08- Dic 21

NELIDA MARTÍNEZ TORRES (IUE 468-630/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27089 Dic 07- Dic 18

ALPIO SOARES PEREIRA (IUE 207-538/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26822 Dic 03- Dic 16

HELICE PEREZ ó PEREZ RODRIGUEZ (IUE 468-650/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26657 Dic 02- Dic 15

ALMERINDO JAVIER ROLLANO CORBO (IUE 468-273/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26582 Dic 01- Dic 14

VIRGILIA CORREA FRANCIA (IUE 468-561/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26489 Dic 01- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Antonio GONZALEZ ARDUSSO y Angelica GOMEZ (IUE 223-532/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27408 Dic 08- Dic 21

Blanca Rita AGUILAR DUFOUR (IUE 223-520/2020).
Colonia, 23 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27253 Dic 08- Dic 21

Emilio Celestino POUQUETTE MARTINEZ y Lidia Gladis DIAZ RODRIGUEZ (IUE 223-486/2020).
Colonia, 29 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26333 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

Carmen Gumersinda MARTINEZ BENTANCOUR (IUE 508-303/2020).
Colonia, 03 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27081 Dic 04- Dic 17

Carlos Rudy ZURBRIGK LIRIO (IUE 508-420/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26646 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ARQUIMEDES RAMON LOZANO RODRIGUEZ (IUE 227-644/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27298 Dic 08- Dic 21

ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 227-635/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27183 Dic 07- Dic 18

Elia Etel o Ethel Passarino Urrutia y Jorge Anselmo Gallo Passarino (IUE 227-365/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27103 Dic 07- Dic 18

RUBEN OBDULIO PERALTA MACAGNO (IUE 227-391/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27102 Dic 07- Dic 18

PEDRO HUMBERTO PISSANO ISNARDI (IUE 227-657/2020).
Colonia, 30 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26967 Dic 04- Dic 17

MARIA LAURA DELGUE PEDRONCINO (IUE 227-645/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26966 Dic 04- Dic 17

GERONIDES FELIPE CARLE BATTO Y ROSA ANA CARLE BATTO (IUE 227-421/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26933 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE YAMANDU ERRAMOUSPE MENENDEZ (IUE 225-774/2020).
Colonia, 04 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27777 Dic 11- Dic 24

OLGA NILDA ROTH KNUSER O KNUSSER Y GERARDO WALTER ACKERMANN DUHALDE (IUE 225-785/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27637 Dic 10- Dic 23

JOSÉ O JOSÉ ISIDORO VILA COLLAZO (IUE 225-786/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27630 Dic 10- Dic 23

HUGO EDUARDO SONDEREGGER BRATSCHI O BRATSHI (IUE 225-450/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27296 Dic 08- Dic 21

JULIO CESAR MARTINEZ CASTRO Y RENEE NELLY BESOZZI RABAGLIONI MARMISSOLLE O BESOZZI RABAGLIONE MARMISSOLLE (IUE 225-759/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27241 Dic 08- Dic 21

JUAN FRANCISCO TORRES PASTORINO (IUE 225-795/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27032 Dic 04- Dic 17

EDDISON EDUARDO O EDISON EDUARDO MACIAS WILLEBALD (IUE 225-737/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26635 Dic 01- Dic 14

DELIA BRIOSO O BRIOSSO BARIDON (IUE 225-751/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26325 Nov 30- Dic 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Margarita Noheme RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ (IUE 242-421/2020).
Durazno, 30 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27453 Dic 09- Dic 22

Enestor Pedro GALLI PACHECO (IUE 241-397/2020).
Durazno, 19 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26404 Nov 30- Dic 11

Dionisio Amado AVILA BENITEZ (IUE 241-418/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26320 Nov 30- Dic 11

Clemencia CALLERI CASTILLO (IUE 241-410/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26318 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

Justo Walter CAMEJO LAUREIRO y Blanca Margarita MICHELENA CRAIGDALLIE (IUE 242-423/2020).
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27704 Dic 11- Dic 24

Saul FRANCO (IUE 242-457/2020).
Durazno, 07 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27468 Dic 09- Dic 22

Elio AROBBA BENZI y Haydee PINTOS OLIVERA (IUE 242-332/2020).
Durazno, 26 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27455 Dic 09- Dic 22

Domingo DELGADO GARCIA (IUE 241-406/2020).
Durazno, 26 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26661 Dic 02- Dic 15

Carlos Guadalupe PEREYRA o PEREIRA (IUE 242-295/2020).
Durazno, 18 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26353 Nov 30- Dic 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA SUSANA AMBIELLE LOPEZ (IUE 254-466/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27727 Dic 11- Dic 24

JUAN FRANCISCO CARRIZO FLORES, (IUE 254-460/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27609 Dic 10- Dic 23

BLANCA ELIDA RAMOS PUYOL (IUE 254-432/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27185 Dic 07- Dic 18

NESTOR HORACIO BONOMI FONTES (IUE 254-418/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26954 Dic 04- Dic 17

FRANCISCO JAVIER ISLAS PERCEL , FRANCISCA BENTANCOR GONZALEZ y JUAN FRANCISCO ISLAS BENTANCOR (IUE 254-350/2020).
Flores, 28 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26685 Dic 02- Dic 15

MAXIMA TEODORA MOREIRA BIÑA (IUE 254-447/2020).
Flores, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26472 Dic 01- Dic 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA CORREA ALBANO Y JOSE ATILIO BACCI DE LEON (IUE 261-665/2020).
Florida, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27712 Dic 11- Dic 24

JUAN DE DIOS FLEITAS GUILLANT (IUE 260-798/2020).
Florida, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26878 Dic 03- Dic 16

NOEL ADOLFO SACCO MARTINEZ Y ELIDA IRIS ESPATT O ESPATH O SPATH TRANO (IUE 260-768/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26820 Dic 03- Dic 16

AGUSTIN CAMEJO ESPINO (IUE 260-821/2020).
Florida, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26519 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

NELSON DANIEL ALAYON ALONSO (IUE 261-696/2020).
Florida, 29 de octubre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27640 Dic 10- Dic 23

MARIA TERESA OLANO FRESSIA y EDUARDO HERIBERTO LOMANDO DODERA (IUE 261-655/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27446 Dic 09- Dic 22

JOSE HUMBERTO KRUGER RUSSO (IUE 261-153/2020).
Florida, 09 de marzo de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27139 Dic 07- Dic 18

PLACIDO GHAN y WILSON ANIBAL GHAN MARTINEZ (IUE 261-656/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26723 Dic 02- Dic 15

ANDRES MOREIRA CLAVIJO (IUE 261-396/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26650 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INOCENCIO NILO MARRERO PARODI (IUE 274-531/2020).

Lavalleja, 04 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27751 Dic 11- Dic 24

GRICELDA O GRISELDA ANICETA BACAREZZA PEREIRA (IUE 274-402/2020).
Lavalleja, 04 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27458 Dic 09- Dic 22

Alejandrina Azucena MESA VILA y Daniel Wilfredo MORALES DUARTE (IUE 274-493/2020).
Lavalleja, 28 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 27000 Dic 04- Dic 17

ESTEBAN CACERES ORENDE y OLGA CLEOFAS VALDEZ HERNANDEZ (IUE 432-530/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26941 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

Idalia Camila UMPIERREZ BERRUTTI (IUE 432-588/2020).
Lavalleja, 18 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26773 Dic 03- Dic 16

DELIA JUSTINA MAIDANA (IUE 432-556/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26676 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO LIBONATTI DIAZ (IUE 284-362/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27565 Dic 09- Dic 22

ASDRUBAL ARTIGAS SILVERA PEREZ (IUE 284-550/2020).
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27523 Dic 09- Dic 22

MARIA DELIA PEREIRA FONTES (IUE 284-526/2020).
Maldonado, 07 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27457 Dic 09- Dic 22

JUAN JOSE RIVAS GARCIA y MARIA ELENA CASTELLANOS GONZALEZ (IUE 284-440/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27133 Dic 07- Dic 18

LUZ MARINA SAN MARTIN SOSA (IUE 284-461/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26936 Dic 04- Dic 17

ALFREDO QUESADA SANCHEZ (IUE 284-436/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26927 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

RICARDO JESÙS PASCAL PEREYRA (IUE 285-494/2020).
Maldonado, 10 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27766 Dic 11- Dic 24

NICOLAY ó NICOLAI UBAL MODESTO SALUSTRIANO Y CLARA HAYDEE TEJERA MADAMA (IUE 285-36/2020).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26768 Dic 03- Dic 16

OCTAVO TURNO

MARTIN ARRUTTI CUADRADO (IUE 286-622/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6913 10/p 27678 Dic 10- Dic 23

PABLO ó PABLO EVANGELISTA ALAYON PEREZ Y MARTA ISABEL GONZALEZ FRANQUI (IUE 286-509/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27155 Dic 07- Dic 18

MARIA FRANCISCA MACRI TERMINELLO (IUE 286-530/2020).
Maldonado, 29 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27144 Dic 07- Dic 18

NELDA GLADYS MARRERO ORTIZ (IUE 286-580/2020).
Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26859 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LIDIA ESTHER GALLETTO GONZALEZ (IUE 503-490/2020).
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27733 Dic 11- Dic 24

RICARDO RUFINO VARELA CORREA - CELICA RAMONA VARELA CORREA- EUSEBIA RUFINA ó RUFINA EUSEBIA CORREA (IUE 503-457/2020).
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26931 Dic 04- Dic 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAQUEL DINORA FILONENKO MELNIK (IUE 300-612/2020).
Paysandú, 30 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27186 Dic 07- Dic 18

HORACIO ARIEL OBERTI BIANCO (IUE 300-603/2020).
Paysandú, 02 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27025 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE CATALINO MACHADO GARCIA (IUE 300-601/2019).
Paysandú, 30 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26977 Dic 04- Dic 17

CARLOS ABEL BAGNASCO ROTTINI (IUE 300-542/2020).
Paysandú, 06 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26965 Dic 04- Dic 17

ANA MARTA GANCHEROV READ O REAL y DIVER CELIAR SANTOS (IUE 300-511/2020).
Paysandú, 02 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26959 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

JORGE GUSTAVO TORRES ACOSTA (IUE 301-573/2020).
Paysandú, 03 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27708 Dic 11- Dic 24

ANGEL ANTONIO TOMASINI HALLER (IUE 301-418/2020).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 09 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27659 Dic 10- Dic 23

LADY NELDA LOPEZ HERNANDEZ (IUE 301-617/2020).
Paysandú, 04 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27477 Dic 09- Dic 22

NEREYDA FERMINA CABRERA BENITEZ (IUE 301-580/2020).
Paysandú, 03 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27303 Dic 08- Dic 21

ANDRES BOTTESCH TABERNE y ANDRES RODOLFO BOTTESCH LEMOS (IUE 301-297/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26969 Dic 04- Dic 17

CARLOS MARIA SOSA MESIAS (IUE 301-384/2019).
Paysandú, 28 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26652 Dic 02- Dic 15

ISABELLA GADOLA KAUTZ (IUE 301-525/2020).
Paysandú, 29 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26430 Nov 30- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

JACINTA ESTHER CALDERON PEREYRA o PEREIRA, ENRIQUE NOBEL PERALTA CALDERON Y ANTOLIN PERALTA SOLER (IUE 501-472/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27519 Dic 09- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PASIECZNIK VIERA (IUE 317-666/2020).
Río Negro, 30 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26951 Dic 04- Dic 17



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DOMINGO LAZARO DHO RODRIGUEZ (IUE 445-226/2020).
Río Negro, 02 de octubre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27044 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDUARDO PAYRET LARA (IUE 330-600/2020).
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27612 Dic 10- Dic 23

ORESTA NABARRINI PADILLA (IUE 330-576/2020).
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27096 Dic 07- Dic 18

WALTER EDUARDO DE OLIVEIRA LUDWIG y WALTER LUDWIG (FICHA IUE 330-261/2020).
Rivera, 22 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 26907 Dic 03- Dic 16

Carlos Frederico Ludwig o Carlos Federico Ludwig, de Mirta Guedes Ludwig o Mirta Ludwig Pedebos y de Joao Carlos Guedes Ludwig o Juan Carlos Guedes Ludwig (IUE 330-267/2020).
Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26782 Dic 03- Dic 16

MARIA MODESTA DABAN OLIVERA (IUE 330-549/2020).
Rivera, 20 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26654 Dic 02- Dic 15

ClaudioCésar Diaz Dutra, Geci Custodio Dutra, Gessi Dutra Custodio o Gessi Custodio Dutra (IUE 330-411/2020).
Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26590 Dic 01- Dic 14

EUFRASIO GAMARRA (IUE 330-480/2020).
Rivera, 16 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26456 Nov 30- Dic 11

QUINTO TURNO

ZULMA GONZALEZ MEDEROS (IUE 462-565/2020).
Rivera, 19 de octubre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27264 Dic 08- Dic 21

SILVIA OLIVERA ALBORNOZ (IUE 462-698/2020).
Rivera, 30 de noviembre de 2020.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27154 Dic 07- Dic 18

YURACI BRAMURIA DA SILVA ALVEZ (IUE 462-681/2020).
Rivera, 26 de noviembre de 2020.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26960 Dic 04- Dic 17

HILMAR GERMAN BERNSTEIN BLUHM (IUE 462-635/2020).
Rivera, 18 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26893 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

Aldo Moran Farias y Carlos Almir Moran Alvez (IUE 477-554/2020).
Rivera, 20 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27698 Dic 11- Dic 24

Arnaldo Pires dos Santos y Gilda Carvalhal dos Santos (IUE 329-285/2020).
Rivera, 05 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27404 Dic 08- Dic 21

Adan Marcelo Escobar (IUE 477-542/2020).
Rivera, 24 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27095 Dic 07- Dic 18

Antonio Rene Ruiz Viera (IUE 477-419/2019).
Rivera, 05 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26697 Dic 02- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA ESPERANZA CRUZ MACHADO y ZULMA MACHADO CALIMARES (IUE 341-418/2020).
Rocha, 17 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27266 Dic 08- Dic 21

NELSON ANIBAL MOTTA DE LOS SANTOS (IUE 341-409/2020).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27175 Dic 07- Dic 18

MARIA DE FATIMA SILVA DE OLIVEIRA y RITO PIRIZ (IUE 341-197/2020).
Rocha, 19 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26915 Dic 03- Dic 16

AURORA FERNANDEZ TAYLOR (IUE 341-602/2019).
Rocha, 06 de marzo de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26795 Dic 03- Dic 16

ALVARO DANIEL CARDOSO ò CARDOZO SILVERA y MARIA DELIS CABRERA PEREZ (IUE 341-572/2019).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26742 Dic 02- Dic 15

LUIS EDUARDO ONANDI CASTELAN ó CASTELANI (IUE 341-594/2005).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26625 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

AURORA RAQUEL LACO OSANO (IUE 342-541/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26917 Dic 03- Dic 16

BELLANIR NIEVES MARTINEZ (IUE 342-520/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26484 Dic 01- Dic 14

NELSON ELBIO HERNANDEZ FONSECA (IUE 342-216/2010).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26338 Nov 30- Dic 11

QUINTO TURNO

NESTOR ERCILIO SOSA TECHERA Y NELLY MIREYA SILVERA RODRIGUEZ (IUE 525-427/2019).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 09 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27695 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ OLIVERA (IUE 525-483/2020).
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 27638 Dic 10- Dic 23

MARIO GENARO SCHIAVO VELAZQUEZ (IUE 525-482/2020).
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 27092 Dic 07- Dic 18

FRANKLIN ANGEL MOREIRA OLIVAR (IUE 525-530/2020).
Rocha, 20 de noviembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 26858 Dic 03- Dic 16

JOEL HIPOLITO GAMARRA CORSALINI (IUE 525-491/2020).
Rocha, 25 de noviembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26331 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ADUL ANASTASIO o ANASTACIO DE LOS SANTOS MORENO (IUE 343-178/2013).
Chuy, 10 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 27123 Dic 08- Dic 21

WINSTON RAFAEL ARIMON VENTURA (IUE 343-330/2020).
Rocha, 30 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26957 Dic 04- Dic 17

OSMARIN DIONICIO DA COSTA MENDEZ (IUE 343-311/2020).
Rocha, 11 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26783 Dic 03- Dic 16

NORMA MABEL REMEDIOS GARCIA MATEO Y JOSE AGUSTIN ANASTASIO GIANANTONIO (IUE 343-331/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 01 de diciembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26770 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO MOLINA GUILLERMO (IUE 448-273/2020).
Rocha, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27215 Dic 07- Dic 18

WILTON FERNANDEZ PEREIRA (IUE 448-313/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26335 Nov 30- Dic 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZALO SALVADOR PIROTTO ARSUAGA (IUE 352-1002/2020).
Salto, 04 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27706 Dic 11- Dic 24

MARGARITA PARENTINI MALVASIO.- NELIDA ESTHER LOPEZ PARENTINI (IUE 352-827/2020).
Salto, 19 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27568 Dic 10- Dic 23

AMANDA PRESENTADO ALBIN.- LUIS ALBERTO PANISSA PRESENTADO (IUE 352-904/2020).
Salto, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27330 Dic 08- Dic 21

Aura CURBELO FERREIRA (IUE 352-537/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27237 Dic 07- Dic 18

José Leopoldo Carballo Chácharo (IUE 352-1292/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27018 Dic 04- Dic 17

GLADYS ESTHER MARTINEZ DE LOS SANTOS (IUE 352-940/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26337 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

Braudelino SOSA LEAL ALVEZ (IUE 353-915/2020).
Salto, 03 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27707 Dic 11- Dic 24

Carlos Roberto CORREA ACOSTA (IUE 353-949/2020).
Salto, 20 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27610 Dic 10- Dic 23

ACOSTA JURI, JOSÉ LUIS (IUE 353-1091/2014).
Salto, 4 de diciembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 6913 10/p 27414 Dic 09- Dic 22

JOSÉ MARIO MONTERO ARTAVE (IUE 353-819/2020).
Salto, 19 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27193 Dic 07- Dic 18

GERMAN MARTINS PEREIRA (IUE 353-297/2015).
Salto, 23 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26925 Dic 03- Dic 16

Anilda Miller MORAES TOTTIS o Anilda MORAES PIEGAS (IUE 353-913/2020).
Salto, 24 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26775 Dic 03- Dic 16

Beatriz RIPA MIGLIARO (IUE 353-936/2020).
Salto, 18 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26754 Dic 02- Dic 15

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO u OSBALDO GOMEZ y ANGELA MARIN BRAVO (IUE 509-1061/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 04 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27216 Dic 07- Dic 18

ALBERTO ARIEL BUENO (IUE 509-954/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 26923 Dic 03- Dic 16

ALBA LIRA DESTOC CASTRO (IUE 509-826/2020).
Salto, 20 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26363 Nov 30- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA GRACIELA PEÑA VALIENTE (IUE 370-385/2020).
San José, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26879 Dic 03- Dic 16

ELSA RAQUEL CORDERO CORDERO (IUE 370-373/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26785 Dic 03- Dic 16

MARIA ANTONIA PEREZ FERNANDEZ Y JUAN JOSÉ DELGADO RODRIGUEZ (IUE 370-376/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26557 Dic 01- Dic 14

NILDA AMALIA SCOTT ESPINOSA (IUE 370-382/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26419 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

RITA GRACIELA RODRIGUEZ O RITA GRACIELA RODRIGUEZ IRIGOITIA (IUE 371-301/2020).
San José, 20 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27282 Dic 08- Dic 21

SONIA BEATRIZ MONTERO CORBALAN (IUE 371-452/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26502 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

MONICA ALEJANDRA GOMEZ CABALLERO (IUE 510-410/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27772 Dic 11- Dic 24

ELBA ESTHER GANDINI MUÑOZ Y HECTOR FRANCISCO SCAGNI TEJERA (IUE 510-418/2020).
San José, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27725 Dic 11- Dic 24

CARMEN MABEL VIERA PEÑA, SILVANO o SILVANO IDEFONSO o SILVANO ILDEFONSO FAJARDO FERRARO y CARLOS DE LOS SANTOS VIERA (IUE 510-396/2020).
San José, 25 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26535 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LINO ZANELLA RIGATTI, GABRIELA MARGARITA ZANELLA AMARILLO Y CLOTILDE AMARILLO TRINIDAD (IUE 530-678/2020).
San José, 01 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27702 Dic 11- Dic 24

BERNARDO BONNAHON LARRUDE - MARIA JULIA MESA PLACERES (IUE 530-481/2020).
San José, 01 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27581 Dic 10- Dic 23

GLADIS ESTHER VALDEZ GARCIA (IUE 530-645/2020).
San José, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27118 Dic 07- Dic 18

JOSE ALFREDO OTERO GOSS (IUE 530-630/2020).
San José, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26653 Dic 02- Dic 15

BLANCA ESTHER VAL BRAVO Y TOMAS ALBERTO RODRIGUEZ RAMOS (IUE 530-510/2020).
San José, 20 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26480 Dic 01- Dic 14

PEDRO VERNEL DE LEON GONZALEZ (IUE 530-579/2020).
San José, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26447 Nov 30- Dic 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Amalia Aracely SANCHEZ MAZZONI (IUE 382-273/2020).
Soriano, 05 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27767 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

Valentín Alejandro MAIZONABA STTELLA y Eufemia René COLAZZO (IUE 443-260/2020).
Soriano, 11 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27577 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GREGORIO MARTINEZ LUZARDO, CIRIACO MARTINEZ LUZARDO, JULIA MARTINEZ LUZARDO,JUAN MARTINEZ

LUZARDO Y AMARO MARTINEZ LUZARDO (IUE 381-601/2020).
Soriano, 07 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27583 Dic 10- Dic 23

RICARDO ALBÉRICO GONZÁLEZ TOMEY (IUE 381-412/2020).
Soriano, 17 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27573 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS MATEU (IUE 381-549/2020).
Soriano, 10 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27345 Dic 08- Dic 21

NELIDA RAMONA OTEN ALFONSO (IUE 381-580/2020).
Soriano, 23 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27236 Dic 07- Dic 18

MILTON JESÚS CAMPOS POSTIGLIONE (IUE 381-524/2020).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27195 Dic 07- Dic 18

TERCER TURNO

ELENA MARGOT FERRARI RODRIGUEZ (IUE 431-574/2020).
Soriano, 26 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26803 Dic 03- Dic 16

MARIA URIVSKY MATSKOUSKA (IUE 431-568/2020).
Soriano, 19 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 26471 Dic 01- Dic 14

RODOLFO AUGUSTO FERNANDEZ BRINK (IUE 431-989/2018).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26324 Nov 30- Dic 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRILA MARQUEZ CUADRO,JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, MARIA MERCEDES DE LOS SANTOS MARQUEZ y MIRTA YANETTE DE LOS SANTOS (IUE 396-717/2018).
Tacuarembó, 04 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27438 Dic 09- Dic 22

FELICIANO RODRIGUEZ VILLANUEVA Y VICTORIANO JAVIER RODRIGUEZ LOS SANTOS (IUE 396-410/2020).
Tacuarembó, 06 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27339 Dic 08- Dic 21

MARIA CRISTINA DA CUNHA (IUE 396-439/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26885 Dic 03- Dic 16

NELFA NIRIS CUSTODIO MOREIRA (IUE 396-438/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26881 Dic 03- Dic 16

MARIA CANDIDA DE LIMA SIMOES NOBLE (IUE 396-456/2020).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26850 Dic 03- Dic 16

NELSON BONILLA OLIVERA Y RITA ISABEL DE SOUZA SOSA (IUE 396-454/2020).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26799 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

IDER ELSA APATÍA ALAMÓN (IUE 397-545/2020).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27340 Dic 08- Dic 21

GLIDES IRACEMA CORREA RODRÍGUEZ y ALVARO ESTEYCI GÓMEZ CORREA (IUE 397-527/2020).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 26330 Nov 30- Dic 11

CUARTO TURNO

ELBA PIEDAD GARCIA GRAVINA (IUE 469-407/2020).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27338 Dic 08- Dic 21

IRMA ALTESOR SOUSA (IUE 469-312/2020).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 26501 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDAMIR AGUILAR (IUE 412-309/2020).
Treinta y Tres, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27687 Dic 10- Dic 23

OLGA MACHADO PEREIRA (IUE 412-452/2020).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27579 Dic 10- Dic 23

FELIPA SILVA (IUE 412-328/2020).
Treinta y Tres, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27515 Dic 09- Dic 22

LYRA ESTHER FONT CHAVES (IUE 412-437/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27129 Dic 07- Dic 18

TERCER TURNO

ROSAURA IBARRA MEDINA (FICHA 449-71/2020).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 27655 Dic 10- Dic 23

GLORIA SILVERA RODRIGUEZ (IUE 449-269/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27269 Dic 08- Dic 21

JUAN ROMAN SOSA MARIÑO o MORIÑO (IUE 449-261/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27125 Dic 07- Dic 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

Nilda Susana RAMA SECON (IUE 2-6532/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27427 Dic 09- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIAN JORGE LEON (IUE 285-741/2019).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27436 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SILVINA ANDREA BLOTTA (IUE 503-408/2020).
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27141 Dic 07- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Elvio González Maciel y María Armilda Merlano Moreira (IUE 617-278/2020).
Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27737 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

Wilfredo Ovidio Moreira Velazco (IUE 618-261/2020).
Paso de los Toros, 20 de octubre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 27738 Dic 11- Dic 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO OLIVERA, MYRIAM HERENCIA YACENTE" IUE 2-35893/2020, se hace saber que por auto 3262/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM ELIZABETH CLAVIJO OLIVERA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25452 Nov 20- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ DE LEON, DOMINGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-53499/2019, se hace saber que por auto 5005/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de DOMINGO RAMÓN GUTIÉRREZ DE LEÓN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26700 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "RAMA SECON, NILDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-6532/2020, se hace saber que por auto 537/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NILDA SUSANA RAMA SECON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23820 Nov 06- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "AYALA, MYRIAM. HERENCIA YACENTE." IUE 2-10243/2020, se hace saber que por auto 1341/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM MIRLY AYALA IRIARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23814 Nov 06- Dic 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se hace saber que por auto 4757/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ZULMA ADELA BENATTI SERRATO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 27600 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "GOMEZ MARTINEZ, JOSE SUCESION" IUE 2-40301/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a FERNANDO JAVIER GOMEZ PEREZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JOSE GOMEZ MARTINEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 27433 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ AMESTOY, DORA SUCESION" IUE 2-53237/2016, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARTINEZ AMESTOY, DORA, se cita, llama y emplaza al Sr/a ADRIAN MARTINEZ VELAZQUEZ , SOLANGE MARTINEZ VELAZQUEZ,FERNANDA MARTINEZ VELAZQUEZ, PAOLA ALTEZ MARTINEZ, PAOLA ALTEZ MARTINEZ y CYNTHIA ALTEZ MARTINEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) (Sin Costo) 10/p 26651 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACHADO YAÑEZ, CELIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-43093/2019, se hace saber que por auto 1264/2020, se dispuso la apertura

de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CELIA MACHADO YAÑEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23819 Nov 06- Dic 17

Convocatorias



SUNCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 18/12/20 HORA 16.30. PRIMER LLAMADO, EN YI 1538.
ORDEN DEL DIA
BALANCE Y MEMORIA.

Única Publicación
03) $ 225 1/p 27798 Dic 11- Dic 11

A.N.D.A.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 16 de diciembre de 2020 a las 15 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Montevideo, en instalaciones del Teatro "El Galpón" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.º 1618, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 18/12/2019 en la ciudad de Atlántida. -
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2019 y el 30/09/2020 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere. -
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2020 al 30/09/2021.-
4- Informe Anual del Comité de Auditoría. -
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral. -
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social. -
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2020
Gabriel Burone, Secretario.

Única Publicación
03) $ 2886 1/p 27754 Dic 11- Dic 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROLECO

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco convoca a sus socios al Acto Eleccionario que se realizará el día martes 22 de Diciembre de 2020 en la Sede Social de la calle Asunción 1651 de la ciudad de Montevideo, de 10:00 a 15:30 horas.
COMISION ELECTORAL.

Primera Publicación
03) $ 3248 5/p 27716 Dic 11- Dic 17

CONVOCATORIA

CONVOCASE A LOS SOCIOS DE COOPERATIVA CAEDOT A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020
PRIMER LLAMADO 19:00 HS
SEGUNDO LLAMADO 19:30 HS
LUGAR: NUESTRO LOCAL EN ZAPICAN 2989
ORDEN DEL DIA: 1- MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIO CON EL PRESTADOR DE SALUD.

Última Publicación
03) $ 1224 2/p 27677 Dic 10- Dic 11

SISFOR TRADE SA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
30/12/2020 / 15:00 hs.
Luis de la Torre 930, Montevideo, Uruguay.
Orden del día:
1) Comunicaciones Previas.
2) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Aprobar Estados Contables cerrados al 31 de mayo de 2020.
4) Designar un accionista para que firme el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
03) $ 2436 3/p 27651 Dic 10- Dic 14

CONVOCATORIA

COVELIT SOCIEDAD ANÓNIMA llama Asamblea ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre 2020. Hora 8 primer llamado, hora 9 segundo llamado. Orden del día de acuerdo al art 21 de los Estatutos.-
Lugar 18 de Julio 399 de Mercedes.- El Directorio.
03) $ 1612 3/p 27634 Dic 10- Dic 14

CENTRO RECREATIVO LIRA URUGUAYA
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
21 de diciembre 2020
Hora 20:00
Av. Luis Batlle Berres 147
ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de fecha 24 de Junio 2020, así como lo actuado a la fecha.
2. Considerar lo resuelto por la asamblea de fecha 30 de noviembre 2018 en cuanto a la celebración del acto eleccionario.
3. Continuidad de las autoridades de la actual Comisión Directiva hasta la asunción de nuevas autoridades.
4. Designar una comisión a efectos de presentar un proyecto de reforma de estatuto.
5. Planteo de donación por parte del MTOP para la realización de obras en el club.
6. Varios.

Única Publicación
03) $ 1399 1/p 27632 Dic 11- Dic 11

EMAUS ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre del 2020, primer llamado 15:45 hs. último llamado 16:15 hs.
En la Sede de la Asociación Civil en Illescas 5207.
ORDEN DEL DÍA:
1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Presentación de Memoria Anual (periodo julio 2019/junio 2020)
3- Presentación de Balance Anual (periodo julio 2019/ junio 2020)
4- Otros
En caso de no poder concurrir enviar carta o mail a
emaus@vera.com.uy
COMISIÓN DIRECTIVA.

Única Publicación
03) $ 999 1/p 27624 Dic 11- Dic 11

FABIDAL S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, reunido el Directorio en el domicilio de la sociedad, resuelve por unanimidad lo siguiente:
1. Convocar a Asamblea Extraordinaria para:
Fecha: 21 de diciembre de 2020 Hora: 11
Lugar: Plaza independencia 808 apto. 401
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio 30/04/2019.
3. Aprobar el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio 30/04/2020.
4. Resolver aprobación del proyecto de distribución de dividendos.
Sin más se levanta la sesión a la hora 10 del día 8 de diciembre de 2020.

Primera Publicación
03) $ 4010 3/p 27606 Dic 11- Dic 15

CERRITOS S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de diciembre 2020, en Paraguay 1321, Piso 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

-Designación de Presidente de la Asamblea.
-Consideración de los Estados Contables auditados al 30.06.2020.
-Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
1ª Convocatoria hora 11:00.
2º Convocatoria hora 12:00.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2361 3/p 27539 Dic 09- Dic 11

SOCIEDAD FILANTRÓPICA SANTA FE ASOCIACIÓN CIVIL llama a todos los socios admitidos para realizar elección de sus autoridades el día 13 de diciembre en Club Boulevard Lagos del Norte calle Feliciano Viera 1253 Esq. Dr. Ludendorff Guadalupe. Rivera

Primer llamado Hora 9, segundo llamado Hora 9 y 30.

Última Publicación

03) $ 1799 3/p 27508 Dic 09- Dic 11

CONVOCATORIA

ACTA DE DIRECTORIO.- En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de COMANDO S.A. integrado por el señor Francisco Tourreilles en su carácter de presidente y la señora Beatriz Vázquez como secretaria quienes, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, resuelven por unanimidad convocar a los señores accionistas de COMANDO S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 18 del corriente mes a la hora 10 en el local de la calle Bulevar España 2904 apto 701 de esta ciudad y en la que habrá de considerarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:
Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.-
Se resuelve también por unanimidad realizar la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial y en otro diario de notoria circulación.-
No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

03) $ 5659 3/p 27484 Dic 10- Dic 14

CONVOCATORIA
MAYFER S.A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

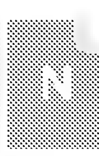
De acuerdo a la Ley 16.060 y a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2020 a las 18.00 horas, en su Sede Social de Yaguarón 1441, a fin de considerar el siguiente Orden del día.
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020, con Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio informa que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor.
Montevideo, 28 de octubre de 2020
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 7008 3/p 27482 Dic 09- Dic 11



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Ofelia Gladys SÁNCHEZ DERDÚQUEZ; solicita título de Panteón Nº 45 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.- Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópólis Municipio Santa Lucía.-
EXPTE. 2020-81-1180-00116.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Primera Publicación

04) $ 3773 5/p 27776 Dic 11- Dic 17

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En aplicación del Art. 49 de la Ordenanza Necrópolis 95/15, la Sociedad Italiana de Santa Lucía, titular de los Panteones Nº 81 y 82 Sector A del Cterio. Santa Lucía, solicita a familiares y/o allegados de las inhumaciones y urnas que se detallan, a presentarse en Oficina Necrópolis del Cterio. Santa Lucía, en un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación, a realizar los trámites pertinentes para su traslado, vencido dicho plazo y de no presentarse, dicha Sociedad procederá a su traslado al Osario Gral., previo pago de los derechos que correspondan.-
ATAÚDES
NOMBRE EXTINTO, Nº CHAPA;
Angel Venturino SIRE, 22481;
Julia Rosa MARTÍNEZ, 22641;
María Aidé VIÑOLY CLAVIJO, 22478;
aía del Puerto PRINCIPI CARDOZO, 24985;
Olga Gertrudis PRINCIPI CLAVIJO, 25000;
Leandra Lucía WALKER CUESTAS, 25456;
Roberto César STÉFANO, 25523;
Antonio Elías BALBUENA CHACÓN, 25825;
Olga Aída HERNÁNDEZ GONMZÁLEZ, 25929;
María Esmeralda ROSSI BARBIERI, 26031;
Ataúd s/ identificación
BOLSAS con RESTOS
Gilda CHABALGOITY SILVA, 23352;
Catalina MICHELENA MARTÍNEZ, 24497;
Bolsa sin identificar
2016-81-1180-00109
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.

Primera Publicación

04) $ 3773 3/p 27748 Dic 11- Dic 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMUNICADO
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
Asociación de Afiliados a Previsión
PREVISIÓN S.A.
EMPLAZAMIENTO

La Asociación de Afiliados a Previsión -PREVISION S.A.- comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación interna de la Institución, así como por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental, se procederá a la cremación de los restos de: Delicia JARDIN TEJEIRA, fallecida el 28/07/2012; José CANCRO GENTILE, fallecido el 07/03/2012; Emilia CERECEDO MATO, fallecida el 27/04/2013; Alba RUIZ DE LOS SANTOS, fallecida el 23/05/2013; Robinson IGLESIAS MARTORELL, fallecido el 15/06/2013; Helvecio NETTO COITO, fallecido el 14/07/2013; Rosa PAPARAMBORDA HERNANDEZ, fallecida el 18/07/2013; Modesto MARRERO SIRI, fallecido el 23/07/2013; Blanca ALARCON RECOBA, fallecida el 25/12/2013; Juan FIGUEROA, fallecido el 05/05/2014; Raquel SILVERA SANTANA, fallecida el 16/01/2014; Alba PACHECO RODRIGUEZ, fallecida el 08/02/2014; Juan DEL CASTILLO GONZALEZ, fallecido el 11/04/2014; Arsemi FROSTE RODRIGUEZ, fallecido el 19/10/2014; Elia DOMINGUEZ MORIS, fallecida el 24/10/2014; María CERECEDO MATO, fallecida el 07/12/2014; Carmen Irma FERNANDEZ CABRERA, fallecida el 01/06/2015; Luis ZEBALLOS NADA, fallecido el 10/06/2015; Joaquín ROMAN RAMOS, fallecido el 21/06/2015; Aquilina BRAVO MONTERO, fallecida el 07/07/2015 y Mirta FERNANDEZ MAURIN, fallecida el 10/07/2015, que se hallan depositados en el Panteón Social Sepulcro 1014 del Cementerio del Paso Molino. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 2020-4330-98-000184), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada.-
Montevideo, noviembre 19 de 2020.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Última Publicación

04) $ 3773 2/p 27674 Dic 10- Dic 11

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. Gloria Rosario MONTAÑO DIAZ solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 1152 Ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. José Domingo STABLE desde el día 26 de AGOSTO de 1976, emplazándose a todos

los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días. Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Única Publicación
04) $ 3773 1/p 27808 Dic 11- Dic 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON DO SANTOS AÑON y MARIA IRENE FIGUEREDO FALERO (IUE 2-63617/2019).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 27806 Dic 11- Dic 24

GUSTAVO LORENZO PEREZ y MARIA ISABEL LADO CANOSA (IUE 2-41672/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26920 Dic 03- Dic 16

MARIA ALEJANDRA WENZEL JENKEL y EMILIO HECTOR PEREZ DE LOS REYES (IUE 2-43157/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26658 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

PABLO PEREZ RAMIREZ y JACQUELINE LORELEY SANDER GUISO (IUE 2-46846/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26576 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

JUAN PABLO CASTIELLA SIXTO y LETICIA PIÑEYRUA VILLARNOBO (IUE 2-38440/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26910 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

MATIAS BERGENGRUEN y ROSINA MORALES (IUE 2-44337/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27412 Dic 09- Dic 22

GISSELLE BATTUT RODRÍGUEZ y CARLOS VAZQUEZ NOYA (IUE 2-34339/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27369 Dic 08- Dic 21

OCTAVO TURNO

RODOLFO CELIBERTI ROMERO y GABRIELA BEATRIZ PRESA LEZAETA (IUE 2-49352/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26622 Dic 01- Dic 14

NOVENO TURNO

EMILIANO IBARRA GUIMARAENS y CAROLINA ROSSI DAPIA (IUE 2-47966/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26600 Dic 01- Dic 14

DÉCIMO TURNO

CONO MARIO DE STEFANO MAZZA y MARGARITA ELIZABETH DUFUR ITHURBIDE (IUE 2-47379/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27389 Dic 08- Dic 21

DECIMOQUINTO TURNO

GLORIA MARÍA PILETTI GARBUGLIO y RAÚL HERRERA COSTA (IUE 2-49525/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27450 Dic 09- Dic 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ DIZ y CLAUDIA PACIFICO CHTEYN (IUE 2-38170/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27663 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIEL LARRAÑAGA SOUTO y PATRICIA ANDREA HANA PAIS (IUE 2-49433/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26323 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN JOSÉ BARBOZA CABRERA y AGUSTINA LORENA CAMILLI PRADO (IUE 2-21937/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26962 Dic 04- Dic 17

JOSÉ IGNACIO MORENO ESPIÑEIRA y VERÓNICA NATALI DOBAL MEDINA (IUE 2-50760/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 26555 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON SANTIAGO SUAYA GREZZI y DABELY ALMANZA CANO (IUE 2-55519/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27201 Dic 07- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAUL EDUARDO PISABARRO GARCIA y CAROLINA MARÍA PIES RIET (IUE 2-43598/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26449 Nov 30- Dic 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCELO ANTONIO BELLO LEMA y VERONICA PATRICIA OTTONELLI OLIVEIRA (IUE 2-56183/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27371 Dic 08- Dic 21

SEBASTIAN RODRIGUEZ DODERA y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ LUGO (IUE 2-44202/2020).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26607 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO ALEJANDRO VILLAR LOPEZ y ANDREA ROSSINA ALANIZ SCHONHALS (IUE 2-46133/2020).

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27571 Dic 10- Dic 23

ANA LAURA CABRERA RIVERO y MARIO NELSON ALEGRE DIAZ (IUE 2-48421/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26688 Dic 02- Dic 15

FERNANDO BOMBAU PEREIRA DAS NEVES y AGUSTINA DALLA RIZZA AISHEMBERG (IUE 2-36240/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26423 Nov 30- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDUARDO JESÚS MARICHAL PÉREZ y MARÍA INÉS PLACEDES QUINTA (IUE 541-473/2020).
Atlántida, 04 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27304 Dic 08- Dic 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO JESUS GARCIA SILVERA y NATALIA PATRICIA REZENDE GONZALEZ (IUE 208-568/2020).
Melo, 24 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26935 Dic 04- Dic 17

MARIA LETICIA TORT BARBOZA y MARCELO JAVIER BRAGA PINA (FICHA 208-220/2015).
Melo, 20 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26369 Nov 30- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUCIA MADELEIN OTERO CELIO y ISAIAS ROTH BENTANCUR (IUE 225-765/2020).
Rosario, 16 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27263 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR FERNANDO FERREÑO PEREZ y NATALIA BASIGNANI CORBO (IUE 261-714/2020).
Florida, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26744 Dic 02- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDMUNDO LEONARDO LIMONGI DECARO y ROCIO YANET GÜENAGA DE ARMAS (IUE 284-266/2020).
Maldonado, 10 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26445 Nov 30- Dic 11

TERCER TURNO

ANGEL FREDIS CABALLERO GARCIA y ARLETTE JORGE DOMINGUEZ (IUE 285-515/2020).
Maldonado, 23 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 27693 Dic 11- Dic 24

DERY PIREZ SOCA y ENZO ALBERTO CORREA ARIAS (IUE 285-310/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27490 Dic 09- Dic 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

CHRISTIAN GABRIEL BLANCO SOSA y ALFONSINA CRISTALDO GUERRA (IUE 501-557/2020).
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 27752 Dic 11- Dic 24

ARTIGAS RIVERO VAZQUEZ y MONICA GRACIELA GUERRA DIAZ (IUE 501-550/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 27580 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

TANIA HELIZABETH MENDEZ MOLINA y JULIO FREDY OLIVERA OLIVERA (IUE 525-273/2020).
Rocha, 01 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 27261 Dic 08- Dic 21

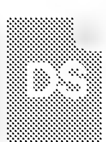
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTELA MARY GARCIA GUTIERREZ y ADIMIR RUDEBER REYES PAEZ (IUE 370-316/2020).
San José, 22 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 26316 Nov 30- Dic 11

Disoluciones de Sociedades Comerciales



FOTOS RICARDO LIMITADA DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Contrato: 31 de mayo de 2015
Inscripción definitiva: N.º 9833 el 17 de noviembre de 2020
Se decretó la disolución de la sociedad comercial "Fotos Ricardo Limitada".
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 27757 Dic 11- Dic 11

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, JOAQUINA C/ BENITEZ, WILSON - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-50097/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WILSON BENITEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26587 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RISI PICCARDO, JORGE C/ MACHADO VASCONCELLOS, BRIGIDA DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-34014/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. BRIGIDA MACHADO VASCONCELLOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
07) $ 3773 10/p 26376 Nov 30- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGNONI ALAYON,MARTHA BEATRIZ C/SOSA VEGA,HECTOR HUGO-FAMILIA.-DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 176-396/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR HUGO SOSA VEGA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Pando, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
07) $ 3773 10/p 27467 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IZAGUIRRE GULARTE RICHARD ALEJANDRO C/ CABALLERO CHARLONE MARCELA LOURDES DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO", IUE 576-510/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCELA LOURDES CABALLERO CHARLONE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Toledo, 06 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
07) $ 3773 10/p 27197 Dic 07- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO C/A TRIAS, ANDREA FABIANA DIVORCIO", IUE 208-648/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANDREA FABIANA TRIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26637 Dic 01- Dic 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ COSTA, KIMBERLIN C/ HIGUERA GONZALEZ, JORGE. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 468-531/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE HIGUERA GONZALEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27774 Dic 11- Dic 24

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, en autos caratulados, "ÁLVAREZ TOSCANO, DAIANA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-40128/2020, por resolución No. 1930/2020 de fecha 24/09/2020 se dispuso la cancelación de EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, en autos caratulados, "ÁLVAREZ TOSCANO, DAIANA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2 - 40128 / 2020, por resolución No. 1930/2020 de fecha 24/09/2020 se dispuso la cancelación de Letra de Cambio número 727256 expedida por el BROU el 10/8/2018 ,por la suma de U$S 2500, (dos mil quinientos dólares americanos) a la orden de DAIANA ALVAREZ TOSCANO , con plazo de 60 días a partir de la última publicación del presente auto conforme art. 109 del Decreto-Ley 14.701. .

Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 5772 3/p 27498 Dic 09- Dic 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ CUADRADO, NORA Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-16049/2019, por resolución Nº 2260 de fecha 07/10/2020, se cita, llama y emplaza a Herederos y/o Sucesores a cualquier título de Nora Iris CUADRADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 13367 10/p 26639 Dic 01- Dic 14

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "DGI c/ SIERRA SALVITANO, IBIS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2888/2018, por resolución Nº 2059/2020 de fecha 01/09/2020, se cita, llama y emplaza a A LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE IBIS DOLORES SIERRA SALVITANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario de Jdos. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27041 Dic 04- Dic 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "DARRESOL S.A. c/ TESTA MASCHERONI, ANGEL y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-29929/2017, por auto Nº 1976/2020 del 17/08/2020, se intima el pago de U$S 12.226 (dolares doce mil doscientos veintiséis) mas intereses por concepto de saldo deudor de crédito hipotecario a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo, de MARIA del HUERTO MASCHERONI VILLAGRAN y de ENGELS VLADIMIRO TESTA TAIBO O TEIVO O WLADIMIRO TESTA TAIBO O TEIVO ,O ENGELS WLADIMIRO TESTA TAIBO O TEIVO por el plazo de tres dias bajo apercibimiento de tenerlos incurso en mora

Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario de Jdos. de Paz.
Primera Publicación
08) $ 4535 3/p 27710 Dic 11- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "LAINO SARDO, JUAN C/ CUADRO AMEIJENDA, MARIA CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-48122/2020, se cita, llama y emplaza a María Cuadro Ameijenda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27813 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CAMBONI PALACIOS, LUCIA C/ MENDEZ, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-49210/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JOSE MARIA MENDEZ C.I. 2.990.606-3, a estar a derecho por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quién se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26918 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "STANGER RUIZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53099/2020, se ordenó dar noticia de los presentes a YONATAN ALEXIS MARTINEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26460 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BRAVO, JACKELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50948/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. DIEGO DENEVAL MARTINEZ.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26428 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LLANO ETCHEVERRY, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49296/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. JOSE LUIS MIERES JUBIN.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26424 Nov 30- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ VARGAS, MIRIAM RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION" IUE 2-9798/2015, se dispuso emplazar por edictos a Lidia Silva Galban e Irma Gladys Galban , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
08) $ 3773 10/p 27535 Dic 09- Dic 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SILVA SARAVIA, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-55261/2020, se dispuso noticiar al Sr.Walter Matias Sosa de los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27329 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CONTRERAS, NOEMI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29017/2020, se dispuso noticiar al Sr. MAXIMILIANO JAVIER PORCAL ROCHA y a la Sra. FLORENCIA NOEMI GARCIA CONTRERAS de los presentes
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27016 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ PEREZ, YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43508/2018, se dispuso noticiar al Sr. Jean Michel Estoceres de los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26765 Dic 03- Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALDANA DA CRUZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-58188/2020, se cita, llama y emplaza a Maira Tatiana Aguirre por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27821 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "AZAMBULLO ROMERO, ROSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49941/2020, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Martín PERRI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27564 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SILVA BALBUENA, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-57199/2020, se cita, llama y emplaza a Paola Soledad SILVA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27563 Dic 09- Dic 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "GODOY, EDGARDO C/ GODOY MENDEZ, EDGARDO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART.56 INC.2 CNA)" IUE 2-51074/2020, se cita, llama y emplaza a EDGARDO LEONEL GODOY MENDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27245 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "QUINTANA NOZAR, LESLIE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-55358/2020, se cita, llama y emplaza a Gustavo Martin OJEDA LA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26942 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-58155/2020, se cita, llama y emplaza a Daniel FERRÉ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27343 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GOMEZ RUFFA, CLAUDIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-57315/2020, se cita, llama y emplaza a Julio Nicolás SANTANA FARÍAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27337 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "AGUETTE ARIAS, JULIO C/ AGUETTE, CYNTHIA Y OTRO CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-43171/2020, se cita, llama y emplaza a CYNTHIA AGüETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27462 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ DIAZ, SARA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA." IUE 2-49649/2020, se cita, llama y emplaza a Gabriela Loureiro y Gerardo Loureiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26707 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "MUNARRIZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16742/2017, se dispuso: De la demanda traslado emplazándose por edictos al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Asimismo, dése traslado de la demanda por 30 días a los propietarios y linderos denunciados, emplazándoselos a estar a Derecho.

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario.
08) $ 11868 10/p 26877 Dic 03- Dic 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ GUEMES, ARIEL - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-53694/2020, en cumplimiento del Decreto Nº 2824/2020 del 12.11.2020, se cita, llama y emplaza a ARIEL EDUARDO GUEMES, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27039 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ NOY ORTÍZ, EDUARDO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-53695/2020, por resolución Nº 2719/2020 de fecha 11/11/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO NOY ORTIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27040 Dic 04- Dic 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "MENESES RAMIREZ, ANGEL y otros c/ BENTOS CEJAS, RUBÉN y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-41740/2019, por resolución Nº 1348/2020 de fecha 20/07/2020, se cita, llama y emplaza a Ruben BENTOS CEJAS por el término de 60

días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11368 10/p 27034 Dic 04- Dic 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "PONTES BARREIRO, JOAQUÍN c/ GRANERO RODRÍGUEZ, MARIA DEL ROSARIO y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-20582/2020, se cita, llama y emplaza a MARÍA DEL ROSARIO GRANERO RODRÍGUEZ y HEBER ALEM FERNÁNDEZ ESTEBA y/o a sus sucesores a cualquier título o cualquier otro interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 12493 10/p 27643 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 7º Turno, dictada en autos: "ANTIVERO RODRIGUEZ, HECTOR C/ PADIGOLD S.A. VIA DE APREMIO" IUE 2-35891/2020, por resolución Nº 1871/2020 de fecha 19/11/2020, se cita, llama y emplaza a PADIGOLD S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26701 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "LUCAS DOS SANTOS CARMEN REGINA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-630/2020, se emplaza a comparecer a derecho al Sr. PAULO CLEMENTE PAZ, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado en esta Sede por Carmen Regina Lucas Dos Santos respecto de la menor Ágata Lorena Clemente Bueno
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 27 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26455 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ALVES VIERA,WALDIR ESNOEL C/ SALARI, ARISTOTELINA POMPEYA - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 444-22/2019, se cita, llama y emplaza a la Sra. ARISTOTELINA POMPEYA SALARI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27769 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "DE LEON SUAREZ,FELIPE CARLOS. DECLARACION DE POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL." IUE 526-462/2020, se cita, llama y emplaza a A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS O INTERES EN LA DEMANDA PRESENTADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 11 de noviembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) $ 10994 10/p 27268 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA MARIA ROSA , FERNANDEZ ESTEBAN Y PEREZ MARIA NOEL C/ VASCONCELLOS JOSE MARIA. CESACION DE CONDOMINIO SUCESORIO" IUE 526-831/2015, Por resolución Nº 4206/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020. dictada por la Juez Letrado de Segundo Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en el plazo de 90 días a los sucesores de María Noel Pérez, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Atlántida, 30 de noviembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) $ 12618 10/p 27007 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "CERVIERI MARTINEZ, MARIA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-650/2020, Se cita, llama y emplaza a RICARDO FEDERICO BURGOS. por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 09 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27682 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "DIAZ TRONCOSO , HILARY RATIFICACION DE TENENCIA FAMLIA" IUE 526-670/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO DANIEL GODOY ROQUE, C.I. Nº 4.691.436- 2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 03 de diciembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27088 Dic 07- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACHADO, ALBERTO C/ LATORRE, LORENA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" IUE 458-602/2020, se cita, llama y emplaza a la Sra. LORENA PAOLA LATORRE PALACIOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27378 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA, DAHIANA CAROLINA C/ CAEITANP DIAZ, MARTIN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-617/2018, se cita, llama y emplaza a MARTIN CAETANO DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27689 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MUÑOZ,MIRIAM FABIANA Y RODRIGUEZ MUÑOZ,GONZALO BENJAMIN- FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-429/2020, Se cita y se emplaza por edictos al padre de los niños de autos: WALTER GONZALO RODRIGUEZ LEMA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26761 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CINTAS PEREZ,ADRIANA ANABELL-FAMILIA.-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 176-448/2020, se cita, llama y emplaza a FRANKLIN OSVALDO SOSA AMARAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26753 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "DE LEON AZAMBUYA,THIAGO DARIO-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-466/2020, se cita, llama y emplaza a DARIO JAVIER DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26751 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MIRABALLES FERNANDEZ,JONATHAN EZEQUIEL-FAMILIA,RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-452/2020, se cita, llama y emplaza a HUGO FERNANDO MIRABALLES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26724 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ CEDRES,MARIA NATALIA C/RODRIGUEZ LEMA,WALTER GONZALO-FAMILIA.-PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-428/2020, Se cita y se emplaza por edictos a la parte demandada: RODRIGUEZ LEMA,WALTER GONZALO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones encaso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 30 de noviembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26636 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "TRINDADE RODRIGUEZ, ALESSANDRA VERÓNICA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-593/2020, se cita, llama y emplaza a JESUS EDUARDO ALVEZ MESQUITA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27349 Dic 08- Dic 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA FERREIRA ELVIRAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-250/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción del bien inmueble ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, manzana 874 de la localidad catastral Melo, empadronado con el número siete mil doscientos ochenta y cuatro (7284), la cual consta de un área de 390 m.c 56 dm.c., según plano de mensura del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto con la Dirección Nacional de Catastro con el número 438, el 7 de febrero de 2012, con frente a la calle Juan José Burgos anteriormente llamada Continuación Francisco Mata. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Irma Berni Do Nacimento y su cónyuge Genaro González, Ademar Berni Do Nascimento y su cónyuge Manuela Gómez y/o sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción del bien inmueble cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 25 de setiembre de 2020.- Dra. María Yamel Tabárez Victora .- Juez de Paz Departamental.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presento, que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 26643 Dic 01- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "PROBERVIO, MERCEDES.RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-230/2020, por resolución Nº 5919/2020 de fecha 11/11/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ISMAEL VIOLA POVOR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 27 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26434 Nov 30- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "IRURETA GONZÁLEZ, VIRGINIA ALICIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TEINTENAL" IUE 492-743/2018, según providencia Nº 2724/2020 de fecha 25/10/2019, respecto al inmueble padrón urbano Nº 7765,

sito en la localidad catastral de Florida, manzana Nº 514 primera Sección Judicial de Florida, se cita, llama y emplaza al último titular registral Sra. Graciela Beatriz Mazaguez Varela , Sr. Luis Alberto Pasarella Castellini y Sra. Carmen Nair Pasarella Castellini y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental de Florida.

Florida, 14 de octubre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18739 10/p 26952 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAYCONTRALUJAMBIO HUGOJUICIO EJECUTIVO" IUE 492-121/2020, por resolución Nº 384/2020 de fecha 09/03/2020, se cita, llama y emplaza a Sr. Hugo Lujambio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 09 de octubre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26435 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MORA SARAIVA MARCIA GABRIELA CONTRA GONZALEZ MACHADO CRISTIAN NICOLAS. PENSIóN ALIMENTICIA." IUE 260-776/2020, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN NICOLAS GONZALEZ MACHADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 07 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27407 Dic 08- Dic 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "VILLAR PELUA, CECILIA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-684/2019, se dispuso se emplace por el término de 60 días al Sr. Juan Eduardo Benavente Larrosa a estar a derecho en las presentes actuaciones ,bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 02 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) (Sin Costo) 10/p 26853 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BON , DANIEL FRANCISCO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 432-626/2020, a efectos de notificar a la progenitora de la niña de autos, Sra.Laura Elizabeth Soria del presente proceso emplazándose por el plazo de 60 dias de conformidad con lo dispuesto en el Art.89 del CGP
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 04 de diciembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27250 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, RAMONA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-553/2020, DA NOTICIA de las presentes actuaciones a SILVANA RODRIGUEZ y RUTLER MARTINEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26956 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "SUAREZ TRINDADE, JONATHAN DANIEL Y SUAREZ TRINDADE, MARIA EVANGELINA C/ OLIVERA PORRO, MARIA DEL ROSARIO TENENCIA" IUE 284-61/2020, se cita, llama y emplaza a DAHIANA OLIVERA OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26488 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MARTINEZ, NOELIA NATALI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-618/2020, DISPUSO SE NOTIFIQUE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. EDUARDO DANIEL MENDEZ De Los SANTOS, POR EL PLAZO DE 30 DIAS.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 10 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27762 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA PINEDO, KAREN JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-634/2020, SE DISPUSO SE NOTIFIQUE LAS PRESENTES ACTUACIONES AL SR. DIEGO FERNANDO CURUCHET POR EL TERMINO DE 30 DIAS.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 10 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27740 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ RAUSA S.A. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE LA POSESION." IUE 289-33/1993, por resolución Nº 640/2020 de fecha 10/03/2020, se cita, llama y emplaza a RAUSA S.A. por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 06 de noviembre de 2020.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26432 Nov 30- Dic 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 12º Turno, dictada en autos: "SILVERA BENTANCUR, ANDREA GIMENA. C/ PANADERIA SAN MIGUEL Y OTRA.- DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 619-139/2020, por resolución Nº 1799/2020 de fecha 08/12/2020, se cita, llama y emplaza a VALERIA RODRIGUEZ MARTINEZ (Anterior titular de panadería San Miguel) por el término de 90

días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27782 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "SENA, MARIO HUGO C/ LEYBA PIAGGIO, SILVIA GRISELDA. DIVORCIO." IUE 505-360/2020, se cita, llama y emplaza a SILVIA GRISELDA LEYBA PIAGGIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26856 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "LAZO MARTINEZ, GABRIELA JAQUELINE C/ GARANDAN, ALAN JUVENAL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 505-408/2020, se cita, llama y emplaza a ALAN JUVENAL GARANDAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 02 de diciembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26855 Dic 03- Dic 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PASIECZNIK CHULAK, MARTIN; CRISTIAN; PASIECZNIK VIERA, MIGUEL ANGEL; ZULMA Y PAZICHNIK LEYBIK, NINA C/ PASIECZNIK LEYBIK, MARIA O PASIEZNIK, MARIA O PAZICHNIK,MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 300-356/2020, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones (art. 127 del C.G.P.).-

Paysandú, 30 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

08) $ 11993 10/p 27240 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "BARTH DE LOS SANTOS, YAMILA YOSELYN.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-556/2020, se emplaza al Sr. José Leonardo Dutra Portillo a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa(90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 27574 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ABALOSTRO GUARISCO, ANGEL JOSE Y/O SUC.OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE" IUE 331-238/2020, y según el decreto Nº 678/2020 de fecha 22/07/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Angel José Balostro Guarisco, Diamantina Campos Silveira, Romeo Balostro, Alberto Balostro; Cristina Balostro y/o los sucesores de los mismos a cualquier título, así como eventuales poseedores y/o titulares de derechos reales o personales sobre el padrón 8693 (parte) ubicado en la Localidad Catastral de Rivera; tiene una superficie de 234 m2 51 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 3 m lindando con parte del padrón Nº 4776; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 28 m 74 cm y 51 m 92 cm, lindando con resto del mismo Padrón; al Suroeste, 3 m lindando con parte del Padrón Nº 18.131; Servidumbre 4 y con parte del Padrón Nº 18.130; Servidumbre 3, ambas del mismo plano y al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 49 m 41 cm y 26 m 27 cm cada uno, lindando con resto del mismo Padrón.

Rivera, 01 de diciembre de 2020.
SUSANA MACHADO ZAROMSKY, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 27544 Dic 09- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "O. S. E C/PADRONES: 1850, 18142,18130 y18131.OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN POR SERVIDUMBRE" IUE 579-407/2020, y según decreto Nº 349/2020 de fecha 06/07/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a los titulares de algún derecho real o personal sobre los Padrones Nº 18150 (Parte); Nº 18142 (Parte); Nº 18130 (Parte); y Nº 18131 (Parte), todos ubicados en la Localidad Catastral de Rivera bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.

Rivera, 03 de diciembre de 2020.
ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 27545 Dic 09- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, MILTON CESAR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 329-616/2016, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. Ana Karen Perdomo Rojas, para que comparezca a deducir sus Derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 01 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26763 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ SANCHEZ CHARLI ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 525-568/2020, se cita, llama y emplaza a OSVALDO GERMAN GONZÁLEZ ALVAREZ Y SERGIO GABRIEL DOLDAN ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..

08) (Sin Costo) 10/p 26896 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "MORENO OLIVERA, NATALIA MICAELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-348/2020, se cita, llama y emplaza a DARREN FABIAN PAEZ OJEDA C.Iº 5.217.254-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 10 de diciembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27815 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "LUCAS CUÑA, MARIA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 343-51/2018, se cita, llama y emplaza a LUIS GUILLERMO MORALES C.Iº 4.235.370-6 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de diciembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27259 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "MONTAÑEZ DE ARMAS, LAURA YANET RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-345/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE FABRICIO LAGOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de diciembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27254 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FREIRE,LUIS ALBERTO C/ PINO SANORO,MARIA NATALIA. DIVORCIO." IUE 343-336/2020, se cita, llama y emplaza a Maria Natalia Pino Sandro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 26 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26322 Nov 30- Dic 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA PLA YENIFER ALEJANDRA C/ LIMA PIEREN DARWIN TANCREDO RATIFICACºON DE TENENCIA" IUE 448-329/2020, se cita, llama y emplaza a DARWIN TANCREDO LIMA PIEREN C.IBRASILEÑO Nº 9084712117 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 09 de diciembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27633 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "DIAZ DOS SANTOS YIOVANNA VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-934/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN ANDRÉS SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 26570 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "ROMERO MIRTHA YOLANDA.AUXILIATORIA DE POBREZA.DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 353-663/2020, se cita, llama y emplaza a los interesados en el presente trámite, en particular a Mirtha Yolanda ROMERO ROMERO o sus sucesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 y 127 del CGP por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 27 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26452 Nov 30- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos: "MOLINOS SAN JOSE S.A. C/ DIAZ SOZZO, XAVIER ANTONIO COBRO DE PESOS" IUE 510-401/2017, por resolución Nº 2560/2020 de fecha 15/09/2020, se cita, llama y emplaza a XAVIER ANTONIO DIAZ SOZZO O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 12118 10/p 27496 Dic 09- Dic 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "BONIFACIO CASTRO, CECILIA LUJAN C/ GRAJALES DABALA, RAUL ARTIGAS RENDICION DE CUENTAS E INTIMACION DE DOCUMENTACION" IUE 382-57/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Raúl Artigas GRAJALES DABALÁ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 16 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 26930 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "ANTOGNAZZA D`ACOSTA, EDUARDO FERNANDO C/ ROSSI D`ACOSTA TERESITA CATALINA - NOTIFICACION DE CESION DE CREDITO -" IUE 381-240/2020, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE TERESITA CATALINA ROSSI D'ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 25 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 10869 10/p 27753 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "COITINHO RODRIGUEZ, ESTEBAN FERNANDO C/SUAREZ PORTOS, STELLA MARIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 431-622/2020, se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS SUAREZ PORTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 08 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27499 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "JARA SOSA, THIAGO NICOLAS Y OLIVER NEYTHAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-564/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS JARA FERRAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 30 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26655 Dic 02- Dic 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "RIVERO COITINHO, HEBER HUMBERTO AUX.DE POBREZA" IUE 396-312/2020, se dispuso emplazar por edictos a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE MARIA IRIDA CASTRO OLIVERA PRIETTO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26408 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CACERES, ANDREA C/ ZALAZAR FERREIRA, MARCOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 617-132/2020, dispuso emplazar al señor Marcos Roberto Zalazar Ferreira, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 27046 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "MACHIN, ALLISON GISSELLA C/ SANCHEZ, CARLOS ANTONIO DIVORCIO" IUE 412-422/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ANTONIO SANCHEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26762 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "AMARAL ACOSTA, VIVIANA MARISA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 449-353/2020, se cita, llama y emplaza a MARCO ANTONIO ALCANTARA ANTUNEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26767 Dic 03- Dic 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

La Intendencia de Colonia atento a la reglamentación vigente, (Art. 42 Presupuesto Quinquenal 2016 - 2020), emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo marca CHEVROLET, modelo MONZA, tipo automotor, año 1987, matrícula LBA 3433, padrón número 09513, motor a nafta 18LVH31005782, a nombre de Walter AGUIRRE ERCILA, a presentarse a deducir los mismos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de Alcides BRAJÚS CUEVAS, expediente Nº 12/2020/544. "Transferencia por Posesión" tramitado antes esta comuna.
Primera Publicación
08) $ 3223 3/p 27780 Dic 11- Dic 15

EDICTO

La INTENDENCIA DE COLONIA, en expediente municipal número: 03/2020/170/1 caratulado: "VECCHIO PEDRONCINO, Romina. Solicita transferencia de vehículo Matricula LGA938"; emplaza a ALEJANDRO CIRILO VIGNOLO ROVETTA, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo MARCA: HONDA, AÑO: 1988, MATRICULA: LGA938, PADRON: 1480, MOTOR: PC50EDD97613T, a deducirlos dentro de los 30 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada en dicho expediente.
Última Publicación
08) $ 2661 3/p 27469 Dic 09- Dic 11

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica
U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: La Asociación Civil Hijas de la Caridad de SAN VICENTE DE PAUL, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 09 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 17.255 (p) ubicado en la localidad catastras Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1575 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, inscripto con el Nº 1.755 el 16 de junio de 2020 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Tacuarembó, que consta de una superficie de 21 há 5.298 m² que se deslinda

de la siguiente manera: al Oeste dos tramos de 276,3 y 220,8 m con la Ruta Nacional Nº 77, al Norte 395,0 m con el padrón 51, al Este 529,3 m y al Sur línea quebrada de dos tramos de 75,1 m y 387,8 m con el resto del padrón 55 (p).
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Trasmisión de 500 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 1.007.297 (un millón siete mil doscientos noventa y siete Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 26632 Dic 02- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CAUCI FERNÁNDEZ, TABARÉ.- EXPROPIACIÓN" IUE 109-33/2020, por decretos Nros 1396/2020 de fecha 30/09/2020 y 1505/2020 de fecha 16/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Tabaré Cauci Fernández a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre los inmuebles padrones Nº 145.206 y 145.207, sitos en la calle Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez números 5264 y 5288 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 21 de octubre de 2020.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26660 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS c/ CERRUTI BASSO, STELLA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-15993/2020, POR DECRETO 1567/2020 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EN ACTUACIONES CARATULADAS:"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS C/ CERRUTI BASSO,STELLA Y OTROS-EXPROPIACIÓN", IUE 2-15993/2020 A LOS SEÑORES: MANUEL BOLÍVAR MELÉNDEZ CERRUTI, AMELIA MELÉNDEZ CERRUTI,STELLA MARIS CERRUTI BASSO,LEDA MARÍA CERRUTI BASSO Y AIDA MICHELINA SVENTURATI CERRUTI CON DOMICILIOS DESCONOCIDOS Y A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACREDITE DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 41.535,POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN CONTINUARÁN LAS ACTUACIONES.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 27212 Dic 07- Dic 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ MARTINEZ,RICARDO Y MARCELO; MARTINEZ CORTES, REINA Y MARTINEZ MACIEL, NINON,MARIA DEL ROSARIO Y BEATRIZ. EXPROPIACION (PADRON 3589)" IUE 242-12/2020, por Resolucion Nº 729/2020 de fecha 02/03/2020, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Marco Marcelino MARTINEZ y a toda persona que se considere habilitada para deducir oposición o que aleguen tener derechos sobre el bien inmueble padrón urbano 3589 de la localidad catastral Durazno, departamento de Durazno, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 08 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 27642 Dic 10- Dic 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche del Boulevard José Batlle y Ordeñez, empadronada con el Nº 32820, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde, registrado el 04/09/1957 con el Nº 34406, se compone de un área de 89 mc 25 dmc (PADRON Nº 32820 (Parte)).-
El expediente Nº 2019-6410-98-003507 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 15 días.-".

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 27756 Dic 11- Dic 24

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 172825 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37433 del 14/05/2020 y por Resolución Nº 2082/20 de la Intendenta de Montevideo de fecha 01/06/2020, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites de los CCZ Nos. 6, Municipios E respectivamente.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000020, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 27648 Dic 10- Dic 23

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 172824 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37433 del 14/05/2020 y por Resolución Nº 2082/20 de la Intendenta de Montevideo de fecha 01/06/2020, con toma urgente de posesión, con destino a

la Cartera de Tierras, dentro de los límites de los CCZ Nos. 6, Municipios E respectivamente. El Expediente Nº 2020-6402-98-000018, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 27647 Dic 10- Dic 23

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "ALVES, LILIAN INCAPACIDAD", IUE 2-55978/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3027/2020 de fecha 20/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ETHEL TERESITA ALVES del denunciado LILIAN RAQUEL ALVES PERERA, quien aceptó el cargo con fecha 28/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 27012 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "RIVERO RODRIGUEZ, RICHARD INCAPACIDAD", IUE 2-53990/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4327/2020 de fecha 17/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD JOAQUIN RIVERO RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA FABIANA RIVERO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 17/11/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26846 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ LENZI, ANGEL INCAPACIDAD", IUE 2-21230/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3690/2020 de fecha 08/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Manuela Lenzi Batto del denunciado Angel Rodriguez Lenzi , quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26467 Dic 01- Dic 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "JAVIER LAGO, ANGELA CECILIA. DECLARACIóN DE INCAPACIDAD", IUE 55-223/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1149/1998 de fecha 05/05/1998, se declaró en estado de incapacidad a ANGELA CECILIA JAVIER LAGO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARTHA MABEL LAGO CABRERA, quien aceptó el cargo el 23/02/1999.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26327 Nov 30- Dic 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "MARTINEZ GOMEZ, ROSA INCAPACIDAD", IUE 2-39411/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3456/2020 de fecha 24/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Braulio Manuel RODRÍGUEZ del denunciado Rosa Laura MARTÍNEZ GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27560 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "FERREIRA LIBBY, PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-35673/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4014/2020 de fecha 19/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Alexandra LIBBY del denunciado Pablo FERREIRA LIBBY, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26487 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "CARDOSO AGIS MARIA EMILIA INCAPACIDAD", IUE 59-322/2002, se hace saber que por Resolución Nº 4307/2020 de fecha 10/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA EMILIA CARDOSO AGIS, al/a Sr/a. MARIA CRISTINA AGIS PARODI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA LAURA CARDOSO AGIS, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26525 Dic 01- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PAULA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-5056/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1824/2020 de fecha 26/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. BERNARDINO ALFONSO GARCIA del denunciado MARIA CRISTINA PAULA, quien aceptó el cargo con fecha 07/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 28 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 3773 10/p 26929 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "FREIRE LACUESTA, DULCIA INCAPACIDAD", IUE 2-74048/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3517/2020 de fecha 09/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a DULCIA LEONIDES FREIRE LACUESTA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ZULLY MABEL FREIRE CÁCERES, quien aceptó el cargo el 09/09/2020.

Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26919 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "IZMENDI MOLINA,SONIA INCAPACIDAD,AUX. DE POBREZA", IUE 2-37560/2013, se hace saber que por Resolución Nº 159/2020 de fecha 06/02/2020, dictada por éste Juzgado,

se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SONIA NOEMI IZMENDI MOLINA, al/a Sr/a. ESTHER VELÁZQUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27373 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "MUIñO PERE, MATIAS INCAPACIDAD", IUE 2-19364/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3129/2020 de fecha 22/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ERIKA NATALIA PERE CHIAZZARO del denunciado MATÍAS NAHUEL MUIÑO PERÉ, quien aceptó el cargo con fecha 21/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27319 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "GIUSTO BORDON LUCIA INCAPACIDAD", IUE 2-52755/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2817/2020 de fecha 02/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUCIA GIUSTO BORDON, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS BORDON BLANCO, quien aceptó el cargo el 20/10/2020.

Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26891 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "URRICELQUI VERDIER, SEBASTIAN HECTOR INCAPACIDAD" IUE 541-522/2020, SE HACE SABER , que se promovio proceso de incapacidad al Sr. :SEBASTIAN HECTOR URRICELQUI VERDIER .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 01 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26769 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "DE SOSA VILA, ERIKA SOFÍA. INCAPACIDAD. IUE: 180-216/2017", se hace saber que por Decreto Nº 665/2018 de fecha 14/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a ERIKA SOFÍA de SOSA VILA, designándose curadora definitiva a su madre la Sra. SILVIA MAIBETH VILA PRESTES, quien aceptó el cargo el 14 de marzo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el cinco de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3773 10/p 26568 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "SOUZA LOPEZ, LUIS MARIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 440-320/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2355/2020 de fecha 12/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Olga Souza López del denunciado Luis María Souza López , quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26824 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "ARDUAGA, LUIS ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 171-455/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5780/2020 de fecha 19/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LUIS ALBERTO ARDUAGA, al/a Sr/a. OLGA MORALES DEMARCO, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 30 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26574 Dic 01- Dic 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "HERNANDEZ, TAMARA - INCAPACIDAD", IUE 533-417/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6097/2020 de fecha 17/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a Tamara Giselle Hernández, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Silvia Soledad Lago, quien aceptó el cargo el 17/11/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 09 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27629 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "DEL RIO, MARISA INCAPACIDAD", IUE 176-806/1990, se hace saber que por Resolución Nº 4884/2020 de fecha 17/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARISA DEL RIO, al/a Sr/a. MIRTHA DOLORES SILVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ADRIANA RITA DEL RIO SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 17/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 03 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 27086 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "REVUELTA SALVATIERRA,CARLOS ASNIBAL.- INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA.-", IUE 176-564/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4979/2020 de fecha 19/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARLOS ANIBAL REVUELTA SALVATIERRA, al/a Sr/a. MARIA NELLY SALVATIERRA MARTINEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA JAQUELIN GORGOROSO VÁZQUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26845 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD", IUE 207-521/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3960/2019 de fecha 21/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JUANA ROSA GONZALEZ del denunciado JHONNY DANIEL MARTINEZ SOSA, quien aceptó

el cargo con fecha 19/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 08 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27578 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "LOPEZ ARCE, MARIA MARIELA INCAPACIDAD", IUE 207-509/2011, se hace saber que por Resolución Nº 1468/2020 de fecha 15/05/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA MARIELA LOPEZ ARCE, al/a Sr/a. ARIEL LOPEZ TABAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. OSCAR GERVACIO TELES PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 12 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 27422 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "LUZ RIVERO,MARIA BEATRIZ,INCAPACIDAD.", IUE 207-59/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2688/2020 de fecha 15/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA BEATRIZ LUZ RIVERO, al/a Sr/a. CLAUDIA RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. EDUARDO LUZ RIVERO, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 30 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26633 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CAITANO,MARIA ESTHER CAMBIO DE CURADORA.", IUE 208-487/1998, se hace saber que por Resolución Nº 4706/2019 de fecha 29/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz BETTI BEATRIZ O BETTY BEATRIZ CAITANO TECHERA O CAETANO TECHERA, al/a Sr/a. MARIA ESTER O MARIA ESTHER CAITANO TECHERA O CAETANO TECHERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL OLIVERA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 02 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 26672 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "COLLAZO BENITEZ CRISTIAN GUSTAVO INCAPACIDAD", IUE 508-199/2018, se hace saber que por Resolución Nº 59/2020 de fecha 09/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN GUSTAVO COLLAZ BENITEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Zully Janet BENITEZ CANELA, quien aceptó el cargo el 09/11/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de diciembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27341 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "VIOLA, MARIA LUARA DENUNCIA DE INCAPACIDAD" IUE 227-450/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA LAURA VIOLA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 07 de diciembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27426 Dic 09- Dic 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "ANZOLABEHERE MODERNELL, NICOLAS DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 254-473/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3389/2013 de fecha 07/08/2013, se declaró en estado de incapacidad a Nicolas Anzolabehere Modernell, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ricardo Victor Anzolabehere, quien aceptó el cargo el 13/08/2013.

Trinidad, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) $ 3773 10/p 27112 Dic 07- Dic 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "PARODI SANABIA, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD", IUE 370-869/2007, se hace saber que por Resolución Nº 5354/2008 de fecha 04/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL PARODI SANABIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LOURDES BENTANCOURT, quien aceptó el cargo el 18/11/2008.

Libertad, 01 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 27547 Dic 09- Dic 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

Servicio de Cantinas Militares
División Prendas Importadas
Llamado Nº 001/2021

Objeto: adquisición de artículos varios acordes al Reglamento de uniformes, según las características y especificaciones enunciadas en el Anexo Nº II del Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura de las ofertas: 18/01/2021, Hora: 10:30 a.m., Lugar: Servicio de Cantinas Militares (Av. Gral. Flores 3950).
Serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas a través del correo electrónico establecido en el Pliego de Condiciones Particulares hasta las 10:30 horas del día 18/01/2021.
Puede acceder al Pliego de Condiciones Particulares solicitándolo por correo electrónico a la casilla: ccmmpimportadas@hotmail.com hasta el día 23/12/2020.
Única Publicación
12) $ 1534 1/p 27607 Dic 11- Dic 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600160200 - INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTRO DE COMPONENTES, MONTAJE DE DETECTORES DE FIRE & GAS, INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD (SAFETY MANAGER) EXISTENTE, Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día: 22 de enero de 2021 a la hora 14:00.
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27741 Dic 11- Dic 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



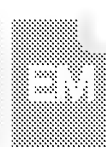
Licitación Pública No. 21171
Suministro, transporte y entrega de hasta 46.000.000 kg de ácido sulfúrico para la Usina de Aguas Corrientes

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 2020, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto:
licitaciones@ose.com.uy
La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, en pesos uruguayos Nº 001552171-00105 y caja de ahorro en dólares estadounidenses No. 001552171-00128, por el importe y moneda correspondiente.
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar los Pliegos.
OFICINA DE LICITACIONES
Montevideo, 8 de diciembre de 2020.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27628 Dic 11- Dic 11

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 11 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEXANDRA CAROLINA DUIN MUJICA, 29 años, soltera, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, VENEZOLANA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1388 y MARLIN MARIA BORGES RIVERO, 33 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1388.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27770 Dic 11- Dic 15

SANDALIO ACACIO ACUÑA FERREIRA, 57 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio AURELIA VIERA 5170 PASJ D/45 y MARÍA TERESA TERRA PIÑEYRÚA, 46 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AURELIA VIERA 5170 PASJ D/45.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27715 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 2

ESTEBAN ADRIÁN BARBOSA MARCHIORI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3580 y FLORENCIA GIMENA NOBLE RÍOS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3580.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27726 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 3

YOEL CRUZ MAGDARIAGA, 36 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ 1486/601 y ANTONIO MANUEL BOUZÁN, 63 años, soltero, JUBILADO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ 1486/601.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27703 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 4

LEONARDO ENRIQUE LÓPEZ BERMÚDEZ, 37 años, soltero, ingeniero, URUGUAYA, lugar de domicilio Fernando Otorgués 1275 y FLORENCIA ROMERO CHAUVIE, 37 años, soltera, abogada, URUGUAYA, lugar de domicilio Fernando Otorgués 1275.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27739 Dic 11- Dic 15

MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CORREA, 50 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE E VIVIENDA 82 ESQ. SAGITARIO y MARÍA FERNANDA AMARO RAMOS, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE E VIVIENDA 82 ESQ. SAGITARIO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27723 Dic 11- Dic 15

IN EXTREMIS

ARIEL VICENTE LÓPEZ MARTINEZ, 66 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2795 y ADRIANA ISABEL LOPEZ CAMIÑO, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2795.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 27714 Dic 11- Dic 15

HELLEN LUCY GUIDOBONO DEANDREIS, 88 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ROSAS 4595 y LORENA PAOLA VELAZQUEZ ALTEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ROSAS 4595.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27705 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 5

WALTER DANIEL TEJERA FERREIRA , 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISTER 6329 BIS y MARÍA de las MERCEDES ECHENIQUE ELOLA , 69 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6329 BIS .

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27701 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 6

LEONARDO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio IGNACIO RIVAS 1059 y YELITZA DEL CARMEN GONZÁLEZ DURÁN, 38 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio IGNACIO RIVAS 1059.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27711 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 7

SANTIAGO VISCARRET MARRERO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTO TOMÉ 5354 y IRIS LISETE RODRÍGUEZ ALVAREZ, 29 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTO TOMÉ 5354.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27734 Dic 11- Dic 15

RODRIGO DANIEL PAMPILLÓN TRÍAS , 39 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ÉXODO 5661 y SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ MACEIRO , 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ÉXODO 5661.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 27691 Dic 11- Dic 15

Montevideo, diciembre 10 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VICTOR EDUARDO DIAZ CORREA, 60 años, divorciado, RET MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO LAS PALMERAS 25 y ALICIA BEATRIZ MARTINS RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CONDE 5017.
14) $ 584 3/p 27611 Dic 10- Dic 14

MARTIN JAVIER del GÜERCIO IRIARTE, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3945/301 y GABRIELA VIRGINIA ARRECHE MARTÍNEZ, 32 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 27601 Dic 10- Dic 14

LENA DERIÓ PORTALES, 23 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio COLONIA 1121 y YANISLEY FERNÁNDEZ PEREDA, 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 27599 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 2

GONZALO DAMIÁN FERREIRA GEA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio HAITI 2163 y LOURDES PAMELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAITI 2163.
14) $ 584 3/p 27641 Dic 10- Dic 14

GONZALO ANDRÉS BLANCO ESTADES, 38 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 1405/1101 y MAFALDA MAIA DE MAGALHÂES BARROS, 29 años, soltera, ECONOMISTA, PORTUGUESA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 1405/1101.
14) $ 584 3/p 27614 Dic 10- Dic 14

DANIEL GUSTAVO FLEITAS DUARTE, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4373 y MILKA ANDREA MARTÍN KOHLHAUF, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4373.
14) $ 584 3/p 27603 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 3

SANDRO MATIAS CEJAS MÉNDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. EMILIO RAVIGNANI SOLAR 13 BIS y ANA KAREN ARIETA SILVEIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. EMILIO RAVIGNANI SOLAR 13 BIS.
14) $ 584 3/p 27596 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 5

JULIO HÉCTOR MEDINA REYES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL PAEZ FORMOSO 5622 y FLAVIA ELENA RIVERA NICOLETTI, 36 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL PAEZ FORMOSO 5622.
14) $ 584 3/p 27685 Dic 10- Dic 14

ROMINA FLORENCIA MUNIZ GARGIULO, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2126/209 y NICOLÁS ACOSTA LAZO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2126/209.
14) $ 584 3/p 27594 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 6

CLAUDIO ISMAEL RODRÍGUEZ MONTES de OCA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 1727 y DAYANA ALINE MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, 31 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 1727.
14) $ 584 3/p 27595 Dic 10- Dic 14

FABIAN RODRIGUEZ SANTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 418/601 y MADELAINE VICTORIA GRÄF ROOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 418/601.
14) $ 584 3/p 27592 Dic 10- Dic 14

FREDDY MATÍAS RODRIGUEZ GADEA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERREIRA Y ARTIGAS 169 y ROSSANA GRISSELL VELLOZO RODRIGUEZ, 43 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERREIRA Y ARTIGAS 169.
14) $ 584 3/p 27591 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 7

ANGEL MIGUEL VILLALONA CORNIEL, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio AV. RONDEAU 2117 AP. 701 y JOHN JOSÉ MARTINEZ CHAMORRO, 34 años, soltero, COMERCIO, ESPAÑO, lugar de domicilio AV. RONDEAU 2117 AP. 701.
14) $ 584 3/p 27593 Dic 10- Dic 14

MARÍA SILVANA VANOLI ALVAREZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 5 KM 18 Nº 2803 y LUIS MARCELO CÓLMAN FONSECA, 43 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 5 KM 18 Nº 2803.
14) $ 584 3/p 27589 Dic 10- Dic 14

Montevideo, diciembre 9 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ENRIQUE AMEIJENDA FLEITAS, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARZÓN 1683 y LOURDES ADRIANA SCARLATA BARONI, 51 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARZÓN 1683.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27424 Dic 09- Dic 11

FERNANDO ALFARO BARRIOS, 49 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3639 y GIMENA VANESA TEJERA BENTANCORT, 28 años, soltera, TEC. EN HOTELERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3639.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27410 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 3

MAURICIO DAMIÁN CAMEJO, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. LEANDRO GÓMEZ 3856 y CARLA PAOLA PAIVA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. LEANDRO GÓMEZ 3856.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27503 Dic 09- Dic 11

MARCELO GABRIEL CARDOZO BARBOZA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PEDRO de MENDOZA 4965, APARTAMENTO B 005 y MARÍA DEL CARMEN BIZERA BALLESTEROS, 36 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. PEDRO de MENDOZA 4965, APARTAMENTO B 005.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27491 Dic 09- Dic 11

FRANCISCO MATHÍAS CASAL GIL, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2444/704 y MARÍA DALLIED BUQUIONE CABRERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2444/704.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27489 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 4

CRISTIAN PAOLO LEAL , 37 años, soltero, DESEMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio LAS FLORES 4331 y MARÍA de

las NIEVES MATOSSO MORALES, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4331.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27472 Dic 09- Dic 11

ARIEL VICENTE LÓPEZ MARTINEZ, 66 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2795 y ADRIANA ISABEL LOPEZ CAMIÑO, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2795.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27448 Dic 09- Dic 11

RAFAEL OMAR GIAMBRUNO SALOMON, 37 años, divorciado, LIC. EN CIENCIAS POLITICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MACIEL 1308 y ROMINA VERRUA , 35 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, ARGENTINA, lugar de domicilio MACIEL 1308.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27447 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 5

KATYA DAIANA TECHERA FILIS, 22 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PETTIROSSI 5047 y JONATHAN JUANCA DÍAZ PALLE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETTIROSSI 5047.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27525 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 6

SHEILAN SÁNCHEZ NAITE, 27 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 5138 y ANÍBAL FERNANDO MOIZO GARCIA, 46 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 5138.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27471 Dic 09- Dic 11

BELÉN SILGO CARRASCO , 25 años, soltera, LICENCIADA EN PUBLICIDAD , ESPAÑOLA , lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2462/502 y JUAN IGNACIO PLACHESI GARDE , 29 años, soltero, ACTUARIO, ARGENTINO , lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2462/502.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27444 Dic 09- Dic 11

CARLOS ALBERTO SCHIERA CANTOS, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. APARICIO SARAVIA 4390 y CLAUDIA FABIANA MONTAÑA CHARLE, 48 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. APARICIO SARAVIA 4390.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27441 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 7

ALBA MADELAINE PINTOS SOTTO, 35 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MA. DE PENA 5463 AP. 3 y ALEXIS ADRIÁN BARBOZA CUELLO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MA. DE PENA 5463 AP. 3.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27443 Dic 09- Dic 11

SAHIRA MARIELA PEGUERO SANTOMAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio DR. LUIS A. DE HERRERA 1361/101 y CÉSAR FABIÁN MARÍN CORALES , 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio DR. LUIS A. DE HERRERA 1361/101.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27442 Dic 09- Dic 11

LUCAS MATÍAS PEREYRA PARODI , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CORNEILLE 4134 BIS y JESSICCA JACQUELINE REBAGLIATTE RODRIGUEZ , 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CORNEILLE 4134 BIS .
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27439 Dic 09- Dic 11

TABARÉ VIERA DUARTE , 65 años, divorciado, LEGISLADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio TERÚ 546/801 y NÉLIDA RENÉE AVIAGA CAMACHO , 57 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA , lugar de domicilio TERÚ 546/801.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 27430 Dic 09- Dic 11

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 20º Turno, dictada en autos: "LACUEVA, MARIA c/ DIAZ, FERNANDO y otro - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-52276/2017, se llama, emplaza bajo apercibimiento y notifica la providencia 2477/2020, del 28/08/20 que decreta la escrituracion judicial del bien padrón 1729 (antes 29394) de Canelones y cita de excepciones por el termino de diez días a María Diaz Fernandez, Fernando Diaz Marchelli, Parma SA, Banco Italiano y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento

Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 12243 10/p 27537 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ GUILLAUMA, VERONICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-73266/2019, y según providencia número 1579/2020 de fecha 13 de julio de 2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a ZULMA RAMPONI, RAÚL DEUS RAMPONI y ZULMA BEATRIZ DEUS RAMPONI, o a sus sucesores a cualquier título, así como al último titular y sus sucesores a cualquier titulo, y a todos los que se consideren con derecho, sobre el padrón Nros. 153.612, (ciento cincuenta y tres mil seiscientos doce) de Montevideo, inscripto en Catastro con el número 974, de fecha 4/12/75, tiene una superficie de 586 metros cuadrados , pretendiendo prescripción de 207 metros cuadrados en el marco de la Ley 19.355, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. PRESCRIPCION ADQUISITIVA Art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 27256 Dic 08- Dic 21

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Bella Unión, Dr. Oscar Suárez González, en autos caratulados: "MORAES BENINCA, Maresia y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E.: 159-357/2017 y según providencia Nº 66/2019 del 15 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padrón Nº 2593, ubicado en la Séptima Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, paraje Coronado, Bella Unión, lámina catastral 0-04-A, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Marcelo Torterola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/03/2017 con el número 251 que consta de una superficie de 10 Ha 5169 m² que se deslinda de la siguiente forma: 279 metros 80 centímetros al Noreste de frente a Camino Vecinal a Bella Unión, 342 metros 70 centímetros al Sureste de frente a camino vecinal a Ruta 3, 323 metros 60 centímetros al Suroeste linda con el padrón 223, y 362 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con el padrón 310. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 310 y 223, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Bella Unión, 29 de marzo de 2019. Dr. Oscar Suárez González, Juez de Paz Departamental de Bella Unión.
Primera Publicación
16) $ 27359 10/p 27809 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 11ª Sección de Canelones, dictada en autos: "VALDEZ MARTINEZ MARIA CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 195-67/2019, se hace saber que en este Juzgado se inició Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1131 con construcciones y mejoras que le acceden de la localidad Catastral San Ramón-Canelones, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Martin Wainstein del 06 de abril del 2019, inscripto en el Registro Nacional de Catastro con el Nº 677 del 16/05/2019, consta de una superficie de 483 m2 00 dm2 y se deslinda asi: al Noroeste 10 mts 15 cm de frente a calle 33 orientales; al Noreste 6 mts 99 cm, quiebre de 38 cm y linea recta de 42 mts 49 cm lindando con el padrón Nº 1132; al Sureste 9 mts 69 cm lindando con el padrón Nº 1133; al Suroeste 49 mts 71 cm lindando con el Padrón Nº1130.En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario registral, esto es BRAULIO MIGUEL MARTINEZ o MARTINES MEDINA o sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones linderos Nº 1130, 1132 y 1133, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Ramón-Canelones, en la fecha indicada.

Canelones, 07 de diciembre de 2020.
SERGIO VALLES PIRIZ, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 34980 10/p 27696 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CAUDURO AGUIRREGARAY, JUDITH PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 205-120/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados CAUDURO AGUIRREGARAY, JUDITH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-120/2018 y según providencia Nro 673/2020 del 28 de setiembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1435, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta, manzana 79 el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Sergio Reyes Mesa, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 31 el 24 de mayo de 2012, consta de una superficie de 550 mc 160, 162, 163 y parte de padrón 164, 13 m al sureste con padrón 168 y 50 m al suroeste con padrón 158. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos al padrón Nº 1434, 1436, 14381, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta, 14 de octubre de 2020. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz. Canelones, 14 de octubre de 2020. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 26360 10/p 27027 Dic 04- Dic 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "CAMARGO CENTURION ANA MARIAPRESCRIPCION ADQUISITVA" IUE 487-2434/2019, en los que surge que con fecha 04 de Diciembre de 2019, se inicio en esta sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 8202 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 02 de Octubre de 2019 con el Nº 1023, que según plano del Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, señalado como manzana 290 A, del solar 9 consta de una superficie de 600 (seicientos metros cuadrados) y se deslinda así: Situado en la Calle 10,al Norte con el Padrón Nº 8201, al Sur con el Padrón Nº 8203 y al Oeste con el Padrón Nº 8210, todos del mismo plano; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 669/2020 de fecha 26 de Mayo de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 8201 de cuya información registral no surgen propietarios, Padrón Nº 8203 propiedad de Martha Lenzi, Martin Alejandro, Oscar Rafael, Juan Marcelo, Martha Ines, María Florencia Tornini Lenzi y Carolina Rosano, Ana Ketchedjian, Mariana Moran y Damian Sarrabayrouse; Padrón Nº 8210 propiedad de Martin Andres Espondaburu Gonzalez, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO. Dra. Florencia Sorrondeguy. Juez de Paz Departamental de Atlántida.-

Atlántida, 20 de octubre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 38478 10/p 27646 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "MARTINEZ DE LEON, HECTOR Y OTRAPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 487-2569/2019, en los que surge que con fecha 24 de Diciembre de 2019, se inicio en esta sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 432 de la 8ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Soca, que según plano del Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 16 de Julio de 2014 con el Nº 270, señalado como manzana 42, del solar 3, consta de una superficie de 689 m 55 dm (seicientos ochenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros) y se deslinda así: 31 mts 49 cm al Noroesete de frente a Calle 7 y 16 mts, 35 cm al Sureste de frente a calle 25 de Mayo, 34 mts, 88 cm al Suroeste lindado con padrón 590 y 19 mts, 88 cm al Noreste lindando con el padrón 669; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1262/2020 de fecha 16 de Julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 669 propiedad de Estefany Barreto y Padrón Nº 590 propiedad de Raúl Horacio Pereda Fulini, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.- Dra. Valentina Rivadavia, Juez de Paz Departamental Subrogante.

Atlántida, 14 de octubre de 2020.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 38103 10/p 27598 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "MONTIBELLER GONZALEZ SERGIO GUSTAVOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-578/2019, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrones urbanos Nos. 17.380 y 17.383, ubicados en la zona urbana de la ciudad de Melo, manzana catastral No.520, carpeta catastral 10E, ubicados en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, sito entre las calles Joaquín Núñez y Bentos Goncalvez Da Silva, según plano del Agrimensor Ernesto Silveira, matrícula No.729, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el día 24 de octubre de 2014 con el No.622, el primero de los terrenos Padrón No.17380 posee una superficie de 603 metros, ubicados de frente a calle Joaquín Nuñez y el segundo Padrón No. 17383 consta de una superficie de 612 metros y se deslinda de frente a calle Bento Goncalvez. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sucesores y/o herederos y al Sr. Rubén Darío Lucas y/o sucesores y/o herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte. DRA. YAMEL TABÁREZ Juez de Paz Departamental.

Melo, 03 de diciembre de 2020.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 33855 10/p 27602 Dic 10- Dic 23

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "GODOY CORREA, Matías David. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 243-309/2020, según providencia Nº 1721/2020 de fecha 05/11/2020, respecto al inmueble padrón urbano Nº 5930, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 430, se cita, llama y emplaza al último titular registral Maximo Adan CORREA y Maria Silvina ALBORNOZ y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Departamental.

Durazno, 13 de noviembre de 2020.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 16740 10/p 26963 Dic 04- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del dpto de Florida, dictada en autos "FALERO SALA, Ana Margarita. Prescripción adquisitiva I.U.E. 264-055/2020", y según Providencia Nº 164/2020 del 11 de Agosto de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 201 de la Segunda Sección Judicial de Florida y Catastral de Fray Marcos Manzana Nº 19 con inscripción provisoria Nº 425 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que según plano del Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena. Tiene una superficie de 800 m2 00 dm2, se deslinda así veinte metros al Este con frente calle Ituzaingo, cuarenta metros al Sur con Padrón 200, veinte metros al Oeste con Padrón 202, cuarenta metros al Norte con frente a calle Independencia; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 1ro de Setiembre de 2020. MARIA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
16) $ 20363 10/p 27367 Dic 08- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "LACUESTA, HORACIO JAVIER Y AGUIAR, CARMEN SUSANAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 261-469/2018, Según providencia Nº 2462/2020 de fecha 30/11/2020 , respecto al inmueble padrón urbano Nº 5530, sito en la localidad catastral de Florida, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares Pedro Santos Demateis y Tomasa González y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo, se emplace a los linderos Juan Pedro Ferraro y Mabel Durán (Nº 1553) y María Antonella Gassire (Nº 5959), por el término de 30 días. Se hace constar que el actor en los presentes se encuentra auxiliado de pobreza. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 07 de diciembre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 27423 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Sergio Ariel y Nadia Gisel Custodio Fulco, FICHA IUE 477-79/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el siguiente bien: 50% del inmueble padrón Nº 2991, zona urbana, manzana 323, sobre calle Juan Antonio Lavalleja Pasaje A Nº 817, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, el cual consta de una superficie de 198 m2 y 06 dm. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: 1) los últimos titulares: a) causante Miguel Anollés Egaña y/o sucesores a cualquier título, b) causante Gabriel Anollés Egaña y sus sucesores Adelina Lidia Anollés y María Esther Anecta Anollés y la cóyuge María Esther Caffera, c) causante Juan Jaime Anollés y/o sucesores: Gabriel Anollés Egaña, Juan Nicasio Anollés Egaña, Isabel Anollés Guiri, María Anollés Guiri, Rafael Eusebio Anollés Egaña, Bartolome Manrique Anollés Egaña y Dolores Aneta Anollés Egaña 2) los linderos: * padrón 2990: a) causante Miguel Anollés Egaña y/o sucesores a cualquier título, b) causante Gabriel Anollés Egaña y/o sucesores: Adelina Lidia Anollés y María Esther Anecta Anollés y la cónyuge María Esther Caffera y María Cristina Bayle Gómez, * padrón 11013: Dohacir Margot López de Mello, y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25 de Julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 33606 10/p 26908 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "BORGHI MARCELO DANIELPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-26/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 13.204, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolgo MARGALL, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 807 el 21/11/2016, consta de una superficie de 634 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SURESTE 13 m 29 cm de frente a calle Joaquín Suárez, al SUROESTE línea quebrada de 2 tramos de recta que miden respectivamente 22 m 22 cm y 25 m 78 cm, partiendo ambas de este a oeste, lindando ambas con el padrón 13209, NOROESTE 13 m linda con padrón 13.214, y al NORESTE 47 m con 95 cm linda con padrón 13.203. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 09 de diciembre de 2020.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 27697 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "PEREZ CAMPOS ALFREDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 413-563/2015, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la segunda sección judicial de Treinta y Tres por sentencia interlocutoria Nº 118/2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, dictado en autos caratulados: "PEREZ CAMPOS, Alfredo – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E: 413-563/2015" SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Alfredo PEREZ CAMPOS, C.I Nº 3.794.264-5, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL sobre los siguientes BIENES INMUEBLES: solar de terreno baldío, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Localidad de General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 372, manzana 14, que según plano del Agrimensor Horacio De León, de julio de

2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº363, consta de una superficie de 600 m2 y se deslinda así: al NOROESTE: 20 metros de frente a la calle Gral. Pozzolo, al NORESTE: 30 metros también por ser esquina a la calle Cnel. de la Peña, al SURESTE: 20 metros lindando con el Padrón Nº 487 y al SUROESTE: 30 metros lindando con el Padrón Nº 526, y sobre el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, Padrón Nº384, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Horacio De León, de julio de 2015, inscripto en forma provisoria, por la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 362, consta de una superficie de 800 mc y se deslinda así: al SUROESTE: 20 metros de frente a la calle Cnel. de la Peña; al NOROESTE: 40 metros lindando con el Padrón Nº 397; al NORESTE: 20 metros lindando con parte de los padrones Nº 353 y 334 y al SURESTE: 40 metros lindando con el Padrón Nº 385.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, y especialmente a los sucesores y/o herederos del Sr. Pedro Pérez Machado, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- General Enrique Martínez, treinta de noviembre de dos mil veinte.- Dr. Marcos Sasso JUEZ DE PAZ.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
MARCOS ADRIÁN SASSO SÁNCHEZ, Juez Paz 1a. Categ..
16) (Sin Costo) 10/p 26720 Dic 02- Dic 15

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jannet Graciela Heredia Lima, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Janet Güzel Kadin", (Seudónimo) 2) "Julieta y el unicornio mágico", (Literatura infantil), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27768 Dic 11- Dic 11

Edgardo Juan Verzi Lazzarini, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ESQUICIOS SONOROS", (Narrativa-Prosa), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27763 Dic 11- Dic 11

María Verónica Vincent Popelka, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Tiempo de vendimia" (Poesía), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27742 Dic 11- Dic 11

Bárbara Carola Factorovich, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MASSES" (Software), de la/s cual/es se declara/n Cesionario.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27732 Dic 11- Dic 11

GeneXus S.A., solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"GeneXus 2020" (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27731 Dic 11- Dic 11

Washington Ricardo Méndez Piñeiro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Vida y Obra de Aparicio Saravia da Rosa" (Biografía), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27709 Dic 11- Dic 11

Karen Elizabeth Godoy Lema, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"De viaje en viaje" (Libro de viaje), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 27692 Dic 11- Dic 11

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 2817/2020 de fecha 01/12/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "NIRPAR S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-109/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 487/2020 de fecha 10/03/2020, dictado en los autos: "NIRPAR S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-37/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, ocho de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 27513 Dic 09- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "TOMAS LEGUIZAMON CONCURSO NECEASRIO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-67/2020 se hace saber que por auto Nº 2671/2020 de fecha 18/11/2020, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. Tomás Luis Miguel Leguizamón por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, ocho de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 27507 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por auto Nº 2729/2020 de fecha 23/11/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "FIRMESTAR S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-102/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2417/2020 de fecha 28/10/2020, dictado en los autos: "FIRMESTAR S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-33/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, ocho de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 27504 Dic 09- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "ALABACHIAN, PEDRO PEQUEñO CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL" IUE 467-140/2020, por decreto Nº 3425/2020 de fecha 02 de Diciembre de 2020, se ha decretado la Aprobación del Convenio presentado por la parte con fecha 14 de Octubre de 2020.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, ocho de diciembre de dos mil veinte..
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 27516 Dic 09- Dic 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GUARDIA MANEIRO, SEBASTIAN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53470/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LIAM NICOLAS GUARDIA SAGATUME, inscripta el día 01/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1615, en el sentido que: LIAM NICOLAS GUARDIA SAGASTUME debe decir LIAM NICOLAS SAGASTUME GUARDIA por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27085 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ OLIVERA, IRABEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48112/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA DOLORES ECHARTE SOCA, inscripta el día 28/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-830, en el sentido que: en donde dice Estado Civil: CASADA debe decir SOLTERA por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26883 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO, LUIS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49699/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Blanca Ramona Gonzalez Campopiano, inscripta el día 05/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-126, en el sentido que: donde dice " de estado civil viuda" debe decir "de estado civil casada en segundas nupcias con Luis Alberto Garrido", por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26944 Dic 04- Dic 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO BARRIOS, MIRIAM Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43879/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NESTOR MARIO CARDOZO, inscripta el día 21/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 216, en el sentido que: en donde dice que es hijo legítimo de "Elsa Renee Barrios" debe decir "Elsa Renee Maciel" por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27014 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LAGUARDIA, MANUEL Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-38495/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MANUEL SÁNCHEZ LAGUARDIA, inscripta el día 12/08/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 831, en el sentido que: donde dice: "SANCHEZ", debe decir: "SÁNCHEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 26101 Nov 26- Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA NIEVES, GLORIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-52797/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Francisco Enrique PEREZA, inscripta el día 28/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2090, en el sentido que: donde dice "FRANCISCO ENRIQUE PEREZA" deberá decir "FRANCISCO ENRIQUE PERAZA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27335 Dic 08- Dic 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, JORGE WASHINGTON. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (FAMILIA)", IUE 461-718/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE WASHINGTON MACHADO SUARES, inscripta el día 12/11/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 1073, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"Elisa Suares" debe decir:"Elisa Suárez" por así corresponder.

Artigas, 10 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27775 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUES GUEDES, CRISTIAN ARIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-384/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN ARIEL MARQUES GUEDES, inscripta el día 07/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 658, en el sentido que: en la linea 11 donde dice:"Rut Noemi Guedez, debe decir: "Rout Noemi Guedes" y en la anotación marginal donde dice: "Marques Cristian Ariel", debe decir:

"Marquez Guedes Cristian Ariel", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 26031 Nov 26- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción correspondiente a MILTON DARÍO FERNÁNDEZ VARELA, inscripta el día 14/05/2007 ante el oficial de Estado Civiil de la 2ª sección del departamento Montevideo, Acta Nº 676, donde dice de estado civil "divorciado" debe decir "casado". Y la partida de defunción de MARÍA DEL CARMEN DAPINO GOYENECHE, inscripta el día 07/10/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 14, acta A-503, donde dice de estado civil "divorciada debe decir "viuda" por así corresponder, emplazándose a todos los interesados por el término de 15 días.

Ciudad de la Costa, 08 de diciembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27435 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: WALTER OMAR BENTANCOR ORGE, inscripta el día 09/02/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: Donde dice "ORJES o BORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26849 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADRIANA LORENA BENTANCOR CABRERA, inscripta el día 04/02/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 95, en el sentido que: Donde dice "BORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26848 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR ORGE,WALTER OMAR, BENTANCOR CABRERA,ADRIANA Y ANDREA PAOLA- FAMILIA-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 176-490/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA PAOLA BENTANCOR CABRERA, inscripta el día 29/10/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCIÓN del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 675, en el sentido que: Donde dice "ORGES" debe decir "ORGE" por así corresponder.

Pando, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26844 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FIALHO COLMAN, ALEXIS LUCIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 208-567/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXIS LUCIANA FIALHO COLMAN, inscripta el día 20/06/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 748, en el sentido que: DONDE DICE: "ALEXIS", DEBE DECIR: "ALEXIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 07 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27421 Dic 09- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUÍN UMPIERREZ FORNELLI , inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice que el nombre de la madre es "Rosana Andreo Fornelli Miguel", debe decir "Rosana Andrea Fornelli Miguel " y donde dice el apellido del menor "Umpierrez" debió decir Umpiérrez" por así corresponder.

Minas, 26 de noviembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26329 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENNYA UMPIÉRREZ FORNELLI, inscripta el día 17/10/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 520, en el sentido que: donde dice que el apellido del padre "Gustavo Daniel Umpierrez Muniz", debe decir "Gustavo Daniel Umpiérrez Muniz" y donde dice el apellido de la menor "Umpierrez" debió decir Umpiérrez" por así corresponder.

Minas, 26 de noviembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26328 Nov 30- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES VASSELLA, NELIDA MARGOT.- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 501-436/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELIDA MARGOT FLORES VASSELLA, inscripta el día 22/07/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. QUINTA SECCIÓN del Departamento de Paysandú, Acta Nº 16, en el sentido que: donde dice en el texto que falleció de estado civil "CASADA" debe decir "SOLTERA" y donde dice en el texto y en el margen el segundo apellido "VASELLA" debe decir "VASSELLA" por así corresponder.

Paysandú, 10 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27773 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ FALCON, GERMAN SEBASTIAN Y MEZQUITA ALMEIDA, ANA LUCIA. RECTIFICACIONDE PARTIDA", IUE 317-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN GERMAN SUAREZ MEZQUITA, inscripta el día 22/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 463, en el sentido que: En el márgen de la partida donde dice: "CRISTIAN GERMAN SUAREZ FALCON", debe decir: "CRISTIAN GERMAN SUAREZ MEZQUITA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 25668 Nov 23- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, RICARDO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 330-595/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ricardo Pereira, inscripta el día 05/10/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1150, en el sentido que: donde dice "Ricardo Pereira" debe decir "Ricardo Saravia Amaro", donde dice "Walter T Pereira de nacionalidad oriental", debe dec "Trasibio Saraiva de nacionalidad brasileña" y donde dice "nieto por linea paterna de Armando Pereira y Zelmira Saraiva" debió decir "nieto por linea paterna de Celmira Saraiva" por así corresponder.

Rivera, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27631 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARROSPIDE ALVES SOFIA LORENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-942/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFÍA LORENA ARROSPIDE ALVES, inscripta el día 05/08/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1047, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice: "hija legítima del declarante y de Angela Susana Alvez", debe decir "hija legítima del declarante y de Angela Susana Alves" por así corresponder.

Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26571 Dic 01- Dic 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "APLANALP CAVANNA MARINA SOLEDAD EN REP. DE SU MENOR HIJO TIZIANO GAEL RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 509-904/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TIZIANO GAEL IRRAZÁBAL APLANALP, inscripta el día 26/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1085, en el sentido que: en el cuerpo de la partida, donde dice que es nieto de: "Jorge Edgardo Aplanalp" DEBE decir "Jorge Wilson Aplanalp" por así corresponder.

Salto, 08 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27588 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOARES DE LIMA,MAGDALENA.- -RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 381-761/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAGDALENA SOARES DE LIMA FERREIRA, inscripta el día 22/11/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA 1ªSECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 712, en el sentido que: el APELLIDO PATERNO CORRECTO es SOARES de LIMA CON MINÚSCULA el "de" y no con MAYUSCULA "DE" como figura en la partida por así corresponder.

Mercedes, 02 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26816 Dic 03- Dic 16

TACUAREMBÓ

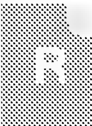
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CASTRO, ADRIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 617-246/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adriana Hernandez Castro, inscripta el día 15/02/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 64, en el sentido que: en donde dice "Castro" debe decir "Rosas" por así corresponder.

Paso de los Toros, 03 de diciembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 27042 Dic 04- Dic 17

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
CERRITO Nº 400
18/12/2020 - HORA: 14:00
BASE: 674,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 870.470
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FURTADO (MAT. 6398 - R.U.T 214407460015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble de propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 69110/602, superficie de 47 mts. 49 dms. sito en la 4ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4128 esquina Donizzetti y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2802, ID 88396 a nombre de ELSA RAQUEL DE SOUZA BERNARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 448.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.945,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.156,30 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 25/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27171 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1.068,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.378.211 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFONSO CARVALLO (MAT 6932 - R.U.T. 160353270016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 26.836, consta de una superficie 451 metros 08 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Avenida Solari esquina Orestes Lanza y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 89120, ID 3088 a nombre de JUAN JOSE POZZI RIVAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.006,43 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.856,11. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27170 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA -TREINTA Y TRES Nº 1215 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 368,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.804 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDGAR DAWSON (MAT 3810 - R.U.T. 040103100015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 1154/003, con una superficie de 44 mts 34 dms., sito en la décima primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Ombúes de Lavalle, con frente a la calle Colonia y también de frente a la calle Colón y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 4421 ID 47437 a nombre de YAMILA SILVA COLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b)

5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1910,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1814,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 19/11/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27169 Dic 07- Dic 11



AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARACIO SARAVIA Nº 551 18/12/2020 - HORA: 15:00 BASE: 315,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.896 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BRAULIO LIMA (MAT 6177 - R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 13.927, consta de una superficie 331 metros 62 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle General Ignacio Oribe Nº 320 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 1596, ID 71601 a nombre de JOSE LEONARDO PERDOMO PREZA y MONICA BEATRIZ GONZALEZ DA ROSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR 1.540,93 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1.463,88. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Melo. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27168 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARACIO SARAVIA Nº 551 18/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 344,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 444.065 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia López (MAT 6581 - R.U.T. 030242850016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 3870, consta de una superficie 273 metros 79 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle Diamelas esquina Doroteo Navarrete y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Serie 400 Nº 10942, ID 70678 a nombre de MARIA TERESA MACHADO y LINDOLFO CAITANO TECHERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor

de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1198,50 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1138,58. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Melo. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 16/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27167 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
CERRITO Nº 400
18/12/2020 - HORA: 14:30
BASE: 602,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 777.324
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LAURA CALVIÑO (MAT. 6775 - R.U.T. 216174420012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 37.538, superficie de 277 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Calera de las Huérfanas Nº 4118.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5651 y Clase 100 Serie 800 Nº 5652 ID 94087 a nombre de MIRIAN BEATRIZ CARABALLO TECHERA y JOSEFA LAGO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.353.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.483,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Adicional Mercantil, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.359,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos Montevideo, 11/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27166 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
CERRITO Nº 400
17/12/2020 - HORA: 13:45
BASE: 971,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.252.709
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 503, empadronada con el número 25.618/D/503, superficie 54 m 64 dm la que forma parte del edificio, sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Torre D, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2648 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 516, (ID 74831) a nombre de BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 89.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.755,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia

e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 3.804,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27165 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 13:30 BASE: 635,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 819.799 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Ferreira (MAT. 6259 - R.U.T. 217376440012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1702, sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, Edificio Barracuda, empadronada individualmente 8182/1702, superficie de 47 mts. 70 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024-1034 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2539 (ID 22493) a nombre de DORA KING SPOSITO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $335.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4079,70 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuesto nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3263,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Torre Barracuda Sociedad Anónima. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos- Montevideo, 20/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27164 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERRITO Nº 400 17/12/2020 - HORA: 14:45 BASE: 231,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.711 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ABDALA (MAT. 4234 - R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block A, empadronada individualmente con el Nº 61.486/A/004, superficie de 55 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mataojo Senda 4 Nº 112 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1072 ID 69506 a nombre de CELESTINO PEREZ FERNANDEZ y ANA ZULEMA CRUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 430.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.451,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de

la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.378,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27163 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 17/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 81,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.747 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT. 6635 (R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 026, empadronada individualmente Nº 1109/026, superficie 54 mts. 98 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Jacinto, con frente a Ruta Nacional Nº 11 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 S. 002 Nº 1370 ID 603668 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN JACINTO (COVISAJ) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.887,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.793,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27162 Dic 07- Dic 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 17/12/2020 - HORA: 15:00 BASE: 1.422,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.834.265 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO ALHERS (MAT. 6828 - R.U.T. 020495370015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el No. 976, que consta de una superficie de 955 metros 384 centímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, con frentes a la calles 18 y 2 B, S/No., por ser esquina, Mz. 17A, Sl. 10 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72954 (ID 75877) a nombre de BARBARA ONS SZODO y ADRIAN ENRIQUE REGUEIRO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/11/20 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 6.020,01 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar

la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.816,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 27160 Dic 07- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "MOREIRA BESSO, GERARDO c/ DI RUSSO CLAVERA, MICAELA y otro - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-59552/2016, se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2020, a las 11 y 30 horas, en el local ubicado en la calle German Segura 4376 entre las calles Reyes y Dr. Francisco Bicudo, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil quien presidirá dicho acto, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente automóvil: Vehículo automotor Marca SUZUKI, Padrón 902936531 de Montevideo, matrícula SCA 5597 de Montevideo, modelo ALTO 800 GA, sedan 5 puertas, motor F8DN5431253 , chasis MA3FB32S4G0653684, a nafta y año 2015. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, al serle aceptada la misma, y deberá depositar el saldo pendiente de precio dentro del plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. Dichos pagos deberán realizarse con los medios de pago establecidos por la Ley de Inclusión Financiera (Ley 19.210, 19.478 y 19.889, decretos reglamentarios y sus modificativas y concordantes. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia, matriculación y sus honorarios asimismo todo lo que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador, incluyendo impuestos 12,20 %, del precio subastado en el acto y efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero 2.44 % sobre el precio subastado. 4) Existe deuda por concepto de chapa, patente, recargo y multa por patente, libreta de circulación y documento, la que serán de cargo del mejor postor, y se desconoce la existencia de multas por Policía Caminera así como por Policía Nacional de Tránsito. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada: (información registral y municipal, y testimonio notarial de la libreta de circulación), que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede ubicada en la calle Avda. 18 de Julio 1589 1º Piso.

Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.

Única Publicación

20) $ 4972 1/p 27729 Dic 11- Dic 11

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Durazno, dictada en autos: "LOPEZ FERREIRA, JUAN PEDRO-ANIMALES SUELTOS" IUE 249-30/2016, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7a Sección de Durazno, dictada en autos: "LOPEZ FERREIRA, JUAN PEDRO-ANIMALES SUELTOS" IUE 249-30/2016, (decreto 79/2020), se hace saber que el proximo 21 de diciembre de 2020 a las 15:30 horas en el local Feria de Ruta 42 en Blanquillo el rematador FREDDY GONZALEZ (Mat. 3566)sacara a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes semovientes: 4 yeguas, 2 potrillos de 1 año y 5 caballos. SE PREVIENE: 1) EL mejor postor deberá consignar el 100%de su oferta en efectivo. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador, o sea el 8,46 % de la venta. Durazno, 07 de diciembre de 2020
Durazno, 07 de diciembre de 2020.
PIER PAOLO POCHINTESTA DAGYS, Juez Paz 1a. Categ..

Única Publicación

20) $ 1949 1/p 27760 Dic 11- Dic 11

TREINTA Y TRES

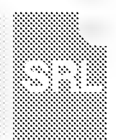
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "BHU C/ LINDIMAN LAUZ Alejandra Rosel-JUICIO EJECUTIVO" IUE 413-298/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 01/12/2020, ejemplar Nº 30581 del DIARIO OFICIAL de fecha 09/12/2020 y la publicación Nº 21 del Diario Hoja Judicial Treinta y Tres de fecha 09/12/2020, habiéndose padecido error en cuanto no corresponde 100% de la nuda propiedad, corresponde rectificar donde dice: "el 100% de la nuda propiedad " debe decir "siguiente bien inmueble".
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2020.
FLORENCIA FERREYRA MENÉNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 27755 Dic 11- Dic 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SERBIL SRL

Contrato: 02/10/2020
Inscripción: Nº 12673, 07/10/2020
Socios: Leandro Agustín GARCÍA ACKERMANN (34 cuotas)
Santiago Rafael GARCÍA ACKERMANN (33 cuotas)
Leslie María GARCÍA ACKERMANN (33 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: a) elaboración y fabricación de productos lácteos y anexos; b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: San José
Administración: indistinta. Para poderes generales o especiales; solicitudes de crédito; adquisición, gravamen, disposición de bienes o derechos de cualquier naturaleza; o cualquier otra obligación que la sociedad daba asumir en la cual se obligue por una suma superior, igual o equivalente en cualquier moneda o unidad de medida, a U$S 50.000, dos socios cualesquiera de forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 7932 1/p 27807 Dic 11- Dic 11

Cobra Construcciones SRL

Inscripción rectificada: 16916/2020.
Única Publicación
22) $ 407 1/p 27795 Dic 11- Dic 11

GL DESARROLLOS LTDA.

Contrato: 27/02/2020.
Socios/ Cuotas: MAXIMILIANO GARCIA MARTINEZ (30), JONATHAN BEN LASSERS LICTVELD (30).
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente (periodos 5 años).
Objeto: servicios de consultoría en planificación y desarrollo inmobiliario.
$ 300.000.
Montevideo.
Administración: Indistinta.
3067 (09/03/2020).
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 27793 Dic 11- Dic 11

AGROKAP LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 17/07/2020.
Inscripción: 12598 (07/10/2020).
Cedente: Regino MORANCHEL FERNANDEZ (totalidad).
Cesionarias: Florencia FILLAT QUAGLIOTTI (300 cuotas), Carolina FILLAT QUAGLIOTTI (300 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1763 1/p 27786 Dic 11- Dic 11

NORBEN LTDA.
Cesión - Modificación

Fecha: 30/07/2020
Inscripción: 12.317/2020
Cedente: Héctor Ruben Leta Disiervo (totalidad)
Cesionario: Paola Leta García (1 cuota)
Modificaciones:
Plazo: 30 años desde 30/07/2020
Administración: Paola Leta García.
Única Publicación
22) $ 2102 1/p 27785 Dic 11- Dic 11

BARRIO PARQUE SRL

Constitución: Montevideo, 28/09/2020.
Socios: Facundo Dudoy Silva (280 cuotas) - Maximiliano Mezquida Espalter (70 cuotas)- Juan Diego Vazquez Miro (125 cuotas) - Daniel Jorge Deambrosi Castro (300 cuotas) - PILARSYL SA (225 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; construcción de cualquier tipo de superficie y bajo cualquier sistema de construcción, así como actividades anexas y complementarias; industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de construcción, frutos del país, hotel, publicidad, técnicos y administrativos, turismo; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Diego Vazquez Miro
Inscripción: 13207 de 16/10/2020.
Única Publicación
22) $ 9085 1/p 27781 Dic 11- Dic 11

VIDAL Y PIOLI SRL

Aclaración: Diario Oficial: 28/8/2020, Aviso 16.193, donde dice Ma Cristina PIOLI 40%, debió decir 50%, y en Corina VIDAL debió decir 20%.
Única Publicación
22) $ 195 1/p 27779 Dic 11- Dic 11

FERRANDO Y MALAN S.R.L.
SUCESIÓN

Sucesión: Bruno Cesar MALAN BOUNOUS CRA del 03/03/2020, 45 cuotas sociales propias
Inscripción: Nº 11603 el 21/09/2020
Herederos: Inés, Paula e Iván MALAN MOREIRA sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Graciela Moreira por su porción conyugal.
Única Publicación
22) $ 2983 1/p 27778 Dic 11- Dic 11

PINTURAS VIALES Y GRANDES SUPERFICIES S.R.L.

Fecha: 29/10/20
Inscripción: 15134/2020
Plazo: 5 años prorrogable períodos 2 años
Socios: Ángel Fernando CACERES HERNÁNDEZ (5 cuotas), Daniel Gustavo CAIRO VILA (5 cuotas), Agustín Alberto CACERES STUART (15 cuotas) y María del Pilar CAIRO CANTERA (15 cuotas)
Administradores: Ángel CACERES y Daniel CAIRO indistintamente.
Conjuntamente para otorgar poderes generales, enajenar o gravar inmuebles
Capital: $ 40.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar bienes y servicios, especialmente pinturas viales y afines. B) Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Maldonado.
Única Publicación
22) $ 6373 1/p 27758 Dic 11- Dic 11

PAREY LIMITADA

CONTRATO: 3/12/2020
INSCRIPCIÓN 17326 09/12/2020.
NUEVO ADMINISTRADOR: Guzman PRESNO REYES.
Única Publicación
22) $ 814 1/p 27749 Dic 11- Dic 11

CORSAIR SRL
ANTES ADRIAN MACCIO SRL
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 28/08/2020
INSCRIPCION: 13211, 16/10/2020
CEDENTE: ADRIAN GUSTAVO MACCIO CABRERA (99 cuotas)
CESIONARIO: Nicolás Adrián MACCIO SANDONA (99 cuotas)
MODIFICACION:
Nombre: CORSAIR SRL
Administración: negocios sociales, uso firma social y representación exclusivamente Marcela Gabriela SANDONA MORALES.
Única Publicación
22) $ 3051 1/p 27746 Dic 11- Dic 11

AUTO LOOK SRL
CESION

CONTRATO: 16/09/2020
INSCRIPCIÓN: Nº 13212 del 16/10/2020
CEDENTE: Miguel Angel VENERI NUÑEZ (40 cuotas)
CESIONARIO: Richar Eduar PERDOMO VIGNOLI (30 cuotas)
CESIONARIO: Karen Dahiana PERDOMO TABEIRA (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 27745 Dic 11- Dic 11

MEDIRAD LTDA

CONTRATO 01/04/2020
INSCRIPCION: 3737 27/04/2020
CEDENTE: MARTIN BLANCO BASANTA (TOTALIDAD)
CESIONARIO: MONICA BASANTA BANDIRALI
ADMINISTRACION: DANIEL BLANCO FRUGONE (EXCLUSIVAMENTE).
Única Publicación
22) $ 1424 1/p 27717 Dic 11- Dic 11

Venta de Comercios



LEY 2904.
DARGI SRL ó DARGI LTDA prometió vender a COSBEN LTDA la FARMACIA denominada "NUEVO HOSPITAL" sita en calle Ventura Alegre número 1058, ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en Complejo Habitacional B9, Block E1, apartamento 303, ciudad de Maldonado, de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas.
25) $ 3773 20/p 27615 Dic 10- Ene 12

LEY 2904
FARMACIA ESTE II S.R.L. prometió vender a FARMI LTDA el establecimiento comercial que gira en el rubro farmacia ubicado en la calle General Artigas sin número entre calles 22 y 24 de la ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones
ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 3773 20/p 26870 Dic 03- Ene 04

LEY 2904
Llamado a Acreedores
Los cónyuges en únicas nupcias Sylvia MONZA PALEO (CI: 1.283.104-3) y Manuel Angel BARUCH VIDAL (CI: 1.140.997-8) venderán a REFICERE S.R.L. (160308950011), Veterinaria "JABULI".
Acreedores, presentarse en Juan Benito Blanco nº 750, Montevideo.
25) $ 3773 20/p 26420 Nov 30- Dic 28

LEY 2904
ECOLÓGICA SRL PROMETIO VENDER A FAST TRACK LTDA "Farmacia Parque Miramar" EN Gabriela Mistral número 2288, Parque Miramar, Canelones ACREEDORES a la misma dirección.
Fechas documento: 3/9/2020 y 23/10/2020
Inscripción RNC: 10866, 7/9/2020.
25) $ 3773 20/p 26096 Nov 26- Dic 23

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORA ACOSTA, ANA RATIFICACIòN DE TENENCIA", IUE 2-50731/2020, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN JHONATAN TABAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27764 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MOLINA, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-50131/2020, se cita, llama y emplaza a DANIELA BIANCHI MOLINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27043 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS FIGUEREDO, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57220/2020, se cita, llama y emplaza a Mario Gómez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27082 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ORADINI, ISABEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57602/2019, se cita, llama y emplaza a Josué Eduardo Manríquez Ricci , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26882 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANO LOPEZ, DEBORA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53691/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Mario Sattler, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26594 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENITEZ, IARA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53696/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Gabriel Vezoli Martinez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26592 Dic 01- Dic 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AMORIM CLAVERE,GUZMAN Y OTRO C/ PEREIRA VEGA , SERGIO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-20969/2020, se cita, llama y emplaza a SERGIO DAMIAN PEREIRA VEGA y a los demas integrantes de la familia de origen de los niños, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 27627 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57292/2020, se cita, llama y emplaza a JULIO ALEXIS MORAES MARTEU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 27625 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENO PEREIRA, ADAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43185/2020, se cita, llama y emplaza a YESSICA CRISTIANE KOCH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26946 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, VIRGINIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51652/2020, se cita, llama y emplaza a Arnoni Roberth Valerio Silvera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26945 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR, ANA C/ RECOBA, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-47593/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE JAVIER RECOBA VARELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26939 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ RODRIGUEZ, MICAELA C/ VARELA DI PAULA , BRIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-44375/2020, se cita, llama y emplaza a BRIAN DANIEL VARELA DI PAULA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26938 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBIA, IGNACIO TUTELA", IUE 2-45518/2020, se cita, llama y emplaza a a cualquier persona indeterminada interesada en la tutela del menor VALENTINO LARROSA GUERRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 6913 10/p 26682 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVO GADEA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66698/2019, se cita, llama y emplaza a Schuberts Waldemar DOMINGUEZ y Jacqueline Mariela LEIVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26486 Dic 01- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS PALERMO LUIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53391/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA ROVERANO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26518 Dic 01- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DUJARIC ARTURO, CAROLINA RATIDICACION DE TENENCIA", IUE 2-49843/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL MEJÍA CANELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26479 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS FROSS, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53020/2020, se cita, llama y emplaza a ROMINA MICAELA ROBLEDO GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26451 Nov 30- Dic 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ MUñOZ, ERIKA C/ MARQUEZ PRUSAK, LUIS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-50132/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO MARQUEZ PRUSAK, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26645 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GASTALDI GOMEZ, JORGE Y OTRO C/ GOMEZ GOMEZ, JENNY. SEP. DEF. DEL NIñO/ADOLESC. DE FAM. ORIGEN ADOPCION PLENA Y CONJ", IUE 2-14597/2020, se cita, llama y emplaza a JENNY LORENA GOMEZ GOMEZ Y DEMAS MIEMBROS DE SU FAMILIA BIOLOGICA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27235 Dic 07- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALIVERTI YAURRECHE, CHABELA. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-57733/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Joana Caceres, del decreto Nº 5567/2020 de fecha 30/11/2020 que se transcribe: "Notifíquese a la progenitora Joana Caceres, por edictos que sepublicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, y al Sr.Orosman Monegal en la dirección aportada a fs. 12, a los efectosprevistos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos deconvocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27587 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, RITA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-57289/2020, se dispuso notificar al Sr/a. José Luis Tavarez , del decreto Nº 5566/2020 de fecha 30/11/2020 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor Sr. José Luis Tavarez por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.-".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27586 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "TOMEO MIGUELINA, ADRIANA C/

CHUWEN PEREZ, MATHIAS PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-52596/2020, se cita, llama y emplaza a MATHIAS NAHUEL CHUWEN PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27251 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54348/2020, se cita, llama y emplaza a Oscar Andrés Maltes, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27239 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO CHENCHAL, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49335/2020, se cita, llama y emplaza a SONIA BUENO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 26722 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAQUE FERNANDEZ, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53412/2020, se cita, llama y emplaza a JESUS EDUARDO SALAZAR SANTIAGO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26642 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRACCINI GARCIA, ANABELLA Y CANZIANI DELGUE, NICOLAS C/ RODRIGUEZ, MARCELO RAFIFICACION DE TENENCIA-SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-356/2020, se cita, llama y emplaza a MARCELO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 02 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 26943 Dic 04- Dic 24

Feb 01- Feb 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DILAZARO RISSO, HUMBERTO MARTIN Y MAGALLANES LAVEGA, MARCELO FABIAN C/ SAENZ GARCIA, ANA KAREN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 493-377/2020, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SAENZ GARCIA Y FAMILIA BIOLOGICA DE LIAN ISAAC SAENZ GARCÍA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 11 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 24566 Nov 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZI OLIVERA, LAURA VERONICA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-667/2020, se cita, llama y emplaza a William Omar Pesca Lima, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26847 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ RESIO MIA MORENA", IUE 502-263/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SRA JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA YSR JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ, del decreto Nº 1250/2020 de fecha 11/03/2020 que se transcribe: "Revócase por contrario imperi la resolución Nº937/2020 numeral 1 cuando dice "Rectificar" debe decir "Ratifíquese la medida cautelar de la niña Mia Pérez Resio en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes de INAU". En lo demás: estése a lo dispuesto. Dra. Ada Siré - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 07 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 27355 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDOVAL GOMEZ,LORENA PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-453/2020, se cita, llama y emplaza a Silvio Alejandro BELEN RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26382 Nov 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERERA,MARIS GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-435/2020, se cita, llama y emplaza a Moira Patricia SOLANA PERERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26381 Nov 30- Dic 24

Feb 01- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ,SIRLEY MARLENE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-468/2020, se cita, llama y emplaza a Manuel Alejandro LARRAMENDI y Gabriela Elizabeth RUECO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26110 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN MACHADO, LILIANA JANET RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 286-1208/2018, se cita, llama y emplaza a Walter BARGAS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26667 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO SANCHEZ,LUCIA C/ REYES COLOMBINO,ISAIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-386/2020, se cita, llama y emplaza a ISAIAS DAMIAN REYES COLOMBINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 24093 Nov 10- Dic 21



Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su proyecto Ensanche, refuerzo y adecuación de los accesos del puente sobre el Río Yí con el cruce con la ruta nacional nº 5, se ubicará en la progresiva 185,440 de la ruta nacional nº 5, departamento de Durazno.
El proyecto consiste en la ejecución de trabajos de ensanche, refuerzo de la infraestructura y adecuación de los accesos del puente de la ruta nº 5 sobre el río Yí, de forma de mejorar las condiciones de circulación general y adecuarla al incremento de tránsito de vehículos de carga previsto debido a la implantación de la nueva planta de celulosa en Pueblo Centenario. Se estima que la obra insumirá 18 meses.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en sitio web: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de diciembre de 2020.
Única Publicación
27) $ 2911 1/p 27644 Dic 11- Dic 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que teniendo presente la nota de fecha 6 de setiembre de 2019 de la Seccional Decimocuarta del Departamento de Florida, donde consta que no se pudo ubicar a los señores Danilo Beetthoven BURGUES DIAZ y Franco Andres BURGUES DELLAPIAZZA, propietario y arrendatario respectivamente del predio padrón rural 18044 del Departamento de Florida (Costas de Arrayán), y previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de balasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91, se otorga vista por el plazo de 10 días.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27325 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que teniendo presente la nota de fecha 17 de enero de 2020, de la Seccional Quinta de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, donde consta que no se pudo ubicar a la señora Agripina MEDEROS ARAUJO, propietario del predio padrón 727 de la localidad Aceguá del Departamento de Cerro Largo, y previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de balasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91, se otorga vista por el plazo de 10 días.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27324 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a ADENSOL S.A., previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de arena en el predio padrón 11609 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Salto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27323 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que en inspección realizada en el predio rural padrón Nº 262 del departamento de Río Negro, se constató la extracción ilegal de balasto. Del certificado del Registro de la Propiedad de Río Negro resulta que el propietario del padrón Nº 262 es el Sr. Osvaldo Héctor ERNST SCHMIDT. Previo a aplicar sanciones en virtud de lo dispuesto en el art. 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91 se otorga vista por el plazo de 10 días.
MS/gs
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27321 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a TENIFER S.A., previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de pedregullo, en el predio padrón No. 16747 de la 2ª sección catastral del departamento de Cerro Largo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27320 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a HH JACARR LTDA., previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de tosca, en el predio padrón 2571 de la 1ª sección catastral del departamento de Soriano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27317 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a Edison Roberto Ramírez e Iroina González, previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de materiales pétreos en el predio padrón rural 2036 del departamento de Rivera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27316 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a TENIFER S.A. previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de balasto y tosca, en los predios padrones Nos. 13200 y 5626 de la 2ª sección catastral del departamento de Cerro Largo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27315 Dic 09- Dic 11

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días a Alba Raquel Ormazabal Rodríguez, previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de balasto, en el predio padrón No. 18350 de la 7ª sección catastral del departamento de Florida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27314 Dic 09- Dic 11

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que en inspección realizada el 12 de diciembre de 2018, se constató la extracción ilegal de material en el predio padrón 1851 de la 3ª Sección Catastral de Río Negro, previo a aplicar sanciones en virtud de lo dispuesto en el art. 59 del Código de Minería y lo previsto en artículo 91 del Decreto 500/91, se otorga vista por el plazo de 10 días.-
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27313 Dic 09- Dic 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 20.-1405, de fecha 30 de setiembre de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV, en el Departamento de Salto ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Salto y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por esta servidumbre aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
LINEA DE 15 kV
6ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO.
NUMERO PADRON POSIBLE PROPIETARIO
8482, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8483, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8485, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
8497, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 26380 Dic 01- Dic 14

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACION
5974881, GUTIERREZ PROTO DANIEL IBERICO, 2020-28-1-033996, 934666.
7478495, PEREIRA ROLDAN SARA, 2020-28-1-082820, 953237
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27497 Dic 09- Dic 11



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACION
6291961, FERNANDEZ VIÑA DIEGO GONZALO, 2020-28-1-035084, 862007
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27487 Dic 09- Dic 11



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de la Resolución de Dirección Técnica Nº 519/2020 y de Resolución de Determinación Tributaria Nº 437430, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
3557747, ABILTEX S A, 2019-28-1-112094
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27481 Dic 09- Dic 11



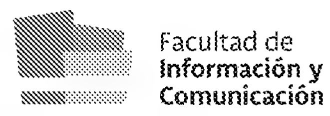
Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
6965400, MELO BERTONI HUGO FRANCISCO, 2018-28-1-023902, 424112 Y 424113.
6426761, CONTI XAVIER BRUNO, 2019-28-1-144091, 441433.
4827172, MELGAREJO DACOSTA JUAN CARLOS, 2020-28-1-030251, 441989.
1903072, BRAUSE PASTORINO GLADYS GLORIA, 2019-28-1-136985, 423456.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27480 Dic 09- Dic 11



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
6372724, BRUN - CARLOS EDUARDO, 2018-28-1-121404, 378348.
3770910, GRAÑA FERRO PABLO, 2019-28-1-105179, 441636.
6699730, SARQUIZ RIVEIRO JONATAN MIGUEL, 2019-28-1-126589, 441962.
4934398, NILDESOL SA, 2018-28-1-160899, 390895.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27478 Dic 09- Dic 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Se difunde llamado 031/20 para la provisión Efectiva de:

1 cargo de Profesor Agregado Gr. 4, 20 hs. Departamento de Especializaciones Profesionales, Sección Académica Periodismo del Instituto de Comunicación.
Apertura: jueves 17/12/20 hora 10:00. Cierre: jueves 25/02/21 hora 13:00.
Por más información:
www.fic.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27713 Dic 11- Dic 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE COMUNICA que por Resolución de Recursos Humanos de Antel Nº 249/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, se declara cesante al funcionario Sr. César Daniel VECINDAY CABRERA, C.I. 2.898.040-4, Clase T.02.A, perteneciente a la Gerencia de División Operaciones Equipamiento de Redes, Unidad Energía Zona Este, por haber configurado abandono del cargo.
Unidad Personal.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27517 Dic 09- Dic 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Evelin Camila SANTANA YACCO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27797 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber

que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a José Luis MARTÍNEZ GARCÍA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 08 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27794 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Paola Elizabeth ARRIECHE ROCHA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 08 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27750 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ofelia Macarena ELIZONDO PÉREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 08 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27747 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Maira Sayuri FLORETTA ACOSTA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27744 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Eliana Tamara BERMOLEN GARCÍA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1124 1/p 27724 Dic 11- Dic 11

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ PIRIZ, JOVITA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-42803/2020, se dispuso intimar a herederos y sucesores de Luis Alberto Hormiga Silva, del decreto Nº 2002/2020 de fecha 02/10/2020 que se transcribe: "Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Piriz Jovita y otro Intimación de pago. Ficha 2-42803/2020, se intima a los herederos y /o sucesores a cualquier título Luis Alberto Hormiga Silva, por el término de 90 días, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 8 de agosto de 2005.".

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
27) $ 20363 10/p 26641 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ CARABAJAL LUNA ROCIO ART 132 CNA", IUE 435-825/2018, se dispuso notificar a ANTONELLA ALVAREZ CARBAJAL; MIKAELA ALVAREZ; CRISTIAN ALVAREZ; PENELOPE ALVAREZ; WALTER ALVAREZ; IVAN ALVAREZ; , del decreto Nº 2553/2019 de fecha 06/06/2019 que se transcribe: "2553/2019 Montevideo, 6 de Junio de 2019.VISTOS Y CONSIDERANDO:1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos quepermiten concluir que la niña ANTONELLA MILAGROS ALVAREZ CARABAJAL seencuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 delCNA.2- Por autos Nos. 5431/2018 (fs. 290/291) y 6114/2018 (fs. 316/317), de13/11/2018 y 20/12/2018 respectivamente, ante el estado de vulneraciónde derecho de la niña, se dispuso su inserción provisoria enguarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA.3- De la prueba obrante en infolios, surge que el nacimiento de lapequeña fue el resultado de un Abuso Sexual Infantil protagonizado porel Sr. Walter López respecto de su hermana Antonella Alvarez, siendo lamisma menor de edad. De lo informado por INAU por intermedio del Hogar delBebé a fs. 266-277, 324-325 y 339-341, emerge la inconveniencia eimposibilidad de que la menor Luna Rocío permanezca con su familia deorigen. En efecto, su progenitor Walter López fue privado de libertad por elabuso sexual perpetrado contra su hermana Antonella, al igual que la abuelamaterna de la niña, la Sra. Rosario Carabajal quien fue procesada conprisión por omisión a los deberes inherentes a la patria potestadrespecto de su hija Antonella y encubrimiento de estos hechos de abuso sexual,también fue denunciado por abuso el tío de la niñaCristhian López y a su tío Iván Alvarez se le impusieronmedidas de restricción hacia su hermana Antonella, mientras que suabuelo materno es una figura ausente. Por parte, las tías Mikaela yPenélope Alvarez desde el ingreso de la niña a INAU nomantuvieron vínculo significativo con la misma, ni se presentaron enautos solicitando hacerse cargo de la niña, debiendo tener presente quesi bien Mikaela manifestó ante INAU poder hacerlo, por lo informado afs. 319 por la Asistente Social Cristina López, ésta deja sustres hijos pequeños al cuidado de su hermano Cristhian Lópezcuando no está en su domicilio estando al tanto de la denuncia de abusosexual que realizó su hermana Antonella López contra éste,a pesar de que el mismo le ha reconocido haber abusado de su hermana,razón por la que no se presenta como una figura que garantice losderechos de Luna Rocío.Por su parte, de los informes que obran a fs. 281, 318- 319 y 327- 328 surgeque la progenitora de la niña, Antonella Alvarez presenta unapatología psiquiátrica crónica e irreversible, conintentos de autoeliminación, que requirieron internación enCentro de Agudos, con episodios de pseudoalucinaciones auditivasprincipalmente, presentando gran labilidad emocional y oscilaciones del humor,donde aparece sintomatología depresiva breve, con rápido pasajeal acto que han siido de riesgo ante demandas no satisfechas, con bajo nivelintelectual y una importante fragilidad emocional y yoica. De lospremencionados informes se concluye que se trata de una situación deriesgo para la niña y para la propia Antonella, quien no puede hacersecargo de su pequeña hija Luna Rocío. En razón de estas consideraciones INAU, a través del Hogar delBebé informó que la progenitora de la pequeña queactualmente permanece internada en Clínica Larrañaga, no seencuentra en condiciones de hacerse cargo en forma responsable de su hija, nicuenta con apoyo familiar que la sostenga a tales efectos. Si bien la madre dela niña en audiencia, contando con la debida asistencia Letrada,expresó que su deseo es que su hija esté con ella, empero no seopuso a la adopción, manifestando su voluntad de no perder el contactocon la menor y se retiró de Sala por haberse descompensado en taloportunidad (ver fs. 316).4- Por ende, de las resultancias de autos surge que se ha producido unadesvinculación de la niña con su familia de origen,configurándose a su respecto una situación de desamparo.-5- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pactode San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechosdel niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas deprotección que su condición de menor requiere por parte de sufamilia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificadaen la Convención sobre los Derechos del Niño en la que seconsagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.28.6- La curadora de la menor, a fs. 342, al evacuar el traslado conferido,expresó que a pesar de todos los esfuerzos realizados,

los informesagregados no son favorables no pudiendo dar satisfacción su progenitora,ni su familia a los requerimientos necesarios para hacerse cargo de la crianzade Luna Rocio, por lo que corresponde ratificar la medida de inserciónde la niña al RUA y a declarar la condición de adoptabilidad deconformidad con el art. 132.2 lit. A del CNyA.Pasados los autos en vista de la Fiscalía, a fs. 344, en igual sentidoconsideró que surge de obrados que se produjo una ruptura de losvínculos afectivos de la niña con sus familiares con los que nose han desarrollado, ni con su progenitora la cual es incapaz de resolver suspropias necesidades, menos en cuanto a su hija, careciendo de redes de apoyofamiliares. Por lo que la Fiscalía indicó que habiéndosecumplido con todas las formalidades del proceso y lo dispuesto en el art. 8 delCNyA y 12 de la CDN, corresponde ratificar la medida cautelar dispuesta enautos y declarar que se verificó la condición de adoptabilidad dela niña Luna Rocío Alvarez al amparo de art. 132.3 lit. A), B) yC) del CNyA.5. Coincidiendo con lo manifestado en infolios por la curadora de la menor y laFiscalía, al surgir en forma indubitable que ni la madre, ni el resto dela familia biológica de la niña se encuentran en condiciones dehacerse cargo de la misma, encontrándose vulnerado su derecho a vivir enfamilia y estando en condiciones de ser adoptada de acuerdo a lo dispuesto porel precitado art. 132.3 lit. A) del CNyA, atendiendo a su interéssuperior consagrado en el art. 6 del CnyA que comprende la satisfacciónen debida forma de todas sus necesidades materiales, físicas,emocionales y espirituales, la Sede accederá a ratificar la medidacautelar de inserción de la niña al RUA, declarando lacondición de adoptabilidad de la misma. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de laConstitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de laConvención de los Derechos del Niño, contando con la conformidadde la curadora de la menor y de la Fiscalía, SE RESUELVE: I. Declárase la condición de adoptabilidad de la niña LUNAROCIO ALVAREZ CARABAJAL, ratificando su inserción en una familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes del INAU dispuesta porauto N? 5431/2018 (fs. 290/291), oficiándose sin mástrámite al Departamento de Adopciones del INAU.II. En su mérito, clausúrase el presente proceso,expidiéndose testimonio una vez ejecutoriada la presente Sentencia. III. Modifíquese la caratula consignando correctamente el segundoapellido de la menor de autos, este es: "CARABAJAL" (fs. 326). IV.Notifíquese personalmente a todos los interesados y oportunamentepasen estos autos al archivo de la Sede. DRA. MARÍA DEL CARMEN ILLANES - JUEZ LETRADO".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 26406 Nov 30- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ NUÑEZ MATEO SEBASTIAN CNA 17823-132", IUE 499-525/2020, se dispuso notificar a SUSANA MABEL NUÑEZ CI: 5.304.717-2, del decreto Nº 7673/2020 de fecha 11/11/2020 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 11 de Noviembre de 2020. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Núnez Núñez Mateo Sebastián ; C.N.A. 17.823; 132? I.U.E. 499-525/2020 RESULTANDO: I)Que por Resolución Nº 3711/2020 de 24 de junio de 2020 se dispuso la inserción provisional de Mateo Sebastián Núñez en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo de veinte días. II) Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual concurrió la progenitora, y la Curadora del niño de autos. La progenitora manifestó que no desea dar en adopción a Mateo y solicitó que se tomara en consideración la posibilidad de que el niño fuera entregado a la madre de su pareja Sra. Sibila Bresque, que vive en el Camino Maldonado con su pareja y dos hijos adolescentes. Dicha persona tenia vínculo con el el pequeño. Al respecto INAU presentó el informe que obra de fs. 28 a 32. III) La Curadora se expidio en el sentido de ratificar la medida cautelar adoptada. IV) Subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A . CONSIDERANDO: I)Que el niño Mateo Núñez y sus hermanos ingresaron a INAU por disposición judicial, en situación sanitaria deficiente, presentando lesiones visibles a nivel del cuerpo. Fueron vícitmas de maltrato severo físico y psicológico. En el centro comenzaron a recibir atencion psicológica, evidenciándose una notoria mejoría. Es así que ya no se golpean ni muerden. El Sr. Bresque actual pareja de a progentora tiene medidas cautelares respecto de Mateo Núñez y sus hermanos. En cuanto a la investigación familiar solicitada por esta Sede, ningún referente se ha contactado con INAU para manifestar su deseo de asumir el cuidado del niño. Por línea materna se contactó a sus tías Jessica y Monica Núñez, quienes manifestaron que no pueden asumir el cuidado de su sobrino.La abuela materna falleció. Por linea paterna si bien la Sra. Núñez manifestó que el padre de Mateo es el Sr. Carmona, éste jamás lo reconoció. La hermana del mencionado Carmona: Andrea no lo reconoce como sobrino. Respecto de la pareja conformada por Susana Núñez y Diego Bresque no se visualizan cambios significativos. Manifiestan que viven en una vivienda precaria con un amigo del Sr. Bresque. Ambos se encuentran desempleados. Mateo no ha recibido visitas de los referentes adultos y no manifiesta el deseo de ver a su madre y no la visualiza como una figura referente afectiva. En cuanto a Sibila Bresque es la madre de Diego Bresque. En el momento de la visita de INAU, Susana y Diego se encontraban en la vivienda de ésta para tomar una ducha ya que en su casa no tienen baño. Sibila Breque plantea que trabaja y por tanto durante su ausencia Susana podría cuidar a Mateo. Ello pone de manifiesto que no demensiona el daño que ha sufrido el niño bajo la responsabilidad de su hijo y nuera , quienes ejercian violenca física y psíquica , evidenciándose negligencia y situaciones de vulnerabilidad. Sibila expresa que existen situaciones de conflicto entre su hijo y su pareja. La propuesta de hacerse cargo de Mateo responde más a una imposición de su hijo que a un deseo propio. Por problemas familiares no pudo hacerse cargo de sus nietas biológicas Emma y Sofía. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos se verifican los supuestos previstos en los literales A, C y D de la precitada norma. De lo anteriormente expuesto se desprende que la progenitora no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de su hijo y no existen otros referentes familiares que puedan hacerlo. Por lo expuesto RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 3711/2020 por la cual se dispuso la inserción provisional del niño en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de MATEO SEBASTIÁN NÚÑEZ NÚÑEZ al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales A,C Y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, , Curador ad litem del niño de obrados y a la progenitora por la Sra. Alguacil de la Sede. Dra. Livia Pignataro - Juez letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 27299 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintitrés de setiembre de dos mil veinte.-
Notificase el decreto nº 902 de 28 de Mayo de 2018, y cítase de excepciones por el plazo de diez días, (art. 355 y 363 C.G.P.) a: BANCO COMERCIAL- SUCURSAL LAS PIEDRAS en calidad de apoderado de promitente vendedor en los autos "FREDDY LEONARDO ALBOA DURAN C/ BANCO COMERCIAL- SUCURSAL LAS PIEDRAS en calidad de apoderado de promitente vendedor.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 183-364/2016, en cumplimiento del referido decreto nº 1057 de 10/8/2020.-

"Decreto Nro. 902/2018 IUE 183-364/2016- Las Piedras, 28 de Mayo de 2018
Al escrito de fs 17 a 18 se provee:
Decrétase la escrituración judicial solicitada (art. 367 del C.G.P.). Cítese de excepciones por el término de 10 días, y si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (arts 355 y 363 del CGP.) y designase a la Escribana cuya aceptación de cargo luce en el escrito inicial de demanda. Notifiquese personalmente.
Dra. VALERIA ALTIERI POSADA- Juez Paz Dptal. Int.." Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

27) $ 21613 10/p 26378 Nov 30- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBANO GONZALEZ, ALEXA YASMYN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-573/2019, se dispuso notificar a TONY ALBERTO ALDAVES RODRIGUEZ, del decreto Nº 4729/2020 de fecha 03/12/2020 que se transcribe: "Advertido el proveyente que se padeció error en lo dispuesto por auto 4650/2020, revócase dicha providencia y en su mérito expídase edictos a los efectos de la notificación del inicio de las presentes actuaciones, previniendo al notificado que en caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 27524 Dic 09- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORRAYO LARA, RAMSES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-600/2020, se dispuso notificar a ADONIS PRIMITIVO BORRAYO LLERENA, del decreto Nº 4649/2020 de fecha 01/12/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese mediante edictos, el inicio de las presentes actuaciones al padre del menor, dejando constancia que en caso de incomparecencia, se le designará defensor de oficio, prosiguiendo con este las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 03 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 27093 Dic 07- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GUIMARAENS, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA DEL MENOR MATIAS ANDRES SEQUEIRA", IUE 179-477/2020, se dispuso notificar a JONATHAN DANIEL SEQUEIRA, del decreto Nº 4393/2020 de fecha 18/11/2020 que se transcribe: "Téngase presente y notifíquese al progenitor mediante edictos,bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le nombrará Defensor de Oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 03 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 27091 Dic 07- Dic 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GUEVARA BLANCO, ENRIQUE SUCESION", IUE 508-557/2019, se dispuso intimar a OSCAR FREDY GUEVARA RAMOS, del decreto Nº 2155/2020 de fecha 22/07/2020 que se transcribe: "Intímese a Oscar Fredy Guevara Ramos a efectos de que se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia deferida en autos por el plazo de 90 días, debiendo en caso afirmativo, acreditar su legitimación. De no presentarse, suban a efectos de designar curador de bienes (Art. 1071 del C.C.) Dr.GUILLERMO ROYES - Juez Letrado. ".

Colonia, 24 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

27) $ 13492 10/p 26958 Dic 04- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BENTANCUR, ANDREA GIMENA. C/ PANADERIA SAN MIGUEL Y OTRA.- DILIGENCIA PREPARATORIA", IUE 619-139/2020, se dispuso notificar a VALERIA RODRGUEZ MARTINEZ, del decreto Nº 1482/2020 de fecha 04/11/2020 que se transcribe: "MALDONADO, 4 de Noviembre de 2020. Por presentado, en la representación invocada y por evacuada la vista conferida. Se tiene presente lo expresado en cuanto a que se desconoce el domicilio real de la Sra. Valeria Rodríguez, por lo cual, oportunamente habrá de procederse conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Vistos y considerando que se han justificado en forma sumaria los requisitos legalmente establecidos para la adopción de la medida cautelar peticionada, esto es, el fumus boni iuris y el periculum in mora, existiendo además motivo fundado para eximir a la actora de la prestación de contracautela, atento a que se pretende el cobro de rubros de naturaleza salarial, de conformidad a lo establecido por los arts. 306 Nº 4), 307.3 inc. 2, 311 a 315 y 380 del CGP SE RESUELVE: COMO MEDIDA CAUTELAR PREVIA, POR TODO EL LAPSO DE TRAMITACIÓN DEL PROCESO PRINCIPAL, TRÁBESE EMBARGO ESPECÍFICO SOBRE LOS BIENES MUEBLES EXISTENTES EN LA "PANADERÍA SAN MIGUEL", SITA EN CALLE 25 DE AGOSTO ESQUINA ARTIGAS DE ESTA CIUDAD, QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA SRA. VALERIA RODRÍGUEZ, ASÍ COMO SOBRE EL CRÉDITO QUE LA MISMA POSEE CONTRA EL SR. RUBEN GARCÍA POR EL ARRIENDO DE DICHOS BIENES (EQUIVALENTE A $ 2000 DIARIOS), EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LA SUMA RECLAMADA ($ 391.766) E ILÍQUIDOS QUE SE ESTIMAN PROVISORIAMENTE EN UN 10 % DE DICHA SUMA, COMETIÉNDOSE LA DILIGENCIA AL ALGUACIL DE LA SEDE, CON LAS FACULTADES DE ESTILO, DESIGNANDO COMO DEPOSITARIO AL SR. RUBEN GARCÍA. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR, SR. RUBEN GARCÍA, EL EMBARGO DEL CRÉDITO TRABADO QUIÉN DEBERÁ DEPOSITAR A LA ORDEN DE LA SEDE Y BAJO EL RUBRO DE AUTOS LOS HABERES CORRESPONDIENTES, OFICIÁNDOSE PARA LA APERTURA DE CUENTA. EN OPORTUNIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA DILIGENCIA EL SR. ALGUACIL DEBERÁ PROPORCIONAR AL SR. GARCÍA LOS DATOS DEL EXPEDIENTE, ESTO ES, JUZGADO EN QUE SE TRAMITA, EL NOMBRE DE LOS AUTOS Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL EXPEDIENTE A LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. CUMPLIDO, Y TENIÉNDOSE PRESENTE QUE LA PARTE ACTORA DESCONOCE EL DOMICILIO REAL DE LA SRA. VALERIA RODRÍGUEZ, NOTIFÍQUESE A ÉSTA LA DILIGENCIA PREPARATORIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL ASÍ COMO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO ESPECÍFICO DE BIENES Y CRÉDITO CUMPLIDAS, MEDIANTE EDICTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 89 DEL C.G.P., EXPIDIÉNDOSE EL EDICTO CORRESPONDIENTE. FECHO, RESÉRVESE POR EL PLAZO DE CADUCIDAD DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN ANTEDICHA (ART. 89 IN FINE DEL C.G.P.). Dr.Diego Prieto - Juez Letrado ".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 27520 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA DA ROCHA ANDRE C/ MACEDO OSORIO MANOEL LUIS REGULACION DE HONORARIOS (CIVIL)", IUE 329-597/2019, se dispuso notificar a Manoel Macedo Osorio, del decreto Nº 2672/2020 de fecha 26/08/2020 que se transcribe: "Por evacuado el traslado conferido. Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 51 de 15 de julio de 2020, franquéase el mismo con efecto suspensivo para ante el Tribunal de Apelaciones de familia de 2º Turno, al que se elevarán los autos con las formalidades de estilo (art. 250 num. 1, 251 num. 1, 252.1 y 255 del C.G.P.). Notifíquese a domicilio, previniéndose a la parte demandada a que, salvo que en el plazo de 5 días constituya domicilio en el radio de la Alzada de conformidad con la Ley 18.237 y la Acordada 7637, se tendrá por constituido ante sus estrados, sin necesidad de declaración expresa. Dr. Sebastian Amor Gonzalez - Juez Letrado ".

Rivera, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
27) $ 22862 10/p 27153 Dic 07- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a Cooperativa Social Pinares del Lago, RUT 140229510014, con domicilio en calle Figueroa No. 3 de la ciudad de Rivera, respecto al vehículo, Matrícula FRA 9960 Padrón Nº 21557; a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental; lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme lo reglado por Articulo 60 de la O.G.T. de la I.D.R. Exp. 2020-4654.

Primera Publicación

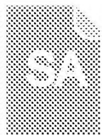
27) $ 3261 3/p 27796 Dic 11- Dic 15

VARIOS

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Declaratoria: 25/octubre/2019
Escribana: Teresa Ibáñez Barreiro
Inscripción: Nº 3429, 6/noviembre/2020
Otorgantes: Marianela, Mabel y María Olga Camps Pérez
Ex constituyentes- beneficiarios: Ariel Pedro Camps Arregui, María Zulma Pérez (fallecidos)
Bien: Padrón 13.479, Ciudad de la Costa, Canelones.
27) $ 5247 10/p 27386 Dic 08- Dic 21

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

LUCCA SEAT COVERS S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2020, resolvió reducir capital autorizado a $ 1.400.000.- de acuerdo a los artículos 294 y 295 de la Ley 16.060, se convoca acreedores en Avda. Rondeau 1751, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 34576 10/p 27608 Dic 10- Dic 23

KADANARY CORPORATION S.A. REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 3/11/2020 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 110.931.218 con rescate de acciones.
Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 24406 10/p 26888 Dic 03- Dic 16

EL SAHUARO S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2020, en la sede de la sociedad en la ciudad de Mercedes, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la sede de la sociedad, en la ciudad de Mercedes en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 51525 10/p 26861 Dic 03- Dic 16

Cantidad de avisos de fecha 11/12/2020 publicados en esta edición: 138.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por palabra([2])

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por palabra([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos...$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy